Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, viernes 15 de febrero de 1957 — Número 18.339

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.518|55, por el señor José Luis Llorente, el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las siete horas, siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b. del lote 53 y leguas a, b y c del lote 52, Sección 1, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un paralelogramo de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2.142 m. con rumbo Norte 21º Este, de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la legua a del lote 53 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.7|2-Nº 40.531-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.619|55, por el señor Melchor Koenig, el día diez de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas treinta y tres minutos.

La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21 de la Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1000 m. al Sud de un punto A determinado por visuales dirigidas a los Cerros Volcán Tromen, Casa de Piedra y Chihuido Pampa Tril, formando entre los dos primeros un ángulo de 67º 57' y entre el segundo y tercero un ángulo de 88º48'25", perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas — Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano , 2º Jefe. — Escribanía de Minas.

$ 1.100 — e.7|2-Nº 40.499-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.410|55, por los señores Joaquín Miguel Miró y Fernando Felipe Gómez Otard, el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días(comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 34 y legua b del lote 35, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste, recta de 2000 m. de longitud en dirección Sud 45º. Este cuyo extremo más al Sud se halla a 13.500 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan; al Noreste y Sudeste rectas paralelas en dirección Sud 45º Oeste y al Sud, una poligonal de dos lados que del Este al Oeste se definen del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Norte 13º Este que pasa por un punto A que coincide con el Km. 25 del F. C. Nac. Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel; el segundo lado es una recta en dirección Norte 77º Oeste, pasa por un punto que se halla a 2000 m. al Norte 13º Este del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en calle Corrientes No 447, Capital Federal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar, y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.400.— e.7|2-Nº 40.501-v.21|2|57

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento 9 de Julio, de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 56.847|55, por los señores Argentino Angel Garrido y Ricardo Goicoechea, el día veintinueve de diciembre de mil novecientso cincuenta y cinco, a las doce horas, ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 94. Sección III, Departamento 9 de Julio de la provincia de Río Negro. en forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.500 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 94 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.14|2-Nº 41.150-v.27|2|57

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

17 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
11 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CORDYMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por un día:

Testimonio. — Entre los señores: Ana María Josefa Rosario Rivera de Dionisi, que firma "Ana M. R. Dionisi", argentina, casada, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 865 (Olivos), Prov. de Buenos Aires, Julia Mancini, que firma "J. Mancini", argentina, casada, domiciliada en la calle Lascano Nº 5057, de esta Capital, y que a los efectos de este contrato será representada por el señor Carlos Saetta, como apoderado general, Jacobo Gurfinkel, que firma "Jacobo Gurfinkel", argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha Nº 392, de esta Capital, y Guillermo Gregorio Cuervo, que firma "Guillermo G. Cuervo", argentino, casado, domiciliado en la calle Wáshington Nº 2162, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "CORDYMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal constituído en la calle Suipacha Nº 392, tercer piso, local Nº 19 o donde determinara en el futuro, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios relativos a actividades inmobiliarias. Dentro de este concepto podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, compras, ventas, cesiones, donaciones, permutas o cualquier clase de operaciones tendientes al mejor desenvolvimiento de la Sociedad; podrá también adquirir bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza; venderlos, hipotecarlos, arrendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos. También tendrá por objeto la importación, exportación y venta de artículos en general, materiales, maquinarias e implementos para industrias, como también la representación, elaboración, compra y venta en plaza de mercaderías en general y maquinarias de toda clase, Igualmente la Sociedad podrá intervenir en cualquier clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean de reparticiones públicas o instituciones particulares. Se hace constar que la clasificación y enumeraciones contenidas en esa cláusula son meramente enunciativas y no implican ningún tipo de limitación a las actividades que pueda desarrollar la Sociedad. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez (10) años, a contar de la fecha del presente contrato. A partir del 1º de enero de 1958 el presente contrato podrá ser denunciado por cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal constituído, con una anticipación de seis (6) meses al cierre del ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.), representado por mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100. m|n.) cada una, que los socios suscriben íntegramente, por partes iguales, en efectivo. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, Ana María Josefa Rosario Rivera de Dionisi, Jacobo Gurfinkel y Guillermo Gregorio Cuervo, siendo indispensable para la realización de cualquier acto comercial de la Sociedad la firma conjunta de dos de ellos; tendrán las más amplias facultades inclusive las de los incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del artículo 1881 del Código Civil, del artículo 608 del Código de Comercio y del artículo 16 de la ley 11.645 y cualquier otra que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso. Podrán realizar operaciones bancarias reclamadas por el giro de los negocios sociales, con cualquier establecimiento bancario del país; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales o especiales, celebrando toda clase de contratos que como consecuencia de ello sean necesarios y de los permitidos por el artículo tercero de la Ley Nº 11.645, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas o garantías en favor de terceros o comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas al giro social. Podrán en representación de la misma realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de ella exija. — Sexta: El ejercicio social terminará el 31 de enero de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en partes iguales, previa deducción del 5 o|o hasta constituir el fondo de reserva legal y de las demás sumas que se destinen a reservas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que con diez (10) días de anticipación uno de ellos haga a los demás por telegrama colacionado con indicación a los puntos a considerar. Como mínimo se reunirán una vez al año, previa citación dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha del inventario y balance anual al efecto de su consideración y aprobación. Esta se tendrá por tácitamente prestada por los socios que no concurrieren a dicha reunión y que dentro de los quince (15) días subsiguientes a la misma no hicieren llegar a la Sociedad sus observaciones. — Las resoluciones sociales, inclusivé las mencionadas por el artículo 18 de la Ley Nº 11.645, se tomarán por el voto favorable de los socios que representen la simple mayoría de capital. — Octava: Todos los socios podrán retirar haberes proporcionalmente iguales y a cuenta de utilidades en la medida que la marcha financiera de la Sociedad lo permita. — Novena: Los socios que desearen transferir total o parcialmente sus cuotas deberán comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con una antelación de seis (6) meses y a partir del 1º de enero de 1958 de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente, y los demás socios tendrán opción para adquirirlas, en proporción o no a sus respectivas cuotas de capital. Los socios que desearen hacer uso de esta opción, deberán notificarlo a los socios salientes y a la Sociedad dentro de los quince (15) días de recibida la referida notificación. En este caso el valor de las cuotas se fijará en base a un balance especial que se confeccionará hacia la fecha de notificación del socio o socios salientes, determinando las utilidades del ejercicio completo cerrado en dicha fecha, y se procederá a la actualización de todos los rubros del Activo y Pasivo de dicho balance, a objeto de establecer el valor real de las cuotas a transferir. Los haberes que así resultaren a favor del mismo o de los mismos les serán abonados en la siguiente forma: el treinta por ciento (30 o|o) al firmarse el acta de cesión y el saldo en dos cuotas semestrales e iguales que no devengarán interés. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o más de los socios. Los socios sobrevivientes y|o capaces tendrán derecho dentro de los sesenta (60) días de notificados fehacientemente, de: a) Aceptar los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá tener intervención en ningún caso en la administración de la Sociedad; o b) Hacerse cargo sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resultaren a favor del causante según balance practicado, de la manera indicada en la cláusula anterior, en dos anualidades vencidas a contar desde la notificación del fallecimiento y|o de incapacidad y que devengarán un interés del ocho por ciento (8 o|o) anual, a cuyo efecto se firmarán los correspondientes pagarés. — Décima Primera: La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier divergencia o desinteligencia que surgiere entre los socios a raíz del presente contrato, será resuelta por simple mayoría de votos y en caso de paridad de votos, cada socio podrá designar un amigable componedor para dirimir la cuestión, los que en última instancia podrán designar un árbitro único para resolver en definitiva. — Décima Tercera: Queda establecido a los efectos a que hubiere lugar, que el local Nº 19 de la calle Suipacha Nº 392, tercer piso, sede de la Sociedad, lo facilita el socio, señor Jacobo Gurfinkel al solo objeto del funcionamiento de la misma y en ningún caso perderá su posesión, ya sea por disolución de la Sociedad o por cualquier otro motivo que surgiera en el futuro. Igualmente se establece expresamente que el socio señor Jacobo Gurfinkel podrá desarrollar sus actividades de compra y venta de propiedades por su exclusiva cuenta sin tener ninguna intervención la Sociedad en los negocios de esa rama, que realice. — Décima Cuarta: Facúltase especialmente al señor Guillermo Gregorio Cuervo para realizar todos los trámites necesarios a los efectos de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que

anteceden y en prueba de conformidad, firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Ana María Josefa Rosario Rivera de Dionisi, Carlos Luciano Saetta por poder de Julia Mancini. Jacobo Gurfinkel. — Guillemo Gregorio Cuervo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Guillermo Mansilla, Luis H. Díaz, secretarios.

$ 510.— e.15|2-Nº 37.051-v.15|2|57

O. C. I.

Organización Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ana María Josefa Rosario Rivera de Dionisi, que firma "Ana M. R. Dionisi", argentina, casada, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi Nro. 865 (Olivos), pcia. de Buenos Aires, Julia Mancini, que firma "J. Mancini", argentina, casada, domiciliada en la calle Lascano Nro. 5057 de esta Capital Federal, y que a los efectos de este contrato será representada por el señor Carlos Saetta, como apoderado general, Jacobo Gurfinkel, que firma "J. Gurfinkel", argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha Nro. 392 de esta Capital Federal y Guillermo Gregorio Cuervo, que firma "Guillermo G. Cuervo", argentino, casado, domiciliado en la calle Wáshington 2162 de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto, constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: — Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "O. C. I." ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal constituído en la calle Suipacha Nro. 392, tercer piso, local Nro. 18 o donde determinara en el futuro, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general, materiales, maquinarias e implementos para industrias, como también la representación, elaboración y compra y venta en plaza de mercaderías y maquinarias de toda clase. Igualmente la Sociedad podrá intervenir en cualquier clase de licitaciones públicas o privadas de reparticiones oficiales o instituciones particulares. Asimismo podrán adquirir bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza: venderlos, hipotecarlos, arrendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos. Se hace constar que la clasificación y enumeraciones contenidas en esta cláusula son meramente enunciativas y no implican ningún tipo de limitación a las actividades que pueda desarrollar la Sociedad. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato. A partir del 1º de enero de 1958 el presente contrato podrá ser denunciado por cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal constituído, con una anticipación de seis (6) meses al cierre del ejercicio comercial. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000), representado por dos mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente, por partes iguales, de conformidad al balance cuya copia se adjunta al presente. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Ana María Josefa Rosario Rivera de Dionisi, Jacobo Gurfinkel y Guillermo Gregorio Cuervo, siendo indispensable para la realización de cualquier acto comercial u operación de la Sociedad la firma conjunta de dos de ellos; tendrán las más amplias facultades inclusive las de los incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del artículo 1881 del Código Civil, del artículo 608 del Código de Comercio y del artículo 16 de la Ley Nro. 11.645 y cualquier otra que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso. Podrán realizar operaciones bancarias reclamadas por el giro de los negocios sociales, con cualquier establecimiento bancario del país; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales o especiales, celebrando toda clase de contratos que como consecuencia de ello sean necesarios y de los permitidos por el artículo tercero de la Ley Nro. 11.645, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas o garantías en favor de terceros o comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas al giro social. Podrán en representación de la misma realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de ella exija. — Sexta: El ejercicio social terminará el 31 de enero de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en partes iguales, previa deducción del 5 % hasta constituir el fondo de reserva legal y de las demás sumas que se destinen a reservas. Las pérdidas si las hubiere, serán aportadas por partes iguales entre los socios. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que con diez (10) días de anticipación uno de ellos haga a los demás socios por telegrama colacionado con indicación a los puntos a considerar. Como mínimo se reunirán una vez al año, previa citación dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha del inventario y balance anual al efecto de su consideración y aprobación. Esta se tendrá por tácitamente prestada por los socios que no concurrieren a dicha reunión y que dentro de los quince (15) días subsiguientes a la misma no hicieren llegar a la Sociedad sus observaciones. Las resoluciones sociales inclusive las mencionadas por el artículo 18 de la ley Nro. 11.645, se tomarán por el voto favorable de los socios que representen la simple mayoría de capital. — Octava: Todos los socios podrán retirar haberes proporcionalmente iguales y a cuenta de utilidades en la medida que la marcha financiera de la Sociedad lo permita. — Novena: Los socios que desearen transferir total o parcialmente sus cuotas deberán comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con una antelación de seis (6) meses y a partir del 1º de enero de 1958 de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente, y los demás socios tendrán opción para adquirirlas, en proporción o no a sus respectivas cuotas de capital. Los socios que desearen hacer uso de esta opción, deberán notificarlo a los socios salientes y a la Sociedad dentro de los quince (15) días de recibida la referida notificación. En este caso el valor de las cuotas se fijará en base a un balance especial que se confeccionará hacia la fecha, y se procederá a la actualización de todos los rubros del Activo y Pasivo de dicho balance, a objeto de establecer el valor real de las cuotas a transferir. Los haberes que así resultaren a favor del mismo o de los mismos les serán abonados en la siguiente forma: el treinta por ciento (30 %) al firmarse el acta de cesión y el saldo en dos cuotas semestrales é iguales que no devengarán interés. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte ó incapacidad de uno o más de los socios. Los socios sobrevivientes y|o capaces tendrán derecho dentro de los sesenta (60) días de notificados fehacientemente, de: a) Aceptar los herederos o derecho habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata; o b) Hacerse cargo, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resultaren a favor del causante según balance practicado, de la manera indicada en la cláusula anterior, en dos anualidades vencidas a contar desde la notificación del fallecimiento y|o de la incapacidad y que devengarán un interés del ocho por ciento (8 %) anual, a cuyo efecto se firmarán los correspondientes pagarés. — Décima Primera: La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier divergencia o desinteligencia que surgiere entre los socios a raíz del presente contrato, será resuelta por simple mayoría de votos y en caso de paridad de votos, cada socio podrá designar un amigable componedor para dirimir la cuestión, los que en última instancia podrán designar un árbitro único para resolver en definitiva. — Décima Tercera: Queda establecido a los efectos a que hubiere lugar, que el local Nro. 18 de la calle Suipacha Nro. 392, tercer piso, sede de la Sociedad, lo facilita el socio señor Jacobo Gurfinkel al solo objeto del funcionamiento de la Sociedad y en ningún caso perderá su posesión en caso de disolución de la misma o por cualquier otro motivo que pudiera surgir. Igualmente se establece expresamente que el socio Jacobo Gurfinkel podrá desarrollar sus actividades de compra y venta de propiedades por su exclusiva cuenta, sin tener ninguna intervención la Sociedad en los negocios de esa rama, que realice. — Décima Cuarta: Facúltase especialmente al señor Guillermo Gregorio Cuervo para realizar todos los trámites necesarios a los efectos de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad, firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Ana María Josefa Rosario Rivera de Dionisi. — Carlos Saetta, por poder de Julia Mancini. — Jacobo Gurfinkel. — Guillermo Gregorio Cuervo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Ricardo Sylvester, Guillermo Mansilla, secretarios.

$ 490.— e.15|2-Nº 37.053-v.15|2|57

TERRANOVA

Inmobiliaria Constructora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre el señor Primitivo Alvarez, argentino, casado, con domicilio en Paraguay 5510 y Humberto Agustín Fiori, soltero, domiciliado en Fitz Roy 2135, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación TERRANOVA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en Corrientes mil ciento treinta y dos, segundo piso, oficina veintidós, o en donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: Su objeto lo constituye la compra-venta, importación y exportación de bienes muebles; la compra-venta de inmuebles urbanos y rurales; y toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras, incluso operaciones hipotecarias, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y cualquier otra actividad que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, pudiendo tomar participaciones de y en otras empresas, pudiendo operar en actividades relacionadas con la Ley 13.512. — Tercera: La sociedad se conviene por el término de cinco años a partir del primero de enero próximo pasado, a cuya fecha tiene efecto retroactivo renovable por otros cinco años si ninguno de los socios manifiesta seis meses antes, su voluntad en contrario. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma dando aviso a sus consocios por telegrama colacionado, con una antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. Si así lo hiciere la sociedad quedará parcialmente rescindida al respecto, liquidándosele su haber en la forma establecida en la cláusula séptima. No podrá hacerse uso de este derecho hasta transcurrido un año a partir del primero de enero próximo pasado. El socio saliente se obliga a transferir su parte a la persona que indiquen el o los socios permanecientes en la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Primitivo Alvarez, cincuenta cuotas y Humberto Agustín Fiori, cincuenta cuotas. Son integradas en bienes de conformidad con el balance subscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Humberto Agustín Fiori, como gerente de la misma, pudiendo representar a la sociedad sin restricción alguna, y obligar a la misma con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, inclusive importar, exportar, comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, contraer préstamos, descuentos de documentos de terceros y a sola firma, girar en descubierto con establecimientos bancarios, ya sean oficiales o particulares e inclusive con los Bancos: Banco Central, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Nuevo Banco Italiano, Italia y Río de la Plata e Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, oficiales, particulares, creado o por crearse y cuantos operaciones sean necesarias realizar con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y en general cuantos actos se relacionen con el giro social; firmar, aceptar y endosar giros, vales, cheques, letras, letras de cambio, avales, garantías, duplicatas, warrants y todo otro documento de crédito o papel de comercio; constituir, otorgar o aceptar prendas, prendas con registro, con o sin garantía flotantes sobre mercaderías, como acreedor o deudor, inclusive sobre cosas que no hagan al objeto social; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, especialmente Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria y División Locaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Justicia, Comisión de Conciliación y toda clase de ministerios nacionales y autoridades extranjeras; delegar sus facultades total o parcialmente a uno o más apoderados; otorgar poderes generales o especiales, con facultades de sustituir total o parcialmente; siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas; no pudiendo comprometerla en operaciones o en garantías, ni fianzas por terceros, ajenas al fin social. El señor Primitivo Alvarez tendrá a su cargo la gerencia de ventas. Los actos de los gerentes deberán ser ostensibles y el socio que no intervenga directa o indirectamente en la gestión de un negocio social, tendrá el derecho de vetar ostensiblemente la realización de determinado acto, pudiendo hacer uso en tiempo y forma de ese derecho, las veces que estime necesario para la buena marcha del giro social. — Sexta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, los que se considerarán aprobados si no fueren observados por los socios dentro de los quince días de habérseles hecho saber su confección por telegrama colacionado. De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social y el resto será repartido entre las partes en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. Las resoluciones extraordinarias, inclusive la aprobación de los balances, deberán contar con el voto favorable de los votos que representen la mayoría de capital, a razón de uno por cuota. — Séptima: En el supuesto de la cláusula tercera, el socio que solicitare su retiro de la sociedad no tendrá derecho alguno una vez retirado de la misma; y en tal sentido se conviene que los socios que permanezcan continuarán con el fondo de comercio y su explotación, adjudicándose asimismo toda la clientela, el local social y los derechos inherentes de la sociedad, teniendo preferencia para la adquisición de las cuotas del saliente el o los socios restantes. Las sumas que puedan corresponderles por capital al socio o socios que se retiren, con más las ganancias realizadas o menos las pérdidas, conforme a un balance especial a practicarse a la fecha de su retiro, le serán hechas efectivas en seis cuotas escalonadas bimestralmente consecutivas sin interés a contar desde la misma. Queda asimismo establecido que en esos casos la totalidad de los bienes inmateriales, esto es: designaciones, marcas, patentes, representaciones, llaves, teléfonos, antecedentes ante el Banco Central, Aduana u otras autoridades competentes, corresponderán sin cargo y en su totalidad a los socios que continúen con la sociedad. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios producirá la disolución de la sociedad, excepto para el caso en que nuevos socios ingresaren a la sociedad. Ahora bien, queda a opción de los socios capaces o sobrevivientes en el supuesto en que ingresaren nuevos socios: a) continuar la sociedad con los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su personería, siendo los cargos personales intransmisibles; b) adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, en la forma prevista en la cláusula séptima. En el supuesto de que el fallecimiento o incapacidad sea del señor Primitivo Alvarez o Humberto Agustín Fiori, provocará la disolución, trayendo aparejada la liquidación de la sociedad si no hubiese acuerdo en contrario entre la mayoría sobreviviente y de la representación legal. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a lo que no fuere previsto en él, o al procederse a su disolución y liquidación, será dirimida por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio y cuyo fallo en mayoría será inapelable. Estos antes de entrar a conocer, nombrarán un único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será asimismo inapelable. Caso de no poder ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del arbitrador único, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno, a solicitud de cualquiera de los socios, y el pedido deberán presentarlo dentro del término de diez días hábiles de la fecha del desacuerdo sobre el nombramiento del mismo. Interín los arbitradores deberán entrar a conocer y decidir sobre las cuestiones en litigio. A la parte que dejare de nombrar su arbitrador dentro de los quince días de recibido por telegrama colacionado el respectivo requerimiento, éste le será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a solicitud de cualquiera de las otras. — Décima: En caso de disolución se nombrará liquidador de común acuerdo entre los señores Primitivo Alvarez y Humberto Agustín Fiori con las facultades de ley, y en el caso de no poder ponerse de acuerdo éste lo nombrará el señor Juez de Comercio en turno. — Décima Primera. En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio que legisla sobre esta clase de sociedades. Conforme a las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejando constancia asimismo que cualquiera de los socios indistintamente están facultados para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio, realizando a tal efecto todas las gestiones y tramitaciones correspondientes. En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, diciembre trece de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 570.— e.15|2-Nº 37.057-v.15|2|57

EAGLE CHEMICAL PRODUCTS CORPORATION (Argentina)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 21 de noviembre de 1956, pasada por ante el escribano Juan Alberto Gardey, don Moscu Marcelo Buton, cede y transfiere a favor de los señores Armando Herman Gerson y Rafael Kornblit, quien adquiere para el señor Alfredo Gerson, quien en su oportunidad ratificará este acto, las 900 cuotas de $ 100 m|n. cada una, en total $ 90.000 m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "EAGLE CHEMICAL PRODUCTS CORPORATION (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 450 cuotas a favor de cada uno de los cesionarios, a los que coloca en su mismo lugar, grado y prelación que a él le correspondía, conforme y con arreglo a derecho. Por el mismo acto, los cesionarios, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de referencia, convienen modificar las cláusulas séptima y duodécima del contrato social que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes. El uso de la firma social será a cargo de los gerentes en forma conjunta, separada o indistintamente, con las más amplias facultades de administración y disposición que les acuerdan los Arts. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán designar subgerentes o apoderados, confiriéndoles las facultades que correspondan. Podrán asimismo, solicitar empréstitos y tomar créditos a nombre de la sociedad, realizando todas las operaciones financieras que fueren necesarias o convenientes, ya sea con sociedades, particulares o Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial, de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro de esta plaza o fuera de ella, creado o a crearse, pudiendo hacer todo género de operaciones, efectuar depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o librar letras, pagarés y otros papeles de negocios. Podrán suscribir toda clase de documentos públicos o privados y escrituras públicas de cualquier género. — Duodécima: Previa las amortizaciones y castigos que correspondan, de acuerdo a las prácticas contables establecidas, así como de la deducción de las sumas que se destinen a la creación o incremento de reservas o previsiones facultativas, se destinará un cinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y el saldo de beneficios será distribuído en la proporción del cincuenta y siete cincuenta por ciento para el socio señor Armando Herman Gerson y Cuarenta y dos cincuenta por ciento para el socio señor Alfredo Gerson. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Las demás cláusulas que por este acto no han sufrido modificación, continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 17 de diciembre 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 200.— e.15|2-Nº 37.066-v.15|2|57

DINARDO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 14 de noviembre de 1956 pasada por ante el escribano Simón Weinschelbaum, los señores don José Antonio Dinardo, don Domingo Dinardo y don Clemente Dinardo, manifiestan, que conforme a lo pactado, otorgan: 1º) Don José Antonio Dinardo, vende, cede y transfiere a favor de don Juan Roberto Sabatini, 60 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "DINARDO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA totalmente integradas, realizándose esta cesión por su valor nominal. — 2º): Don Domingo Dinardo, vende, cede y transfiere a favor de don Juan Roberto Sabatini, 50 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la misma sociedad totalmente integradas, realizándose esta cesión por su valor nominal; y 3º): Don Clemente Dinardo, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Roberto Sabatini, 50 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la misma sociedad, totalmente integradas, realizándose esta cesión por su valor nominal. Los cedentes, subrogan al cesionario, en todos sus derechos, reali-

zando estas cesiones, con retroactividad al 1º de junio de 1955.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.15|2-Nº 37.068-v.15|2|57

C.R.I.C.Y.G.

Calderas, Reparaciones, Instalaciones, Cañerías y Combustión

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Bernabé Benítez, argentino, casado, domiciliado en la calle 32 Nº 530, La Plata; don Andrés Violante, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Chilibrosta Nº 5710, Dpto. 1, de la localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires y don Carlos Napoleón Codovilla, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedriel sin número, localidad de Morio, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, en su calidad de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "C.R.I.C.Y.G. Calderas, Reparaciones, Instalaciones, Cañerías y Combustión", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital: $ 100.000 m|n.), cuyo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio con techa 27 de mayo de 1955, bajo el Nº 1114, al folio 351, del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de mutuo y común acuerdo, convienen por este acto en prorrogar el término de duración de su contrato social y aumentar el capital social, reestructurando parcialmente su contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando bajo la razón social "C.R.I.C. Y.G. CALDERAS, REPARACIONES, INSTALACIONES, CAÑERIAS Y COMBUSTION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio queda fijado en esta Capital, calle Corrientes Nº 3203, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que se puedan establecer en el futuro en el país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato, se fija en cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, teniendo una duración mínima de dos años, a cuyo vencimiento se considerará prorrogado si ninguno de los socios se manifestara en contra, en cuyo caso deberá hacer saber su voluntad a la sociedad con una anticipación no menor de noventa días antes del vencimiento de los dos primeros años. Los socios podrán solicitar su retiro personal de la sociedad, sin disolución total ni liquidación de ésta, y sus cuotas no podrán ser cedidas a terceros, sin la previa conformidad de los demás socios, quienes tendrán preferencia en su adquisición debiendo manifestar su voluntad dentro de los treinta días de ser notificado de la resolución del socio saliente, por telegrama colacionado. El o los socios adquirentes abonarán el importe que correspondiere al socio saliente, en la forma siguiente: Treinta por ciento dentro de los noventa días de celebrada la transferencia, y el saldo, en doce cuotas mensuales iguales con un interés del ocho por ciento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación de montajes de calderas, reparaciones y anexos, y además representaciones comerciales e industriales, nacionales y|o extranjeras, comisiones y la compra y venta de toda clase de mercaderías y productos en general que la sociedad decida incorporar a su negocio. — Cuarta: Para el mejor desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá adquirir y enajenar bajo cualquier forma, bienes muebles y|o inmuebles, establecimientos comerciales y|o industriales, títulos, acciones y valores, constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, ser cedente y usuaria de toda clase de derechos y créditos, hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas, comprar o vender establecimientos industriales y|o comerciales y adquirir participaciones en los mismos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal y|o de particulares o entidades de cualquier naturaleza, efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, sobre fondos o descubiertos, librar, aceptar, avalar, firmar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio, solicitar y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos, otorgar poderes generales y especiales y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la presente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000), dividido en doscientas cincuenta cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios en la siguiente proporción: don Bernabé Benítez ochenta y tres cuotas, o sean ochenta y tres mil pesos moneda nacional; don Andrés Violante, ochenta y tres cuotas, o sean ochenta y tres mil pesos moneda nacional, y don Carlos Napoleón Codovilla, ochenta y cuatro cuotas, o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Sexta: La integración del capital se acredita, según balance que a tal efecto se ha practicado, y el excedente resultante del mismo, se encuentra acreditado en cuenta particular de cada uno de los socios, acompañándose a tal efecto copia del balance debidamente conformado por todos los socios. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de uno cualesquiera de los socios en forma individual, asumiendo todos ellos el cargo de socios gerentes. Cualquiera de los gerentes podrá representar a la sociedad y otorgar todos los actos, contratos y documentos que emita la sociedad y podrá realizar todas las operaciones implícita o explícitamente previstas con el objeto social o ejercer los poderes propios de la administración general y los especiales. En todos los casos, la firma de los socios deberá ir precedida del sello de la razón social. — Octava: El ejercicio comercial finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones y previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, el remanente de utilidades líquidas será distribuído entre los socios por partes iguales. De la misma manera serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Décima: Todas las resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de votos sociales, correspondiendo un voto por cada cuota, debiendo ser registradas en un libro de actas rubricado. — Undécima: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de un socio, sus representantes legales o herederos, tendrán libre opción a continuar en la sociedad, nombrando un representante, que tendrá las más amplias facultades de fiscalización de los negocios sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social, o bien podrán retirarse de la misma, opción que deberá ser ejercida dentro de los treinta días de producida la incapacidad permanente o el fallecimiento, mediante telegrama. En caso de optar por la separación, por vía de cesión de cuotas a los consocios, el haber del socio incapacitado o fallecido será devuelto de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. — Duodécima: En caso de disolución, la sociedad entrará en liquidación, que será efectuada por el gerente y|o persona designada por mayoría de votos, quien una vez liquidado el pasivo y todas las operaciones, distribuirá el remanente en partes iguales entre los socios. — Décimatercera: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, ésta será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes a su vez nombrará un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conforme con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos N. Codovilla. — B. Benítez. — A. Violante.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

470.— e.15|2-Nº 37.072-v.15|2|57

PRODUCTOS SULTOXO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Alfredo Montoto, español de cuarenta y un años de edad, casado, C. I. 2.828.143 de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida General Mosconi Nº 2901 y don Justo Montoto, español, de treinta y dos años de edad, casado, C. I. 4.511.714 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Marcelo Gamboa Nº 6675, ambos de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley 11.645, por el Código de Comercio y por las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al primero de abril del año en curso queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "PRODUCTOS SULTOXO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el domicilio legal y real en la calle Marcelo Gamboa número seis mil seiscientos setenta y cinco de esta Capital Federal, pudiendo cambiar el mismo, establecer depósitos, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación, fabricación e industrialización de materias primas para productos medicinales y|o afines. Asimismo como la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro negocio lícito que los socios resuelvan emprender. A tal efecto la sociedad podrá comprar, vender, fabricar, industrializar, permutar, importar y exportar materias primas, mercaderías, maquinarias, repuestos, aparatos como así toda clase de bienes muebles, comprar y vender inmuebles; solicitar y acordar facilidades, quitas o descuentos; librar cheques, aceptar o endosar los cheques, avales, pagarés y todo otro papel de comercio; constituir depósitos y girar sobre ellos y|o en descubierto, así como realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias, incluso con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, Hipotecario Nacional y con cualquier otra institución pública o privada, del país o del extranjero; otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos o judiciales y en general realizar todo acto, negociación o contrato; como así gravar, prendar o hipotecar y todo lo que sea necesario para el normal desarrollo de sus actividades. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en diez años; pero cualquiera de los socios podrá mediante telegrama colacionado y a partir del segundo año de vigencia de la misma, pedir su retiro y con una anticipación de tres meses antes del cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por don Alfredo Montoto, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional y por don Justo Montoto, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital se halla totalmente integrado y representado por los bienes muebles, fórmula aprobada por certificado del Ministerio de Salud Pública Nº 19.645, Expediente Nº 116.815 56, materias primas envases y mercaderías, todo ello de acuerdo al Balance General practicado y fir-(sigue en la segunda hoja sellado Nº N. - 182610) (viene de la primera hoja sellado Nº N. 182609) mado por las partes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y por separado y a tal fin asumen el cargo de gerentes con el uso de la firma social la que será la individual estampada debajo del rubro social. Los gerentes tendrán las más amplias facultades, incluso las enunciadas en la cláusula segunda de este contrato, pero les queda prohibido usar la misma en operaciones o negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías personales o para terceros. — Sexta: Los socios gerentes percibirán mensualmente por su trabajo personal, una suma de dinero que se fijará de común acuerdo y con imputación a su cuenta personal. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas impuestas por el Código de Comercio y a tal efecto los socios se comprometen a llevar contabilidad rubricada. De las utilidades que hubiere anualmente se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital social, el remanente se acreditará en dos parte iguales, a la cuenta personal de cada uno de los socios. Si hubiera pérdidas estas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de algún socio, se unificará ante la sociedad su representación y conjuntamente decidirán sobre el futuro de la misma, previa confección de un balance general para constatar el haber del socio incapacitado o fallecido. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad a su término o anticipadamente, previo pago del pasivo, se realizará el activo el que se distribuirá en proporción al haber de cada socio. — Décima: En caso de que algún socio se retirara de acuerdo con la cláusula tercera de este contrato, su haber lo percibirá en nueve cuotas mensuales iguales. — Undécima: Las cuotas sociales son transferibles entre los socios, pero para transferirlas a favor de terceros es menester la aprobación unánime. — Duodécima: Las resoluciones de importancia que se adoptarán como así la aprobación de los balances se asentarán en el libro de Actas, que se llevará a tal efecto. Los balances quedarán ipso facto aprobados si dentro de los sesenta días de haber sido presentados a los socios éstos no los impugnarán por telegrama colacionado. — Décimotercera: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios ya sea durante la vigencia de la sociedad o en trance de disolverla, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, y si éstos no se pusieran de acuerdo, resolverá el entredicho el Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal, donde la Sociedad tenga cuenta corriente. Los árbitros deberán laudar dentro del término de treinta días de planteada la cuestión y su fallo será acatado por las partes, sin derecho a apelación; a más, los socios renuncian desde ya al fuero judicial a menos que la cuestión planteada compita a ese fueros. — Décimocuarta: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con arreglo a derecho. — Bajo las catorce cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato y se ratifi- (Sigue en la tercer hoja Sellado Nº 182611 Serie N...) (Viene de la segunda hoja Sellado número 182610 Serie N...) can de su contenido, firmando en la ciudad y fecha ut supra. — Las enmiendas valen; lo tachado no vale. — Enmendado: "activo - libro - Argentina", todo vale.

Buenos Aires diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 350.— e.15|2-Nº 37.074-v.15|2|57

SANDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre, en el local de Avenida Forest 836, se reúnen por especial pedido del Arquitecto, Federico Carlos San Martín, los socios gerentes de "SANDE S.R.L.. Toma la palabra el Arquitecto, Federico C. San Martín, quien manifiesta su deseo de retirarse de la Sociedad, cediendo y transfiriendo las cuotas de capital, de que es titular el Ingeniero Luis C. de Stefano, por su valor nominal, dicho retiro se haría efectivo el día 1º de diciembre de 1956, en la iniciación de un nuevo ejercicio quedando a su favor el dvidendo que arroje el ejercicio que fenece el día 30 de noviembre de 1956. — El Ingeniero Luis C. de Stefano corrobora lo expuesto sobre dicha cesión, a su vez el Ingeniero Félix San Martín, en tal situación presta su más absoluta conformidad; disponiéndose por tanto las publicaciones de ley y la correspondiente inscripción de la transferencia por ante el Registro Público de Comercio. Con lo que se da por terminado el acto y firman al pie de conformidad los presentes. — Federico C. San Martín. — Félix San Martín. — — Luis C. de Stefano. — En carácter de aclaración al acta que antecede y a los efectos legales de la misma, las partes dejan constancia que la transferencia de cuotas corresponde a la totalidad del capital social suscripto e integrado por el Arquitecto Federico Carlos San Martín, o sea la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de cien pesos m|n. cada una, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.). — Conste. — Federico C. San Martín. — Concuerda con el Acta original que he tenido a la vista y corre a fojas treinta y cinco y treinta y seis del Libro de Actas de la Sociedad Sande Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya acta se encuentra habilitada con una estampilla de mil pesos número cero cero cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis. Serie O., inutilizada con un sello de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Para el Registro Público de Comercio expido el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Pedro Saúl Briones. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.15|2-Nº 37.075-v.15|2|57

BLANCOTEXTIL

Industrial y Comercial

S. GRIMBERG, HIJO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año un mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Samuel Grimberg, argentino, casado; don Harry Grimberg, argentino, soltero y doña Emilie Chighell de Grimberg, argentina, casada, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Tucumán Nº 2896 de esta Capital Federal, como únicos componentes de la sociedad comercial colectiva denominada "Blancotextil, Industrial y Comercial" y razón social "S. Grimberg e Hijo", constituída por contrato privado de fecha 9 de noviembre de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 6 de diciembre de 1954, bajo el Nº 1173, al folio Nº 67, del libro Nº 57 de Contratos Privados y don Nuta Kwuris, argentino, viudo, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 1051, de esta Capital Federal, y mayor de edad, convienen de común acuerdo lo siguiente con retroactividad al primero del mes en curso: Primera: La señora Emilie Chighell de Grimberg se retira de la sociedad, habiendo percibido su capital y utilidades, quedando así completamente desligada de la misma. — Por otra parte se acepta la incorporación como socio del señor Nuta Kwuris. — En virtud de ello los socios señores Samuel Grimberg, Harry Grimberg y Nuta Kwuris convienen transformar la precitada sociedad comercial colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera a): Con retroactividad al primero de noviembre del año en curso queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "BLANCOTEXTIL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. GRIMBERG, HIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando el domicilio legal y real en la calle Tucumán número dos mil seiscientos cincuenta y siete de esta Capital Federal, pudiendo cambiar el mismo, establecer depósitos, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación, fabricación, confección, terminación e industrialización, comercialización por mayor y|o menor de tejidos y anexos, como así podrá dedicarse a comisiones, consignaciones y representaciones en general y a cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender. — A tal fin la sociedad podrá comprar, vender, fabricar, industrializar, permutar, importar y exportar mercaderías, así como toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, solicitar y acordar facilidades, quitas o descuentos; librar, aceptar o endosar toda clase de papeles de comercio; constituir depósitos y girar sobre ellos y|o en descubierto, así como realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias, incluso con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, Hipotecario Nacional y con cualquier otra institución pública o privada, del país o del extranjero; otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos o judiciales y en general realizar todo acto, negociación o contrato, como así gravar, prendar o hipotecar y todo lo que sea necesario para el normal desarrollo de sus actividades. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del primero de noviembre del año en curso; pero cualquiera de los socios —sigue en la segunda hoja sellado Nº 182605, Serie N.— viene de la primer hoja sellado Nº 182604, Serie N.— podrá mediante telegrama colacionado y a partir del segundo año de vigencia de la misma, pedir su retiro y con una anticipación de tres meses antes del cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de los cuales el señor Samuel Grimberg aportó ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Harry Grimberg aportó ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Nuta Kwuris aportó trescientos cincuenta cuotas a sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el remanente de trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional será aportado por los precitados socios en partes iguales mediante capitalización de utilidades. — El capital aportado se halla representado por los bienes muebles, mercaderías y créditos a cobrar según surge del balance practicado, firmado por las partes

y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta y por separado y a tal fin asumen el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social, la que será la individual estampada debajo del rubro social. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades, incluso las enunciadas en la cláusula segunda de este contrato, pero les queda prohibido usar la misma en operaciones o negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías personales o para terceros. — Sexta: Los socios gerentes percibirán mensualmente por su trabajo personal, una suma de dinero que se fijará de común acuerdo y con imputación a su cuenta personal. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas impuestas por el Código de Comercio y a tal efecto los socios se comprometen a llevar contabilidad rubricada. — De las utilidades que hubiere anualmente se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital social, el remanente se acreditará en tres partes iguales, a la cuenta personal de cada uno de los socios. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de algún socio, se unificará ante la sociedad su representación y conjuntamente decidirá sobre el futuro de la misma, previa confección de un balance general para constatar el haber del socio incapacitado. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad a su término o anticipadamente, previo pago del pasivo, se realizará el activo, el que se distribuirá en proporción al haber de cada socio. — Décima: En caso de que algún socio se retirara de acuerdo con la cláusula tercera de este contrato, su haber lo percibirá en nueve cuotas mensuales iguales. — Undécima: Las cuotas sociales son transferibles entre los socios, pero para transferirlas a favor de terceros es menester la aprobación unánime. — Duodécima: Las resoluciones de importancia que se adoptarán como así la aprobación de los balances se asen- —sigue en la tercer hoja sellado 182606, Serie N. — viene de la segunda hoja sellado N. 182605, Serie N. — tarán en el libro de actas, que se llevará a tal efecto. Los balances quedarán ipso facto aprobados si dentro de los sesenta días de haber sido presentados a los socios éstos no lo impugnaran por telegrama colacionado. — Décimotercera: Toda duda divergencia que se suscitara entre los socios ya sea durante la vigencia de la sociedad o en trance de disolverla, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, y si éstos no se pusieran de acuerdo resolverá el entre-lieno el Presidente de la Cámara Comercial Israelita Argentina. — Los árbitros deberán laudar dentro del término de treinta días de planteada la cuestión y su fallo será acatado por las partes, sin derecho a apelación, a más los socios renuncian desde ya al fuero judicial a menos que la cuestión planteada compita a ese fuero. — Décimocuarta: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con arreglo a derecho. — Bajo las catorce cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato y lo ratifican de su contenido, firmando en la ciudad y fecha ut supra. — Las enmiendas valen, lo tachado no vale. — Firmado: Emilie Grimberg, Samuel Grimberg, Harry Grimberg y Nuta Kwuris. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 460.— e.15|2-Nº 37.076-v.15|2|57

PAN - NOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carmelo Conti, italiano, casado, domiciliado en Zequeira cinco mil novecientos veinte, Capital Federal y Elmy Zulema Soriano, argentina, soltera, domiciliada en Murguiondo mil quinientos cincuenta y seis, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "PAN - NOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y administración actual en Murguiondo mil quinientos cincuenta y seis, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de artículos alimenticios en general, pudiendo realizar además cualquier operación, civil, industrial o comercial que los socios consideren conveniente a los fines sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse cuando lo considere conveniente, notificándolo al otro socio por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación mínima. — En tal supuesto, el socio restante tendrá derecho preferencial para adquirir en proporción a sus respectivas cuotas el haber del socio que se retire por el valor del balance que al efecto se practicará, fijándose los valores a los precios reales de costo y determinando el monto de la llave del negocio. En tal caso se abonará al socio saliente su capital, utilidades y créditos en la siguiente forma: Cuarenta por ciento en el acto de suscribirse la cesión y el saldo en dos cuotas trimestrales e iguales sin interés. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni vendidas a terceros sin la expresa conformidad por escrito del otro socio. — Cuarta: El capital social será de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de acuerdo al balance general que se acompaña y cuyo detalle forma parte integrante del presente contrato. — Dicho capital ha sido integrado por los socios en la forma siguiente: El señor Carmelo Conti doscientas diez cuotas o sea doscientos diez mil pesos moneda nacional y la señorita Elmy Zulema Soriano, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, que quedan designados gerentes de la misma. — Como tal dispondrán de todas las facultades para obrar individualmente a nombre de la sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la misma ni en fianzas y garantías a terceros, en todos los actos comerciales comunes, como ser compra, venta y pago de mercaderías, para efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, librar y endosar cheques y cualquier otro documento comercial, así como protestarlos, hacer presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y cualquier otra dependencia pública en cualquier jurisdicción. La precedente enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Será imprescindible la concurrencia de los dos socios para firmar escrituras, hipotecas o cualquier otro tipo de instrumento público, para conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos judiciales y administrativos, como asimismo comerciales y de gestión, revocarlos, estar en juicio, transar, renunciar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, pudiendo autorizarse a uno de ellos a representar a la sociedad, labrando un acta en el libro que a tal efecto se llevará. — En todos los casos, contratos o documentos que obliguen a la sociedad, el gerente firmará con su propio nombre precedido de la denominación social "Pan-Nor" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: El día treinta y uno de agosto de cada año, se realizará un balance general el que se practicará de acuerdo a las normas comerciales en uso, debiendo ser considerado por los socios dentro de los noventa días de su realización. — Transcurrido dicho plazo se considerará aprobado. — Las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Si de algún balance resultare una pérdida igual o superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen, como así también la fijación de las retribuciones de los gerentes. — Octava En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad liquidará a sus herederos su haber social en la forma establecida en la cláusula tercera, salvo que por acuerdo unánime se resuelva que dichos herederos puedan entrar a formar parte de la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — Novena: En cualquiera de los casos en que esta sociedad deba entrar en liquidación cualquiera de los socios tendrá derecho para pretender la continuación de los negocios sociales a su sola cuenta, haciéndose cargo del activo y pasivo social y si ambos socios desean hacer uso de ese derecho, será preferido aquel que ofrezca mayor cantidad por el haber social, siempre con preferencia a terceros en igualdad de condiciones y precios. — En tal caso, el socio saliente percibirá su capital y demás beneficios o créditos en la forma establecida en la cláusula tercera. — Décima: Como condición esencial de este contrato, queda establecido que, una vez transcurrido el primer ejercicio o sea con fecha primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, la socia Elmy Zulema Soriano se obliga a comprar y el señor Carmelo Conti a venderle la cantidad total de Ochenta y cinco cuotas de capital por su valor nominal o sea por ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — De este modo, a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete el Capital de la Sociedad quedará integrado en la forma siguiente: Carmelo Conti, Ciento veinticinco cuotas o sea Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y Elmy Zulema Soriano, Ciento veinticinco cuotas o sea Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — Undécima: Ante cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la existencia de la sociedad o en su estado de liquidación o disolución, incluso cuando se refiere a la interpretación de las cláusulas de este contrato, se designará por cada una de las partes un árbitro amigable componedor, que antes de entrar a conocer nombrarán de común acuerdo un tercero para caso de discordia, siendo sus fallos inapelables. — En todo caso el trámite, sin ninguna clase de formalidad, no podrá extenderse más de treinta días desde la fecha en que se plantee la cuestión. — En las once cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato que se firma en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: "ser". vale. — Firmado. Carmelo Conti. — Elmy Z. Soriano.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 450.— e.15|2-Nº 37.077-v.15|2|57

BELLIZZI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Alberto César Bellizzi, argentino, casado, domiciliado en Av. Rivadavia 1827, en adelante "el cedente", y el señor Pedro Bellizzi, argentino, casado, domiciliado en Av. Rivadavia 1827, en adelante "el cesionario", se conviene lo siguiente: El cedente, cede y transfiere al cesionario cien de las cuotas de capital, de valor mil pesos cada cuota, totalmente integradas, de que es titular en "Distribuidora Bellizzi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de quinientos mil pesos, cuyo contrato social, de fecha 29 de octubre de 1953, fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 10 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2679, al folio 35, del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato cuya posterior reforma fué inscripta en el mismo Registro el 5 de octubre de 1956, bajo el Nº 2543, al folio 59, del Libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El precio de esta cesión se conviene en la suma de ochocientos veinticinco pesos cada cuota, o sean ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que el cesionario abona en este acto, suma por la cual el cedente otorga suficiente recibo y carta de pago. En virtud de todo ello queda perfeccionada la cesión, haciéndose constar que el cedente ya era socio de la sociedad mencionada y que como consecuencia de la cesión preinserta ambos socios han pasado a ser titulares de doscientas cincuenta cuotas de capital cada uno. Se hace constar que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato social y de acuerdo con lo resuelto oportunamente por los socios, la duración de la sociedad terminará el 31 de agosto de 1959. En virtud de todo ello, de común acuerdo, los suscriptos, en su carácter de únicos componentes de la pre-mencionada sociedad, han convenido modificar el contrato social, el cual, a partir de la fecha, quedará redactado de la siguiente manera: Entre los señores Pedro Bellizzi y Alberto César Bellizzi, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el presente contrato, y en su defecto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación de: "BELLIZZI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente Av. Rivadavia Nº 1819, el que podrá modificarse, pudiendo la sociedad instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de cuarenta años a partir del 1º de setiembre de 1953. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación, compraventa, distribución de mercaderías en general y la realización de operaciones inmobiliarias; podrá ser titular de patentes de marcas de fábrica, etc., que está facultada para explotar por sí o con la participación de terceros, además y no obstante lo expuesto precedentemente, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad lícita que, a juicio de los socios, sea conveniente a los intereses sociales, pero queda convenido que en ningún caso realizará operaciones de importación y|o exportación. A tales efectos la sociedad podrá realizar o cumplir todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios y|o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago, aceptar, endosar y girar cheques, vales, pagarés y|o letras, etc.; tomar dinero prestado y|o prestarlo con o sin garantías; arrendar y|o dar en arrendamientos por el término no mayor del de duración de la sociedad; adquirir, constituir y|o ceder derechos reales sobre muebles o inmuebles, hipotecar éstos a particulares o a instituciones y|o Bancos oficiales o privados, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, etc.; realizar cualquier clase de operaciones bancarias y|o crediticias con cualquiera de los Bancos privados u oficiales mencionados; constituir o participar en otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren; otorgar y aceptar mandatos generales y|o particulares. Queda bien entendido que el presente texto tiene carácter meramente enunciativo. — Artículo cuarto: La sociedad gira con un capital de quinientos mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: señor Pedro Bellizzi, doscientas cincuenta cuotas, y señor Alberto César Bellizzi, doscientas cincuenta cuotas. El capital ya se encuentra totalmente integrado. — Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, señores Pedro Bellizzi y Alberto César Bellizzi, quienes son designados gerentes; ambos socios, actuando conjunta, separada o alternativamente, tienen el uso de la firma social, y cualquiera de ellos, con su sola rúbrica, obliga a la sociedad. Los citados gerentes, actuando en la forma indicada, pueden realizar todos los hechos y actos que sean necesarios y|o convenientes para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetos y posibilidades previstas en la cláusula tercera de este contrato. Sin perjuicio de lo precedentemente convenido, la asamblea de socios podrá designar uno o más gerentes, socios o no, con las facultades que en cada caso se aprueben por la misma asamblea que practique la designación. — Artículo sexto: Al treinta y uno de agosto de cada año se clausurará el ejercicio económico y se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; para la confección de tales elementos se aplicarán las normas legales y técnicas correspondientes, a fin de que reflejen la real situación económica de la sociedad. Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento al fondo de reserva legal (artículo veinte, Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco) hasta que alcance el diez por ciento del capital social, el saldo remanente se repartirá entre los socios, en proporción al capital aportado. — Artículo séptimo: Queda convenido que la transferencia o cesión de cuotas se regirá por las normas contenidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de fallecimiento de uno de sus miembros, la sociedad continuará su giro normal; los herederos del socio fallecido podrán optar entre continuar como componentes de la sociedad, debiendo en tal caso unificar la personería, o salir de la misma; tal opción deberá hacerse efectiva dentro de los treinta días del fallecimiento del socio; el silencio de los herederos se interpretará como una manifestación de voluntad en el sentido que desean permanecer en la sociedad. En caso de que los herederos opten por el retiro se practicará un balance general a los treinta días del fallecimiento, y el total que según tal balance, habría correspondido al socio fallecido, será pagado a sus herederos por los socios sobrevivientes, en diez cuotas bimestrales con más un interés del seis por ciento anual. — Artículo octavo: Se conviene que cualquiera cuestión o diferencia que se planteare entre los socios con motivo del presente contrato, será sometida a la decisión de amigables componedores, que quedan designados en este mismo acto en las personas de los señores José Borrini y Norberto Carlos Bacqué, cuyas decisiones tendrán valor definitivo y ejecutoriedad, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. En caso que los mencionados componentes no se pusieran de acuerdo sobre cualquier punto, éste será resuelto por un árbitro tercero designado por los señores Borrini y Bacqué, si no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a pedido de cualquiera de los dos árbitros ya nombrados. — Artículo noveno: En caso de disolución social, la liquidación estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes, con las mismas facultades conferidas en el artículo quinto. En un todo de acuerdo se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre de 1956. — A. C. Bellizzi. — Pedro Bellizzi.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 460.— e.15|2-Nº 37.079-v.15|2|57

MERELLO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Emilio Héctor Julio Merello, argentino, casado, y don Adolfo Nicolás Merello, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que habrá de regirse de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MERELLO HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Nahuel Huapi 2127, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, después del quinto año de funcionamiento de la sociedad, al cierre de cada ejercicio anual, comunicando su voluntad a los otros socios, en forma fehaciente con sesenta días por lo menos de anticipación a dicha fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra venta de automóviles en general, repuestos, accesorios, compra - venta de materiales de construcción, cereales, etcétera, así como también artículos para el hogar en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria ... o no afines o semejantes al referido objeto principal, previa la conformidad de los socios en la forma establecida en el artículo décimo octavo de la ley respectiva. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas de participación de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Dos mil cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional al señor Emilio Héctor Julio Merello, y dos mil ochocientas cuotas que representan doscientos ochenta mil pesos moneda nacional el señor Adolfo Nicolás Merello. — Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios con mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, y créditos según inventario levantado de común acuerdo entre ellos. — Quinta: La Dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Emilio Héctor Julio Merello y Adolfo Nicolás Merello, conjunta o separadamente para lo cual asumirán ambos el cargo de Gerente. Cualquiera de éstos podrá delegar en el otro las funciones de administrador de la sociedad. — En el caso de que ninguno de los dos quisieran desempeñar esa función se nombrará un gerente extraño. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del giro social, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de los fondos de reserva para otros fines, Ley 11.729, previsión de malos créditos, etc., que resuelvan constituir los socios el saldo será distribuído entre los socios por partes iguales y en esta misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Dentro de los ciento veinte días de la realización del balance anual, deberán los socios formular las observaciones que creyeren pertinentes, y si no hubiera observaciones, el mismo se considerará aprobado una vez vencido dicho término. — Séptima: El

saldo de la cuenta corriente de los socios devengará un interés del once por ciento anual, que se liquidará mensualmente. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de conformidad con lo establecido por el artículo décimo séptimo de la Ley. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de participación, sin la conformidad del otro socio. — Décima: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por los socios o las personas que éstos designen. Se disolverá cuando se produzca el treinta por ciento de pérdida del capital social. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad del socio restante, incorporarse a la sociedad. En caso contrario ésta deberá satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas de participación correspondientes al socio fallecido o incapacitado; se realizará un balance y se le entregará también las ganancias si las hubieren. El pago se hará en un plazo no menor de dos años y devengará un interés anual del doce por ciento. — Undécima: Cualquiera divergencia que surja entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que le serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. El fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable. Conforme en un todo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Emilio H. J. Merello. — Adolfo N. Merello.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 330.— e.15|2-Nº 37.080-v.17|2|57

CARLOS GRATTAROLA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos Grattarola, argentino y Joaquín Rivadulla, español, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Suipacha cuatrocientos veintiocho, de esta ciudad, hábiles para contratar, declarando ser únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva, que gira bajo la razón social "Carlos Grattarola y Compañía", cuyo objeto es la explotación del negocio de "artículos para hombres y anexos", con sede social en Suipacha cuatrocientos veintiocho, y cuyo contrato social originario se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de agosto de mil novecientos treinta y seis, bajo el número cuatrocientos ocho, al folio doscientos veintiséis, del libro treinta y ocho, de Contratos Privados y de cuya sociedad se retiraron los socios Delfina Bortea y Jorge Servera, quedando a cargo del íntegro activo y pasivo los convinientes del presente contrato, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá en todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato. — La sociedad girará bajo la razón social "CARLOS GRATTAROLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Suipacha número cuatrocientos veintiocho, de esta ciudad, sin perjuicio de poder cambiarla y establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: La duración del presente contrato será de cinco años, que deberán computrase a partir del día primero de octubre del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos del convenio. — Tercero: La sociedad que se constituye se hace íntegro cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva integrada por los convinientes y a la cual se he hecho referencia "ut supra", responsabilizándose los socios personalmente por las deudas que pudieren existir por impuestos o tasas adeudadas y por aportación al Instituto Nacional de Previsión Social y|o Cajas Seccionales. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la venta al por menor de artículos manufacturados para hombre y mujer, sastrería, camisería, sombrerería, zapatería y la industrialización, importación, exportación y comercialización de productos textiles en general y a tal efecto podrá realizar los actos que a continuación se detallan: a) Representar como agente, mandatario, concesionario y|o consignatario, a otras sociedades o individuos del país y|o del extranjero; b) Ser propietaria por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, semovientes, o inmateriales de cualquier clase; adquirir o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazos, gravarlos con hipotecas, prenda o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos o precios que más le convengan, subarrendarlos en todo o en parte por cuenta propia o de terceros, y en caso de inmuebles, aún por más de seis años, con o sin contrato escrito; c) Adquirir o enajenar fondos de comercio; d) Formar sociedades o asociarse a otras existentes; e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositando las garantías del caso; f) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; g) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes otorgando los poderes generales o especiales que fuese necesario, sustituirlos y revocarlos, querellar por sí o por apoderados; h) Tener cuentas corrientes, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores, hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier naturaleza o sin ella. efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales, en efectivo, títulos, acciones y otro instrumento de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial, privado y|o mixto y en particular operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, como también con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Gobierno Nacional y Provinciales, Ministerios, Aduanas, Reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, y entidades autónomas o autárquicas de la Nación o de las Provincias y cualquier otro organismo existente o que se creara en el país y|o en el extranjero; i) Suscribir o endosar "warrants", y contratar seguros y dar cauciones a las diversas aduanas y otras Reparticiones de Gobierno, que intervengan en la importación y exportación de mercaderías y productos; j) Otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fuere menester y, en general, realizar cualquier acto u operación de comercio, por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieren para la consecución de los objetos sociales. La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la Sociedad realizar todos los demás actos lícitos necesarios para el cumplimiento del objeto establecido en este artículo. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por ciento setenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo ochenta y cinco cuotas a cada uno de los socios. — El mencionado capital se encuentra totalmente integrado con los valores que resultan del balance practicado al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis y que, debidamente suscripto por los contratantes, forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios pudiendo actuar éstos en forma conjunta, separada, o indistintamente con el uso de la firma social y todas las más amplias facultades y atribuciones necesarias, para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios sin limitación de naturaleza alguna, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil y otras leyes exijan poderes especiales. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías, o avales, o en negocios ajenos a los fines sociales, salvo en los casos en que hubiere conformidad de ambos socios firmando en tales casos conjuntamente. Los gerentes tendrán asimismo facultades para delegar en todo o en parte sus atribuciones, a cuyo efecto deberán otorgar en legal forma y con conocimiento de la Sociedad los poderes respectivos. — Séptimo: La realización de los balances y distribución de las ganancias o pérdidas se ajustarán a las siguientes normas: a) El Ejercicio anual comenzará el primero de octubre de cada año y terminará el treinta de septiembre del año siguiente. A este última fecha se practicará un inventario y balance general y la respectiva cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizar cuando cualquiera de los socios lo solicite; b) Para la confección de los balances, cálculo de amortizaciones, creación de reservas facultativas y estimación de las reservas emergentes de las leyes sociales, se seguirán las normas que mejor reflejan la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan a las exigencias de la Dirección General Impositiva; c) El balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del treinta y uno de diciembre siguiente; d) El socio que dentro de este plazo no hubiera hecho llegar a la Sociedad. por telegrama colacionado, sus observaciones, dará por cumplida, con su silencio, su aprobación al balance; e) Aprobado el balance, deberá ser asentado en los libros sociales y firmado por ambos socios; f) El cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a la constitución del fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto establece; g) El resto de las utilidades será acreditado a los socios en la proporción que a continuación se indica; en proporción a las cuotas de pertenencia de cada socio. La misma regla regirá para los casos de pérdida. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, siendo facultativo del otro socio optar por: a) Hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido o al representante del incapacitado, el capital y utilidades que pudieren corresponderle de acuerdo con el balance practicado, con más el veinte por ciento de las utilidades obtenidas por la sociedad en los últimos cinco años de su giro, correspondiendo este suplemento al valor de llave. Los importes resultantes serán abonados en cuatro cuotas semestrales iguales y constitutivas con más un interés del ocho por ciento anual sobre saldos pendientes; b) Continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si éstos lo aceptaren, quienes deberán unificar su personería y|o disolver y liquidar la Sociedad en la forma prescripta por la Ley. En los casos de retiro, separación o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal del diez por ciento que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente, en el momento de la separación, retiro o muerte. No así la reserva facultativa que exista para atender al cumplimiento de las leyes sociales u otros créditos contra la sociedad. — Noveno: La sociedad quedará disuelta por común acuerdo de los socios, siendo la liquidación a cargo de los mismos, los que resolverán, en una reunión previa, si la realización de los bienes se hará en forma global o por venta al detalle. El socio que desee adquirir el activo y pasivo de la Sociedad, tendrá derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al más alto precio ofrecido por dichos terceros, siempre que se trate de ofertas en firme y que reúnan las necesarias condiciones de seriedad. — Décimo: Cualquier cuestión o desinteligencia que se suscite entre los socios durante la existencia de esta Sociedad o en su liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para casos de discordia, cuya designación necesitará el previo expreso consentimiento unánime de los socios El fallo será acatado por los socios con sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. Los arbitradores y el tercero resolverán las cuestiones a los quince días y a los ocho días, respectivamente, de serles planteados los asuntos sobre los cuales deben laudar. Los casos no previstos en el presente contrato, ni por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirán por las normas del Código de Comercio y se someterán, en caso de contienda judicial a la Justicia Nacional Ordinaria de esta Ciudad. Bajo las diez cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan como si fuera la ley misma, firmándolo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — J. Rivadulla. — Carlos Grattarola. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 650.— e.15|2-Nº 37.081-v.15|2|57

V A L Y ' S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de diciembre del año un mil novecientos cincuenta y seis entre el señor Basilio Radovich, yugoslavo, casado, con domicilio en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil quinientos veinte; y doña Lydia Petrovich de Evison, inglesa, casada, con domicilio en la calle Nazca número tres mil ciento ochenta y cinco, y doña Elena Cretzulescu de Petrovich, argentina, casada, con domicilio en la calle Nazca número tres mil ciento ochenta y cinco, todos mayores de edad, hábiles y de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645, por el Código de Comercio y por las siguientes cláusulas. — Primera: Con retroactividad al primero de noviembre de este año, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "VALY'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio real y legal en la calle Rivadavia número seis mil ochocientos treinta y seis, local número veintitrés A, en la galería San José de Flores, de esa Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la venta de confecciones de tejidos de punto, confecciones de señora y fantasías, como así podrá realizar cualquier otro negocio lícito que de común acuerdo deseen realizar. — Tercera: El término de duración será de cinco años a partir del primero de noviembre del año en curso, pero podrá disolverse en cualquier momento previa comunicación escrita preavisando a los demás socios con tres meses de anticipación al finalizar cada ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por don Basilio Radovich, veinticuatro cuotas o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional; por doña Lydia Petrovich de Evison, veinticuatro cuotas o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional y por doña Elena Cretzulescu de Petrovich, veinticuatro cuotas o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional. El capital se halla totalmente integrado y representado por las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías según balance practicado, firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, asumiendo el cargo de gerentes los socios doña Lydia Petrovich de Evison y don Basilio Radovich, en forma conjunta, quienes en tal carácter tendrán el uso de la firma social, la que será la individual de ambos socios estampada debajo de la denominación de la sociedad, con las más amplias facultades indicadas en el Código de Comercio y Civil vigentes pero quedándoles prohibido utilizar la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, personales o para terceros o en avales, fianzas o garantías foráneas, a los negocios sociales. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares una suma de dinero que se fijará de común acuerdo y por acta separada. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general e inventario, y previa deducción de las amortizaciones sobre el activo fijo de acuerdo con los coeficientes (Sigue en la segunda hoja sellado Nº 065882, Serie N) (Viene de la primer hoja sellado Nº 061881, Serie N), indicados por la Dirección General Impositiva y el cinco por ciento de las utilidades, para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se repartirán en tres partes iguales. Si hubiera pérdidas estas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se comprometen a dedicar su tiempo a los intereses sociales, pero podrán continuar dedicándose separadamente a los negocios que tuvieran. — Novena: Toda duda o divergencia que surja de la interpretación de este contrato o sobre cualquier operación mercantil será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia y si éstos no se pusieran de acuerdo, los mismos nombrarán un tercero. — Décima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad previamente se pagará el pasivo y una vez realizado el activo se distribuirá entre los socios de acuerdo con sus cuentas de haber. — Undécima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días de acaecido el hecho, ante un representante del socio incapacitado o fallecido, resolviéndose de común acuerdo sobre el futuro de la sociedad. — Duodécima: Si se retirara alguno de los socios, sus cuotas sociales podrán ser adquiridas por los demás socios, o se disminuirá el capital social, su haber será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales con más el ocho por ciento de interés anual; el retiro deberá ser preavisado con una antelación por escrito a los demás socios de tres meses. Además las cuotas sociales podrán ser transferidas entre los socios o a terceros previa conformidad unánime. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo cada voto a una cuota de capital, las resoluciones de importancia se asentarán en el libro de actas, como así las aprobaciones de los balances generales practicados, éstos quedarán ipso facto aprobados si no hubiera impugnación por escrito antes de los sesenta días de haber sido presentados a los socios. Bajo las doce cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizado este contrato firmando en la ciudad y fecha ut supra. Lo tachado no vale, las enmiendas, valen. — Firmado: Lydia Evison. — Elena Cretzulescu de Petrovich y Basilio Petrovich. Enmendado: cincuenta, Radovich, doña, calle, Cuarta, dividido, fallecimiento, foráneas, todo vale. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 340. — e.15|2-Nº 37.082-v.15|2|57

CONSTANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de noviembre de 1956, la sociedad "CONSTANT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Se cambia el nombre de la razón social en "Conindus", se revoca la designación del señor Francisco Goldberger Konstandt como gerente de la sociedad y designar nuevo gerente a la señora Clara Distelburger de Blumenthal. En consecuencia la cláusula tercera del contrato social quedará sin modificación. Además se resuelve suprimir la cláusula octava del contrato social. Raspado, su, vale. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 60.— e.15|2-Nº 37.084-v.15|2|57

CONSTANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 16 de noviembre de 1956, el señor Francisco Goldberger, Konstandt cede y transfiere las doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "CONSTANT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la señora Clara Distelburger de Blumenthal. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.15|2-Nº 37.085-v.15|2|57

CURTIEMBRE DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado del 23 de octubre de 1956, Desiderio Wigner vendió a Eldo José García y Arcomin, Compañía Argentina de Comercio e Industria, Sociedad Anónima y con efecto al 31 de octubre de 1956, las doscientas cuotas que poseía en CURTIEMBRE DEL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de veinte cuotas al primero y ciento ochenta la segunda. — Buenos Aires, diciembre trece de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.15|2-Nº 37.089-v.15|2|57

WITIS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que por convenio privado del 9 de noviembre de 1956, doña Elisa Gainsborg de Witis vendió con efecto retroactivo al 4 de enero de 1956 a doña Paulina Witis de Chas, doña Berta Witis de Saldenberg Witis, doña Blanca Witis de Barthelemy, doña Sara Beatriz Witis de Torres, doña Fanny Estela Witis, don David Witis y don Julio Carlos Witis, las cien cuotas que poseía en "WITIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de veintiocho cuotas a la primera y doce cuotas a cada uno de los otros. En el mismo acto doña Paulina Witis de Chas vendió a Samuel Witis, también con efecto retroactivo al 4 de enero de 1956, doce cuotas de las que ella posee en la misma sociedad. — Buenos Aires, diciembre trece de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 70.— e.15|2-Nº 37.090-v.15|2|57

PROVENCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Batalles García, español, casado, don Juan Bautista García Chafer, español, soltero, y

(Continúa en la página 8)

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

INFORMACION PARA PUBLICIDAD

Ley de Bancos (T. O.) Art. 15

30 de Noviembre de 1956

(En miles de m$n.)

Entidades	DEBE						Sumas del Debe y del Haber	HABER					Depósitos por Cuenta del B. C. R. A.
	Disponibilidades	Valores Mobiliarios	Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	Préstamos	Inmuebles de uso Propio	Otras Cuentas		Obligaciones	Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	Otras Cuentas	Capital Integrado o Asignado	Reservas	
Banco:													
Agrícola, Comercial e Inmob. del Uruguay	311	—	—	12.548	74	32	12.965	11.109	—	359	938	559	7.650
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	886	5	—	2.056	—	70	2.967	2.588	—	143	173	6[illegible]	5.570
Argentino de Comercio	35.000	404	199.056	166.126	10.902	129.042	540.530	285.684	30.744	95.288	26.379	2.486	186.827
Comercial de Buenos Aires S. A.	5.311	70	37.276	40.672	1.677	53.697	138.703	82.453	36.608	9.222	9.401	1.019	47.885
Comercial de La Plata	5.566	41	—	25.617	498	57	31.779	28.175	—	857	1.500	1.247	55.322
Comercial del Tandil	6.747	9.284	—	45.816	180	351	62.378	54.863	—	2.006	3.000	2.509	90.504
Comercial de Rosario	2.338	396	—	38.030	92	393	41.249	36.003	—	1.267	3.000	979	29.852
Comercial de San Juan	1.066	17	—	12.792	—	304	14 179	11.853	—	197	1.771	335	7.803
Comercial de Tres Arroyos	3.837	1.988	—	11.871	115	126	17.937	16.045	—	482	500	910	28.267
Comercial de Tucumán	12.000	964	—	91.152	282	837	105.235	91.544	—	4.470	7.288	1.933	77.752
Comercial Israelita (Rosario)	4.716	68	—	46.975	1.055	488	53.302	46.544	—	1.642	2.926	2.190	37.988
Continental S. A.	4.635	997	43.901	30.349	202	10.264	90.348	36.149	36.425	13.719	1 000	3.065	56.705
Cooperativo de Caseros Ltdo.	2.617	31	—	12.565	714	1.093	17.020	12.871	—	1.219	2.769	161	30.345
Cooperativo de La Plata Ltdo.	1.434	—	—	9.466	—	196	11.096	7.982	—	391	2.382	341	7.896
Cooperativo Ltdo. de Paraná	475	13	—	11.019	53	509	12.069	9.742	—	735	1.288	304	9.340
Crédito Provincial (La Plata)	7.404	172	—	52.979	268	155	60.973	54.811	—	1.249	2.000	2.913	79.485
de Avellaneda	98.515	53.515	148.706	253.093	681	83.043	637.553	428.296	121.451	68.283	12.000	7.523	734.031
de Bahía Blanca	3.432	125	—	17.991	—	360	21.908	19.819	—	333	1.482	274	23.963
de Catamarca	10.295	972	—	24.380	146	756	36.549	32.395	—	1.120	2.490	544	47.774
de Coronel Dorrego	1.430	489	—	6.086	45	36	8.086	7.250	—	271	448	117	11.464
de Coronel Pringles	660	320	—	7.231	46	1	8.258	7.054	—	201	500	503	10.927
de Crédito Comercial (Santa Fe)	8.696	55	—	23.547	515	290	33.103	28.724	—	1.805	1.500	1.074	32.716
de Chascomús	1.728	992	—	10.412	152	52	13.336	11.922	—	292	977	145	18.800
de Entre Ríos	39.354	—	—	407.770	6.392	3.304	456.820	407.573	—	20.769	22 382	6.096	293.132
de Galicia y Buenos Aires	69.510	42.327	89.730	311.295	1.505	99.799	614.166	438.064	84.191	58.762	23.800	9.349	792.106
de Italia y Río de la Plata	393.356	129.170	304.749	1.494.292	27.766	216.013	2.565.346	1.970.992	271.733	197.653	79.968	45.000	2.873.086
de Junín	1.084	2.556	—	17.246	201	34	21.121	18.931	—	539	495	1.156	23.695
de La Edificadora de Olavarría	2.914	1.896	—	18.482	50	136	23.478	20.505	—	1.111	900	962	23.029
de la Nación Argentina	5.855.804	762.648	3.456.999	30.420.732	220.557	1.856.049	42.572.789	37.833.601	877.719	2.624.960	590.000	646.509	27.132.994
de la Provincia de Buenos Aires	1.120.813	87.084	1.704.498	10.390.476	121.077	968.662	14.392.610	11.340.788	1.070.388	1.549.934	212.500	219.000	6.193.783
de la Provincia de Córdoba	246.225	52.790	—	1.436.911	15.906	31.295	1.783.127	1.622.803	—	118.862	29 831	11.631	1.315.781
de la Provincia de Corrientes	18.799	13	—	67.383	1.575	1.438	89.208	75.009	—	3.037	7.359	3.803	112.255
de la Provincia de Jujuy	20.279	249	—	50.023	1.015	1.394	72.960	66.517	—	1.482	4.056	905	138.182
de la Provincia de San Luis	10.775	—	—	39.593	—	2.665	53.033	46.984	—	1.595	4.091	363	86.047
de la Provincia de Santiago del Estero	23.677	1.462	—	66.360	649	849	92.997	86.777	—	1.175	3.000	2.045	82.834
de la Provincia de Tucumán	52.816	10.256	—	447.929	2.731	3.666	517.398	438.503	—	45.617	30.000	3.278	298.034
de La Rioj													

de Mercedes (Prov. de Buenos Aires)	1.797	509	—	10.263	112	23	12.724	10.790	—	475	1.396	63	22.010
de Olavarría	5.923	4.889	—	25.209	160	358	36.539	31.480	—	1.259	1.200	2.600	45.076
de Paraná	608	21	—	5.446	48	45	6.168	5.132	—	337	565	134	4.358
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	1.256	234	—	20.077	341	1.889	23.797	6.034	—	9.490	8.106	167	13.225
de Río Negro y Neuquén	10.674	53	—	100.850	2.026	2.074	115.677	98.984	—	4.833	8.993	2.867	94.601
de San Juan	11.508	4.087	—	148.878	—	14.740	179.213	152.554	—	6.506	12.186	7.967	128.813
di Napoli	20.782	7.810	189.748	183.208	—	133.228	534.776	280.328	169.800	60.771	18.000	5.877	226.431
Edificador de Trenque Lauquen	2.663	26	—	15.002	—	72	17.763	15.905	—	450	986	422	20.421
Español del Río de la Plata Ltdo.	535.272	337.343	144.328	1.190.448	28.524	221.833	2.457.748	2.048.440	123.746	179.311	50.000	56.251	2.959.783
Francés del Río de la Plata	51.331	31.484	209.267	499.408	5.500	152.312	949.302	597.716	192.849	105.750	18.150	34.837	491.807
Francés e Italiano para la América del Sud	38.384	7.377	844.441	497.490	847	459.775	1.848.314	762.112	757.821	279.184	15.000	34.197	468.572
Hipotecario Nacional	174.066	82.178	—	19.016.565	179.997	1.100.183	20.552.989	19.121.885	—	1.025.202	100 000	305.902	52.563
Holandés Unido	48.918	—	441.332	292.712	2.178	354.632	1.139.772	387.115	385.794	332.063	20.000	14.800	455.626
Industrial de la República Argentina	301.427	468.338	5.351.554	14.325.034	12.522	1.045.337	21.504.212	14.789.721	4.335.367	1.598.921	155.000	625.203	1.199.582
Israelita de Córdoba	4.317	28	—	26.195	1.260	1.048	32.848	26.699	—	1.575	3.949	625	37.201
Israelita del Río de la Plata	34.616	319	186.982	212.971	16.208	183.483	634.579	379.998	156.641	69.204	20.614	8.122	245.943
Italo Belga	9.574	1.981	479.935	177.172	11.198	262.884	942.744	247.117	415.954	248.501	20.000	11.172	208.114
Mercantil Argentino	15.302	223	126.120	99.652	5.795	85.970	333.062	165.094	120.147	29.909	13.999	3.913	116.552
Mercantil de Rosario	1.845	212	—	19.785	239	243	21.824	18.128	—	966	2.117	613	18.698
Monserrat Limitado (Rosario)	2.548	1.981	—	60.594	1.000	780	66.903	56.609	—	3.676	5.000	1.618	48.272
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	65.354	101 898	—	255.938	6.923	11.634	441.747	394.044	—	10.426	18.900	18.377	510.351
Municipal de Préstamos (Paraná)	714	—	—	1.871	38	88	2.711	2.232	—	158	191	130	1.826
Municipal de Rosario	10.030	2.446	—	38.926	561	4.770	56.733	48.110	—	3.503	4.665	455	63.255
Municipal de Tucumán	1.645	—	—	8.417	607	177	10.846	8.523	—	226	771	1.326	7.903
Mutual del Sud, Sociedad Coop. de Crédito Ltda. (Bahía Blanca)	1.753	20	—	17.222	—	744	19.739	14.305	—	428	4.206	800	17.900
Popular Agrícola de V. Domínguez S. A.	173	8	—	2.037	18	17	2.253	1.924	—	134	149	46	1.502
Popular Argentino	94.066	77.789	262.373	686.746	12.513	198.231	1.331.718	839.314	206.864	229.496	34.000	22.044	1.127.327
Popular de Concordia	2.864	39	—	15.696	159	142	18.900	16.404	—	619	1.546	331	17.177
Popular de Corrientes	2.196	—	—	21.276	—	116	23.588	20.069	—	1.268	1.352	899	18.696
Popular de Goya (Prov. de Corrientes)	336	—	—	1.335	17	155	1.843	1.043	—	14	639	147	3.184
Popular de Misiones	468	17	—	5.025	—	41	5.551	4.933	—	151	284	183	9.729
Popular de Quilmes	15.368	63	—	60.800	1.844	5.489	83.563	70.148	—	7.242	5.000	1.173	121.290
Popular de Rosario	12.176	3.343	41.128	104.662	1.478	24.841	188.228	134.015	36.745	7.754	6.138	3.566	101.624
Popular La Plata	4.757	—	—	10.332	69	97	15.755	13.915	—	149	1.490	201	12.558
Provincial de Salta	13.735	4.992	—	67.991	1.155	3.014	90.887	80.037	—	3.189	6.689	972	73.740
Provincial de Santa Fe	44.360	58.947	5	959.108	31.188	25.419	1.319.027	1.251.212	—	31.732	25.475	10.608	1.141.872
Río de la Plata S. A. (La Plata)	3.350	720	—	37.765	1.194	1.204	44.233	37.317	—	2.476	2.009	2.440	47.481
Sirio Libanés del Río de la Plata	15.404	1.767	151	114.911	1.711	9.437	143.382	113.574	—	13.608	7.800	8.500	151.509
Supervielle de Buenos Aires S. A.	17.222	291	97.218	115.854	—	76.078	306.663	169.993	84.800	35.870	10.000	6.000	204.752
Caja:													
Nacional de Ahorro Postal (1)	89.549	3.802.548	—	337.258	10.844	57.439	4.297.638	4.028.743	—	101.927	—	166.968	4.393.691
Popular de Ahorros de la Prov. de Córdoba	22.923	5.112	—	53.336	741	58.382	140.494	13.354	—	81.399	—	45.741	2.694
Popular de Concordia	180	7	—	2.204	—	12	2.408	2.087	—	107	150	59	1.927
Rural de Villa Clara, Coop. de Créd. Ltda.	101	7	—	2.483	15	—	2.612	2.211	—	130	25	17	1.713
Nuevo Banco de Azul	1.575	643	—	13.322	118	100	15.758	14.072	—	512	963	211	17.290
Nuevo Banco Italiano	81.238	84.464	151.607	459.965	9.050	81.305	867.629	618.848	131.391	70.829	25.000	21.561	821.281
Société Générale	29.121	18.300	355.874	319.035	—	244.904	965.234	439.429	313.254	170.539	30.000	12.012	313.181
The Bank of Tokyo Ltd.	12.773	—	10.363	18.360	—	12.649	54.145	31.612	10.253	2.280	10.000	—	37.625
The First National Bank of Boston	139.481	22.056	862.829	647.657	—	749.830	2.421.853	1.357.712	786.386	216.411	11.069	50.275	1.831.306
The First National City Bank of New York	211.308	4.369	863.227	441.127	1.014	674.110	2.195.145	1.015.808	815.524	322.702	8.000	33.111	1.230.257
The Royal Bank of Canada	33.596	—	134.385	158.379	—	79.558	405.918	203.478	119.980	58.450	12.000	12.010	341.692
TOTAL GENERAL	10.876.597	6.359.438	17.755.601	89.682.501	783.121	10.478.031	135.935.289	108.031.523	12.735.498	10.699.359	1.873.142	2.595.767	63.668.830

NOTA: El saldo invertido por la Sección "Cuentas especiales para participación en valores mobiliarios" del I.M.I.M. (en liquidación) asciende a la fecha a m$n. 228.9 millones.

(1) Excluidas las cifras de operaciones de seguros.

e.15|2-Nº 66-v.15|2|57

(Viene de la página 5)

doña Soledad Saez, viuda de Artigas, española, domiciliados en la calle Alsina número novecientos cincuenta y ocho, de esta Capital, por una parte; los señores don Rodolfo Rodríguez, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia dos mil ciento cincuenta y cuatro, departamento dos; don José Argibay, español, casado, con domicilio en la calle Paraná ciento cincuenta y uno, segundo piso; don José Luis Violante, argentino, casado, con domicilio en la calle Ramón Falcón dos mil trescientos setenta y ocho, Planta Baja, Derecha; don Alfonso Muñoz, español, soltero, con domicilio en la calle Jujuy mil setecientos doce, y don Rodolfo Andino, argentino, casado, con domicilio en calle Bernáldez mil ciento noventa y uno, por la otra, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, actuando los cinco últimos por su propio derecho y los tres primeros en el carácter de únicos componentes de la sociedad "PROVENCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya personería se relacionará más adelante, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital social, así como de acciones y derechos, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La personería de los tres primeros se acredita: a) Por instrumento privado celebrado el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, los señores Ernesto Walter Cassa; don Rogelio Legrand y doña María Elena Bravo de Legrand, constituyeron la Sociedad "Provence, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un término de diez años y con un capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una; el objeto de la referida sociedad, lo constituye la explotación de la industria hotelera en toda su extensión y sin limitación alguna en cuanto a negociación o industrialización, habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos veinte y cinco, al folio doscientos ochenta y uno del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Por contrato privado de cesión de cuotas celebrado el cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en dicho Registro con fecha cuatro de mayo de ese año, bajo el número ochocientos noventa y uno, al folio doscientos diez y siete del Libro Veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los nombrados señores: Cassa, Legrand y señora Bravo de Legrand, cedieron a los señores: Francisco Bataller García, Juan Bautista García Chafer y señora Soledad Saez viuda de Artigas, las doscientas cincuenta cuotas sociales. — Segunda: Los señores Francisco Bataller García, Juan Bautista García Chafer, y la señora Soledad Saez viuda de Artigas, en el carácter de componentes de la sociedad "Provence, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dicen: Que venden, ceden y transfieren a los otros comparecientes señores don José Argibay, don Rodolfo Andino, don Rodolfo Rodríguez, don Alfonso Muñoz y don José Luis Violante, y éstos adquieren sus cuotas de capital y todas las acciones y derechos que aquéllos tienen en la referida sociedad, en la siguiente proporción: el señor Francisco Bataller García, vende, cede y transfiere cincuenta cuotas a don Rodolfo Rodríguez y treinta y cuatro cuotas, al señor José Argibay; el señor Juan Bautista García Chafer, vende, cede y transfiere diez y seis cuotas al señor José Argibay, cincuenta cuotas al señor José Luis Violante y diez y siete cuotas al señor Alfonso Muñoz, y la señora Soledad Saez, viuda de Artigas, vende, cede y transfiere cincuenta cuotas a don Rodolfo Andino y treinta y tres cuotas a don Adolfo Muñoz, lo que totalizan las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea Doscientas cincuenta mil pesos moneda nacional y en proporción de cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno de los nombrados cesionarios. — Tercera: El precio total de esta cesión y transferencia de cuotas sociales, así como de acciones y derechos, asciende a la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional, que los cesionarios abonan en la siguiente forma: cincuenta mil pesos nacionales han entregado a los cedentes el día trece de julio del año en curso; doscientos mil pesos de la misma moneda que hicieron efectivo el día diez de agosto del corriente año; ciento trece mil quinientos pesos moneda nacional, que los cesionarios entregan en este acto a los cedentes, totalizando la suma de trescientos sesenta y tres mil quinientos pesos de la misma moneda, por cuyo importe y concepto y por el presente le otorgan el más bastante recibo y los quinientos treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional restantes, se los reservan los cesionarios para con dicho importe atender al oportuno pago de los siguientes: a) diecinueve pagarés entregados a los cedentes, extendidos a la orden del señor Rodolfo Rodríguez y endosados por éste, que totalizan cincuenta mil pesos nacionales; b) Pagarés extendidos por los cesionarios a la orden de los cedentes, que obran en poder de estos últimos y que totalizan la suma de ochenta y ocho mil quinientos pesos nacionales; c) Los cesionarios se han hecho cargo de la deuda que los cedentes tenían pendiente con los señores Ernesto Walter Cassa, Rogelio Legrand y señora María Elena Bravo de Legrand, por la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda legal, la que se halla documentada con la conformidad de los nombrados acreedores; d) Y por último la suma de ciento trece mil pesos nacionales que constituye la deuda existente con la Caja Nacional de Previsión Social para el personal del Comercio y Afines, en concepto de aportes jubilatorios, que los cesionarios atenderán conforme a la moratoria a la que se han acogido los cedentes. — Cuarta: En consecuencia, los señores Francisco Bataller García, Juan Bautista García Chafer y la señora Soledad Saez viuda de Artigas, se quitan y apartan de todos los derechos que tenían y les correspondían tanto en cuanto a las cuotas sociales de "Provence, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como a los créditos, acciones y demás, que les pertenezcan o pudieren pertenecerle en la misma, colocando a los cesionarios señores José Argibay, Rodolfo Andino, Rodolfo Rodríguez, Alfonso Muñoz y José Luis Violante, en su mismo lugar, grado y prelación, sin reserva alguna. — Quinta: A los efectos a que hubiere lugar y teniendo en cuenta que la sociedad explota el negocio de salón de Té, Café y Bar "Provence", de la Avenida Santa Fe, número mil cuatrocientos sesenta y cinco, de esta ciudad, se deja establecido que los cesionarios se han recibido de la posesión del mismo, el día diez de agosto del año en curso. — Sexta: Como consecuencia de la cesión y transferencia de cuotas sociales, acciones y derechos que anteceden, los cedentes renuncian expresamente a cualquier cargo, representación o designación que se le hubiere hecho por cualquier instrumento o de cualquier manera, e igualmente renuncian a cualquier derecho, acción o créditos por cualquier causa, razón o título, aun cuando resulten de cualquier error de cálculo de contabilidad o de asientos contables, no quedándoles, salvo los saldos del precio de la cesión y transferencia precedentemente enunciados, ninguna suma ni derecho por reclamar. En éste estado los señores: don Rodolfo Rodríguez, don José Argibay, don Alfonso Muñoz, don José Luis Violante y don Rodolfo Andino, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Provence, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo, modificar las cláusulas segunda, tercera, quinta, octava, novena y undécima, y se incorpora la duodécima y décima tercera, en el contrato social que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: El término de duración de este contrato será de quince años con efecto retroactivo al día diez de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la industria hotelera en toda su extensión y especialmente del Café, Bar y Salón de Té, denominado "Provence". Además, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios a cuyo fin podrá adquirir, enajenar y/o arrendar toda clase de bienes, librar, aceptar, endosar, girar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras, vales, cheques, pagarés, o giros, hacer depósitos o extracciones, abrir cuentas corrientes, celebrar arreglos y transacciones comprometer en árbitros, arbitradores con facultad para nombrar árbitros terceros en caso de discordia, conferir poderes generales y/o especiales con las facultades inherentes determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, dar y tomar posesión, ocurrir en juicio de cualquier naturaleza por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir y renunciar al derecho de apelar, comprometer en árbitros o arbitradores, realizar trámites y gestiones ante cualquier repartición, nombrar y remover empleados, suspenderlos y despedirlos, fijando sus sueldos o salarios, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, documentos públicos y/o privados, abonar o percibir el precio de las operaciones que efectuare, aun cuando haya plazo para el pago, otorgar recibos y cartas de pago y realizar los demás actos de adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, o de administración indispensables a los fines sociales. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novación, remisiones o quitas de deudas. Solicitar créditos, tomar o dar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea en Bancos oficiales o particulares, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas y reglamentos, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier naturaleza, establecer o dividir condominios, arrendar, vender, permutar, ceder, tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales y realizar cuantos más actos sean necesarios por cuanto la enumeración precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se halla totalmente suscripto e integrado por los socios señores: Rodolfo Rodríguez, José Argibay, Alfonso Muñoz, José Luis Violante y Rodolfo Andino en iguales proporciones, es decir cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por cada socio. — Quinta: La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores: Rodolfo Rodríguez y Rodolfo Andino, quienes asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y obligaciones que el cargo les confiere. La firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios gerentes, pero se deja expresamente establecido que la firma de toda documentación relacionada con la compra-venta de bienes inmuebles o la constitución de derechos reales sobre bienes de la sociedad deberá ser en todos los casos conjunta. En caso de ausencia, enfermedad, impedimento o fallecimiento de un socio Gerente o de ambos será suficiente la firma de dos cualquiera de los socios que designe la sociedad, de cuya resolución se levantará acta. En el ejercicio de sus funciones los socios Gerentes quedan investidos de las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que hacen el objeto social y obligar a la sociedad conforme a derecho, sin más limitaciones que la absoluta prohibición de usar la firma o comprometer patrimonio social para asunto o negocios ajenos a la sociedad, o para garantía y/o avales a terceros. Los socios Gerentes serán los encargados de ejecutar las resoluciones sociales, distribuir los trabajos, fijar turnos y horarios, observando el cumplimiento de los mismos. Se deja expresamente establecido que todos los socios deberán dedicar sus actividades a la atención exclusiva de la sociedad, no pudiendo realizar operaciones por su cuenta, ni operar en negocios ajenos a la misma. En el caso de que alguno de los socios faltare al cumplimiento de sus obligaciones, entorpeciera, dificultare el desenvolvimiento de las actividades de la sociedad y/o afectara la buena armonía de los socios, los Gerentes someterán los hechos a decisión de todos los demás socios, quienes podrán disponer las medidas que corresponda adoptar, llegando en caso de reincidencia a resolver la separación de la sociedad del socio remiso o que faltara al cumplimiento de sus obligaciones. Esta resolución que deberá ser adoptada por todos los demás socios, será inapelable y el socio separado sólo tendrá derecho a recibir el importe de sus cuotas de capital más la parte de ganancias o menos las pérdidas que se registraren a la fecha de su separación, importe que se hará efectivo en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, debiendo abonarse la primera a los ciento veinte días de la separación del socio. — Octava: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula segunda, deberá comunicarlo por escrito a los otros socios en un plazo no menor de seis meses. Las cuotas de capital no podrán ser vendidas, cedidas o transferidas en forma alguna a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de todos los demás socio, Estos podrán adoptar cualesquiera de las resoluciones siguientes: a) Hacer uso del derecho preferencial abonando al socio que se retira el capital que le correspondiere con más las utilidades o deducidas las pérdidas conforme al balance que se practique a tal efecto. Dicho haber se abonará en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, debiendo hacerse efectiva la primera a los sesenta días del retiro del socio; b) Si después de vencido el término de seis meses a que se ha hecho referencia precedentemente, transcurrieran treinta días más sin que los socios adoptaren resolución alguna, la cesión podrá efectuarse a terceros, en este caso los nuevos socios que se incorporen no tendrán uso de la firma social a menos que los demás socios los autoricen expresamente; c) Disponer la disolución y liquidación de la sociedad. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad sobreviviente, interdicción, falencia o insolvencia de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los Gerentes. Los socios restantes por unanimidad, con relación a los sucesores del socio premuerto o del representante del incapacitado, declarados tales en juicio, podrán: a) Disponer el reembolso del haber que le correspondiere al socio que éstos representan, de acuerdo al balance que al efecto se practique pagando a los herederos o representantes legales la parte que corresponde en las condiciones y forma a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior; b) Incorporar a la sociedad en calidad de socio a los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar su representación en sus relaciones con la sociedad, o al representante legal del incapacitado, continuando el giro social sin intervención de los mismos en la administración de la sociedad; c) Considerar la cesión de las cuotas a alguno o algunos de los socios o a terceros extraños con la conformidad de todos los socios. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representante legal del incapacitado, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que a su vez antes de entrar a desempeñar sus funciones deberán designar a un tercero para el caso de discordia. La resolución de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá el carácter y fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella, renunciando a toda cuestión judicial y a cualquier acción o resolución basada en falta de procedimiento o formalidades legales. La parte que dejare de verificar los actos indispensables a la realización del compromiso, que entorpezca la marcha del arbitraje, su cumplimiento y ejecución, incurrirá en una multa de diez mil pesos moneda nacional de curso legal a favor de la que haya cumplido, suma que deberá hacer efectiva en forma previa a cualquier gestión. — Duodécima: Las decisiones de la sociedad, serán adoptadas por mayoría absoluta de votos salvo aquellas en que la ley exige expresamente unanimidad. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenece. — Décima Tercera: Los domicilios denunciados se declaran constituídos en este contrato para todos los efectos judiciales y extrajudiciales y se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y diligencias que se practiquen en los mismos, aún cuando se dirija la correspondencia a otros domicilios, reputándose subsistentes mientras no se notifique fehacientemente a los restantes socios la constitución de otro domicilio legal. — En las expuestas condiciones, las partes dejan formalizada la presente cesión y transferencia de cuotas sociales y de acciones y derechos así como la modificación, bajo las cláusulas que anteceden, del contrato social de "Provence, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con expresa constancia de que todo lo que no se hubiere modificado por el presente, queda en plena vigencia. — De Conformidad, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: señores, antecede, cargo, afectara, podrán, a, representación, marcha del, todas, haya, empresas, vale. — Sobre raspado: 19 pagarés. — Entre líneas: que totalizan cincuenta mil pesos nacionales, todo vale. — Sobre raspado: siete, vale. — Soledad Sáez. — Juan B. García. — F. Bataller. — José L. Violante. — José Argibay. — Alfonso Muñoz. — R. Rodríguez. — Rodolfo Andino.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zumbrano, secretario.

$ 1.020.— e.15|2-Nº 37.092-v.15|2|57

FRANCO FINANCIERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2189. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cincuenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblic Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Juan D'Angelo, casado en primeras nupcias; y don Joaquín Franco, español, casado en primeras nupcias, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el último concurre a este acto por su derecho propio, y el primero lo hace en su carácter de Presidente de "Safiro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", como lo justifica con los estatutos íntegramente transcriptos al folio mil ciento veintiuno, protocolo del año próximo pasado, de este mismo Registro; con el Acta de Asamblea General Ordinaria que justifica su nombramiento, transcripto al folio citado anteriormente, y con el Acta del Directorio que autoriza este otorgamiento, todo lo cual se transcribirá en lo pertinente más adelante, doy fe; y en sus respectivos caracteres los comparecientes exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las cláusulas siguientes: Primera: Entre la sociedad "Safiro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y don Joaquín Franco, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad, bajo el rubro social de "FRANCO FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, segundo piso, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, prorrogable automáticamente por períodos iguales. — Tercero: El objeto principal de la sociedad, será dedicarse a actividades financieras e inmobiliarias; compra-venta de propiedades; acordar y solicitar préstamos hipotecarios a/o de terceros y toda otra actividad afín que juzgue conveniente al mejor desenvolvimiento del objeto social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda, totalmente integrado en muebles y útiles, conforme al balance practicado por las partes a la fecha y en la siguiente proporción: "Safiro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Joaquín Franco, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos de igual moneda. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por un Gerente General que será designado por simple mayoría de capital, y el uso de la firma social estará a su cargo, quien no podrá comprometerla en asuntos ajenos al interés de la misma, ni dar fianzas, ni suministrarla a título gratuito. — Queda nombrado en este acto Gerente General de la sociedad el socio señor Joaquín Franco. — Sexta: Para mejor desenvolvimiento de los fines sociales ésta podrá: a) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, por los plazos que crea conveniente, pudiendo rescindirlo o prorrogarlos.— b) Aceptar y hacer consignaciones en pago, novaciones, renovaciones, remisiones, esperas y quitas de deudas. — c) Adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes; que podrá enajenar, hipotecar, permutar, ceder, pactando los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que creyera oportunas, pudiendo suscribir los correspondientes boletos de compra-venta, escrituras públicas de venta, hipotecas o cancelaciones; dé recibos de cualquier clase o naturaleza.—d) Dar o tomar dinero prestado a interés con o sin garantías de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. — e) Constituir, aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros establecimientos oficiales o particulares que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías reales o personales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, Poderes Públicos, Oficinas Administrativas Nacionales, Provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar y contestar demandas y reconvenirlas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, pudiendo a tal fin otorgar poderes especiales o generales, revocarlos, prorrogar y declinar de jurisdicción, comprometer en árbitros juris o en arbitradores amigables componedores; poner y absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y

hacer remisiones o quitas de deudas. — i) Formular protestos y protestas, rectificar confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — j) Comparecer ante las oficinas Nacionales de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y demás reparticiones nacionales y provinciales del fuero administrativo, pudiendo retirar toda la correspondencia epistolar, telegráfica y encomiendas consignadas a nombre de la sociedad. — k) Constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución similar, de conformidad con la Ley Orgánica y sus reglamentos respectivos, en garantía de los préstamos que se le acordaren, pudiendo percibir sus importes en títulos o su equivalente en dinero efectivo, así como adquirir bienes gravados ya anteriormente con hipotecas a favor de los mismos establecimientos y hacer operaciones de igual carácter con cualquier institución o particulares en general, ejecutar toda clase de operaciones que convenga a los intereses de la sociedad, ya que la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas y realizadas resultantes, una vez deducidas las reservas de ley, así como cualquier otra reserva que de común acuerdo convengan los socios, el remanente se distribuirá entre los mismos en la proporción de sus aportes de capital. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades determinadas en el balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, le serán acreditadas en sus cuentas particulares, luego de aprobado dicho balance en asamblea de socios, que deberá celebrarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio. Esas cuentas quedarán libres a disposición de los socios, salvo resolución en contrario de la mayoría de votos de capital social. — Octava: Para la aprobación del balance, aceptación de nuevos socios, cesión de cuotas de alguno de los socios a terceras personas, aumento de capital social, designación de gerentes y toda otra resolución que implique alteración, modificación o cambio de la estructura social o de sus bases fundamentales, así como cualquier otra decisión que deban adoptar los socios referente a la marcha de los negocios sociales, será necesaria mayoría de votos de capital social, computándose un voto por cada cuota suscripta o integrada. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado, que deberán suscribir todos los socios presentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Señor Joaquín Franco, los herederos o representantes legales del mismo podrán continuar la sociedad, debiendo unificar la representación. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o a la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores que nombrarán uno por cada parte en discordia, debiendo éstos antes de entrar a cumplir su cometido, proceder a la designación del árbitro tercero para el caso de discordia. El fallo que dictaren los árbitros o el tercero en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las Diez Cláusulas que anteceden, las partes dejan definitivamente constituída la sociedad denominada "Franco Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento. Las partes pertinentes de "Safiro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y las actas mencionadas, en lo pertinente, dicen: "...Estatutos...Artículo primero: Con la denominación de Safiro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inombiliaria, queda constituída una sociedad anónima ...Artículo segundo: Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, ...Artículo tercero: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio ...Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto ...Operaciones inmobiliarias mediante la compra-venta, explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, Operaciones financieras, mediante el aporte de capitales o negocios realizados o en vía de realizarse a sociedades constituídas o a constituirse, cualquiera sea su objeto social... b) Efectuar por cuenta propia o de terceros mandatos, comerciales, representaciones, operaciones de prenda agraria, dar y tomar dinero en hipotecas, aceptar garantías hipotecarias, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas o negocios anexos, participar en sociedades anónimas o como mandatarios en las particulares y en sociedades de Responsabilidad Limitada y adquirir bienes mediante el pago en efectivo o en acciones liberadas a la par o con premio de las que emite la sociedad, en valores equivalentes con relación expresa del Directorio ...Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por un Presidente y uno a ocho Directores ...Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas ...Artículo vigésimo primero: Son deberes y atribuciones del Directorio... a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace... b) Administrar los negocios de la sociedad en el Territorio de la República o en el extranjero con las más amplias facultades y podrá en consecuencia realizar cuantos negocios, actos o gestiones que estime convenientes, entendiendo en todos los asuntos comerciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza dentro o fuera del país; c) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, y otorgar y firmar contratos de locación por un término que exceda o no de diez años... e) Celebrar contratos de sociedades con terceros, celebrar contratos de publicidad, suscribir y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades industriales, comerciales o rurales, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero; constituir sociedades... f) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, solicitar préstamos con o sin garantía real del Banco de la Nación Argentina, o de otros Bancos oficiales o particulares, argentinos o extranjeros, incluso del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentos... h) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales o pagarés y documentos aduaneros, cartas de porte, conocimientos marítimos y fluviales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, celebrar contratos... j) Resolver y dirigir todos los negocios, asuntos o intereses sociales con facultad general y libre administración y disposición de los bienes sociales, formalizando, otorgando y suscribiendo todo acto, contrato o instrumento público o privado en las condiciones y circunstancias que el mismo Directorio determine y repute necesarias y convenientes y que se relacionen directa o idirectamente con las finalidades de la sociedad y ejecutar cauluquier otro negociación aunque no esté comprendida en la enumeración que precede, la que no es limitativa..." Buenos Aires, 19 de nov. 1953. — Visto... El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la soicedad Safiro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria... apruébanse sus estatutos... Buenos Aires, 11 de junio de 1954. — Inscripto con esta fecha bajo el número ochocientos treinta y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacinales de este Registro Público de Comercio..." "En la ciudad de Beunos Aires, a 30 días del mes de abril de mil novecienos cincuenta y cinco, se reúne... el Directorio y accionistas de "Safiro", S. A. C. I. F. e I...2º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos... se resuelve por aclamación la reelección del Señor Presidente don Juan D'Angelo... Julio Sapia. — José M. Freije. — Ezio Narcisi. — Cristina M. de Benito. — M. Benito. — J. Franco. — J. D'Angelo... "Acta número 28. — En la ciudad de Buenos Aires, a 2 días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las dieciséis horas, se reúnen en su local social, Hopólito Yrigoyen 1144, 2º piso, los miembros que firman al margen del Directorio de "Safiro, Soc. Anón. Com. Indust. Finan. e Inm.", bajo la Presidencia del Señor Juan D'Angelo. — Abierto el acto el señor Presidente informa que ha estado en tratativas con el Señor Joaquín Franco, a los efectos de constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con la participación de nuestra entidad, que se dedicará en su rubro principal a actividades financieras e inmobiliarias, compra-venta de propiedades, acordar y solicitar préstamos hipotecarios ajo de terceros y toda otra actividad afín con un capital de cincuenta mil pesos m|n., de los cuales aportaría el Sr. Franco cinco mil pesos y el saldo Safiro S. A. El señor D'Angelo presenta a los señores Directores el proyecto de contrato social, que giraría bajo el rubro de "O Franco Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un plazo de diez años, prorrogables automáticamente. Luego de un cambio de ideas y conforme a las facultades que acuerdan los estatutos sociales, se resuelve por unanimidad la participación de Safiro S. A. con un capital de cuarenta y cinco mil pesos m|n. en la referida sociedad y en base al proyecto que se tiene a la vista, autorizando expresamente al Señor Presidente para que en nombre de la sociedad firme la respectiva escritura de constitución definitiva, ante el Escribano Alfredo Reboyras. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas. — Firmado: Cristina M. de Benito. — Ezio Narcisi. — J. D'Angelo. — Es Copia Fiel, manifestando el Señor Juan D'Angelo, que se encuentran vigentes en todas sus partes, sin modificación, doy fe. — Previa lectura los comparecientes se ratifican en su contenido firmando de conformidad ante mí y los testigos, señores: don José Parra y don Juan Bautista Parra, vecinos, y hábiles, doy fe. — J. D'Angelo. — J. Franco. — J. Parra. — Juan B. Parra. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos trece, a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de ley, numerados correlativamente del un millón quinientos ochenta mil ciento sesenta y cuatro al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 910.— e.15|2-Nº 37.093-v.15|2|57

TESTA Y VICENTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Gennarino Testa, de nacionalidad italiano, casado, domiciliado en Pasaje Arquímedes dos mil doscientos ochenta y seis,. Capital y Juan Antonio Vicentín, de nacionalidad italiano, soltero, domiciliado en Araguaya ciento quince, Llavallol, Prov. de Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato do sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "TESTA Y VICENTIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Capital, actualmente calle Salvigni mil ciento cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El objeto social lo constituye principalmente, la fabricación, importación y exportación, compra y venta, de calzado para hombres, mujeres y niños, y especialmente el ramo de mocasines, así como la explotación de toda clase de actividades, industriales y financieras, ejercicios de representación y mandatos y participación en otras empresas. A los fines de cumplir con su objeto, la sociedad podrá realizar toda operación comercial, industrial, mobiliaria o inmobilara y financiera y desarrollar toda otra actividad complementaria, sin limitación alguna. Asimismo, podrá realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se establece en cinco años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, prorrogándose el plazo por un período igual si seis meses antes del vencimiento no mediare oposición de alguno de los socios, la que deberá ser notificada por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, correspondiendo en consecuencia, setenta y cinco cuotas a cada socio, estando representado este capital con el valor adjudicado a las maquinarias, útiles y herramientas, como se consigna en el balance adjunto, que firmado por los socios, forma parte integrante del presente. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Señores Gennarino Testa y Juan Antonio Vicentín, quienes quedan nombrados Gerentes y actuando en forma conjunta, tendrán la representación plena de la sociedad y el uso de la firma social. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario, y en aquél se determinarán las ganancias o pérdidas que hubieran, las que serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. El balance se entenderá aprobado, si dentro de los quince días de comunicado a los socios, éstos no formulan manifestación alguna en contrario. — Séptimo: Para el caso de liquidación o partición de la sociedad por cualquier motivo, la liquidación será efectuada por los socios, quienes actuarán como liquidadores. De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas. Todas las decisiones sociales, incluídas las que impliquen una modificación del acto constitutivo, así como los nombramientos o remoción de Gerentes, serán tomados por mayoría de votos que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, siendo facultad de los demás socios admitir o no a los herederos o representantes de aquél. En su caso la parte correspondiente al socio fallecido o incapaz, será abonada a quienes corresponda, en tres cuotas, anuales, corridas e iguales, abonándose la primer cuota al aprobarse el primer ejercicio social posterior al fallecimiento o incapacidad. La parte se establecerá de acuerdo al balance al día del fallecimiento o sentencia firme de incapacidad. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas, cedidas, transferidas o enajenadas, sin la expresa conformidad de los socios restantes y éstos tendrán el derecho de preferencia para su adquisición, el que deberá ser ejercido dentro de los treinta días de notificados para hacer uso del mismo. Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Genaro Testa. — Juan A. Vicentín. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 290.— e.15|2-Nº 37.094-v.15|2|57

ARGENMOTORS BELGRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicochea con fecha 14 de Noviembre de 1956, el señor Jorge Aníbal Rodríguez cede y transfiere a los otros dos socios señores Demetrio Vázquez Fernández y Hugo Marcus noventa y seis cuotas de su capital en la sociedad "ARGENMOTORS BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Como consecuencia de la presente cesión el capital de la sociedad corresponde a los tres socios en la siguiente proporción: ciento cuarenta y ocho cuotas a cada uno de los señores Vázquez Fernández y Marcus y cuatro cuotas al señor Rodríguez. Ratifican que la administración y dirección de la sociedad, estará a cargo del señor Jorge Aníbal Rodríguez, como gerente administrador y el señor Demetrio Vázquez Fernández como gerente técnico, sin modificación alguna, de lo establecido en la cláusula sexta del contrato de constitución excepto los dos últimos párrafos de dicha cláusula sexta, por cuanto resuelven en este acto que a partir del primero de Setiembre del corriente año, el gerente administrativo señor Rodríguez no gozará de remuneración de ninguna naturaleza, podrá efectuar mensualmente los retiros que estipulen los socios de común acuerdo y sus importes se cargarán en su cuenta personal, a cuenta de utilidades. — Sobre raspado — técnico — Entre líneas — que — Todo vale.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 37.103-v.15|2|57

ARTULOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicochea con fecha 27 de Setiembre de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "ARTULOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el señor Agustín Nogués único liquidador de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 40.— e.15|2-Nº 37.104-v.15|2|57

CASA DICKMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Rosa Dickmann de Maercovich, Aída Dickman de Knobel, Fanny Dickman de Lavinman, José Dickman y Noé Dickman, venden, ceden y transfieren al señor Noé Dickman la totalidad de las cuotas que tenían y les correspondían en "CASA DICKMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.15|2-Nº 37.114-v.15|2|57

IMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escrito presentado con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, IMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, allanándose a la observación formulada por el Registro Público de Comercio, ha modificado la cláusula sexta del contrato de cesión de cuotas manifestando: que las cien cuotas de capital de mil pesos cada una en que se divide el capital social de cien mil pesos moneda nacional, se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Eric Kuster: treinta y cuatro cuotas equivalentes a treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Tarcisio Duca y Floriano Ugolini treinta y tres cuotas equivalentes a treinta y tres mil pesos moneda nacional cada uno.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 70.— e.15|2-Nº 37.119-v.15|2|57

ACELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Luis Fabbri, italiano, casado, domiciliado en la calle Salta Nº 596, Capital; Policarpo Luis, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosario Nº 2021 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Hernán Domingo Carelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida La Plata Nº 1864, Capital y Eduardo Javier Riglos, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal Nº 701, primer piso, departamento D., Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Con efecto al 1º de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "ACELEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal será establecido en la calle Salta Nº 596 de esta Capital Federal. La fijación de este domicilio lo es, sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo dispongan los socios, como igualmente establecer sucursales y|o agencias dentro y|o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de talleres de fundición de aceros, bronces, aluminios, aleaciones especiales, etc., así como también otros renglones que conviniere anexar a sus actividades principales. — Cuarta: Se fija la duración del presente contrato en cinco (5) años, pudiendo prorrogarse por plazos similares siempre que los socios no manifiesten, en forma expresa, la decisión de no continuar, mediante telegrama colacionado enviado con noventa (90) días de anticipación a la fecha del vencimiento. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional legal (m$n. 200.000), suscriptos en la siguiente forma: El señor Luis Fabbri, ciento diecinueve (119) cuotas de un mil pesos moneda nacional legal (m$n. 1.000) cada una, que representan ciento diecinueve mil pesos moneda nacional legal (m$n. 119.000) de capital; el señor Luis Policarpo, veintisiete (27) cuotas de un mil pesos moneda nacional legal (m$n. 1.000) cada una, que representan veintisiete mil pesos moneda nacional legal (m$n. 27.000) de capital; el señor Hernán Domingo Carelli, veintisiete (27) cuotas de un mil pesos moneda nacional legal, (m$n. 1.000) cada una, que representan veintisiete mil pesos moneda nacional legal (m$n. 27.000) de capital, y el señor Eduardo Javier Riglos, veintisiete (27) cuotas de un mil pesos moneda nacional legal (m$n. 1.000) cada una, que representan veintisiete mil pesos moneda nacional legal (m$n. 27.000) de capital. Para la integración de estos capitales los socios hacen sus aportes en bienes, de acuerdo al balance practicado al 1º de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, que debidamente certificado por profesional competente, forma parte del presente contrato. El socio señor Luis Fabbri, se reserva el derecho de transferir su cuota de capital a la Sociedad Anónima que él indique, razón por la cual se considera que su aporte lo ha efectuado en representación de la misma y por lo tanto, los señores socios restantes se comprometen a suscribir la documentación pertinente que perfeccione tal transferencia, hasta tal oportunidad el señor Luis Fabbri será responsable

respecto de sus socios y terceros, y tendrá todos los derechos y obligaciones legales que emerjan de su carácter de titular de las cuotas de capital suscriptas. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Luis Fabbri en su carácter de gerente general y la firma social será ejercida por él o por el representante legal que designe, estableciéndose en forma expresa la prohibición absoluta de comprometerla en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios en participación y de la naturaleza de los que explota o pueda explotar la sociedad. Transcurrido el primer ejercicio los socios restantes, firmando conjuntamente de a dos cualquiera de ellos, tendrán uso de la firma social en idénticas condiciones que el señor Luis Fabbri y|o su representante legal. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos y privados creados o a crearse; para adquirir negocios en explotación o a explotarse, bienes muebles e inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios y|o prendarios, cobrar o percibir judicial y|o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeude, hacer pagos, conceder quitas, o esperas novaciones de toda clase de documentos conferir poderes generales y|o especiales, como así también revocarlos, descontar y endosar letras, vales, giros y todo otro documento relacionado con la actividad del negocio, dar o tomar préstamos con garantías reales y|o personales, celebrar contratos de locación, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y|o privadas. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de octubre, se efectuará el balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que, de común acuerdo, los socios resolvieren realizar. Al practicarse el balance general, se harán las amortizaciones del activo fijo, como así también el castigo de las cuentas dudosas y se crearán las provisiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. De las utilidades líquidas y realizadas se separará, en primer término, un cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta completar el diez por ciento (10%) del capital social, distribuyéndose el remanente en idéntica proporción en que se han aportado los capitales. — Octava: Las gerencias que fueren indispensables crear, serán designadas y distribuídas en reunión de socios y sólo podrán ser desempeñadas por éstos, retribuyéndose tales cargos con sueldos que se fijarán en reunión de socios se acreditarán en las respectivas cuentas particulares y se cargarán a los resultados. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará, dentro de los sesenta (60) días de la fecha del deceso, un Balance General para determinar las acreencias que, por todo concepto, puedan pertenecer al causante. Los socios supérstites podrán optar contra el reintegro del capital y utilidades a los herederos del causante, en cinco (5) cuotas semestrales de igual importe, a contar desde la fecha del citado Balance, con un interés anual del nueve por ciento (9 %), o incorporar a la Sociedad a dichos herederos, quienes en este caso, deberán unificar su representación. En la confección del citado Balance no podrán ser tenidos en cuenta, en absoluto, ningún valor en concepto de llave, marcas u otros valores intangibles que no sean los realmente abonados por la Sociedad a terceros. Sólo les será reconocido a los herederos un extra-capital representado por el cincuenta por ciento (50 %) del promedio de las utilidades que le hubiere correspondido al causante en los últimos tres ejercicios o lapso menor en el caso que no hubieren transcurrido éstos, en la eventualidad de no ser incorporados a la Sociedad. — Décimo: En caso de incapacidad permanente de alguno de los socios, regirán idénticas disposiciones que las mencionadas en la cláusula anterior, respecto de los representantes del incapacitado. — Décimo Primera: En caso de retiro de alguno de los socios, cuya respectiva decisión deberá ser comunicada fehacientemente a los otros socios con un plazo de noventa (90) días anteriores al cierre del Balance General, los socios que continúen tienen derecho a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, debiendo reintegrarle al socio saliente, sus acreencias, en las mismas condiciones especificadas para el caso de fallecimiento. — Décima Segunda: Con los votos favorables que representen el setenta y tres por ciento (73 %) del capital social, podrá ser excluído cualquier socio cuya conducta o actividad esté en pugna con los intereses y fines sociales; en tal caso el capital del socio excluído será tomado por los restantes socios en proporción a sus tenencias, en las condiciones que la cláusula novena indica para el caso de fallecimiento. — Décimo Tercera: En el caso de que la evolución de la Sociedad haga indispensable un apoyo financiero y éste pudiera ser aportado por alguno de los socios, las condiciones en que se pactará tal aporte, se fijarán en cada una de las oportunidades que fuere necesario contar con tal colaboración. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero antes de laudar, los que deberán fallar en el plazo improrrogable de treinta (30) días, siendo su fallo inapelable, renunciando expresamente los socios a cualquier vía judicial o extrajudicial. Los socios expresamente se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del mismo conforme y con arreglo a derecho, en el lugar y fecha mencionados "ut supra". Sobrerraspado: "Policarpo Luis", "será", "pudiera". Todo vale. — Sobrerraspado: "treinta", "noviembre de" vale. — Policarpo Luis. — N. Carelli. — E. J. Riglos. — Luis Fabbri. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 350. — e.15|2-Nº 37.107-v.15|2|57

EASTERN GAS & FUEL ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ochocientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano Nacional autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores Doctor Ricardo Ernesto Richelet, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, Piso octavo y don Edmund (Edmundo) Alejandro Oswald, norteamericano, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número trescientos once, quinto piso, ambos comparecientes, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el señor Oswald, por su propio derecho y el Doctor Richelet, en nombre y representación de los señores don Walter (Gualterio) Rothenhoefer, don Harold (Haroldo) J. Spear y don Duncan K. Mackenzie, en su carácter de apoderado especial de los mismos, como lo justifica con el testimonio del mandato que le fué conferido en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América y que debidamente traducido se encuentra protocolizado y transcripto íntegramente a. folio dos mil cuatrocientos siete, protocolo corriente de este mismo Registro, copiándose a continuación las partes pertinentes que dicen así: "Traducción. Poder Especial. Otorgado, Por: 1) Walter (Gualterio) Rothenhoefer, comerciante, y ciudadano de los Estados Unidos de Norte América... 2) Harold (Haroldo) J. Spear, comerciante y ciudadano de los Estados Unidos de Norte América... 3) Duncan K. Mackenzie, comerciante y ciudadano de los Estados Unidos de Norte América... En favor de: Doctor Ricardo Ernesto Richelet... Objeto: Para que proceda en su propio nombre y persona a formar una sociedad de responsabilidad limitada (S. R. L.), que compondrán las personas que otorgan este poder y Edmund (Edmundo) A. Oswald. La referencia sociedad (S. R. L.), se denominará "Eastern Gas And Fuel Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" y estará domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con un capital de pesos cincuenta mil m|n., arg., aportado por los socios en partes iguales. La duración de la sociedad será de veinte años comenzando desde la fecha de su constitución y el objeto de la misma será la representación, importación y exportación de mercaderías, productos industriales y toda actividad general... autorizan a su mencionado mandatario ... para que... suscriba sus cuotas y todos los instrumentos públicos y privados que él pueda considerar convenientes... En fe de lo cual hemos firmado y sellado el presente a estos nueve días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis — (Fdo.: Walter Rothenhoefer. (L. S.). — (Fdo.): Haroldo J. Spear. (L. S.). — Duncan K. Makenzie. (L. S.)... Firmado: Lydia O'Neill, Notario Público... Yó Archibal R. Watson, secretario del condado y actuario de la Suprema Corte, Condado de Nueva York... certifico por el presente que Lydia O'Neill... era en el momento de ejecutar el mismo un Notario Público en y para el Estado de Nueva York... En fe de lo cual he puesto mi firma y he estampado mi sello oficial a estos nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Archibald R. Watson. — Es Copia Fiel, del original de su referencia a que me remito, doy fe, asegurándome el mandatario que el poder copiado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y los comparecientes en los caracteres que concurren exponen: Que se ha convenido entre los nombrados mandatarios del Doctor Richelet y el compareciente señor Oswald, formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al articulado que se expresa a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente al Código de Comercio a saber: Artículo Primero: La sociedad se denominará "EASTERN GAS & FUEL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

y su domicilio legal será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número trescientos once, quinto piso, escritorio quinientos cuatro, sin perjuicio de que podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de veinte años a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, sin embargo podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Artículo Segundo: La sociedad, se dedicará al ejercicio del comercio de mandatos y representaciones, importación y exportación de mercaderías, productos industriales y en general a toda actividad relacionada directa o indirectamente con dichos fines. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, totalmente suscripto y dividido en quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportadas en efectivo por partes iguales o sean: Ciento veinticinco cuotas que importan doce mil quinientos pesos moneda nacional legal, cada uno de los cuatro socios. Queda integrado en este acto, el cincuenta por ciento del capital y el saldo será abonado totalmente dentro de los sesenta días de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada y representada por los señores Edmundo Alejandro Oswald y don Ivan Cullon, con todas las facultades necesarias para ejecutar los actos conducentes a la finalidad de la sociedad, quienes con el carácter de gerentes podrán actuar en forma indistinta. — Artículo Quinto: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general y de su cuenta de ganancias y pérdidas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, pudiendo también constituirse otras reservas, si así lo resolviesen unánimemente los socios y el remanente se dividirá entre éstos en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Sexto: Todas las resoluciones de la sociedad serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos de excepción de la Ley y los previstos en el presente contrato. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuara su marcha con los herederos del fallecido o el representante del incapacitado, debiendo en todos los casos unificarse la representación. — Artículo Octavo: La liquidación de la sociedad, ya sea por disolución o al vencimiento del plazo fijado, será realizada por uno de los socios en unión del gerente, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato social, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, don Agustín Juan Magnone y don José Marmo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — Ricardo E. Richelet — Edmund A. Oswald. — Tgo.: J. Magnone. — Tgo.: José Marmo. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Parral. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos once del Registro trescientos cuarenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Easten Gas & Fuel Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, en tres sellos de Ley, numerados correlativamente del un millón treinta y cuatro mil treinta y uno al presente inclusive. Serie P.; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Duncan, Hemos, vale. — Luis M Parral. — Hay un sello. — Honorarios: $ 620,00 m|n., Decreto Nº 26.555|51

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 450.— e.15|2-Nº 37.111-v.15|2|67

ESTANCIA CERRO CUADRADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: María Francisca Josefa Cecilia de Seze de Becquerel, francesa, domiciliada en la Capital Federal, calle Guido Nº 2662; Antonio María José Becquerel, uruguayo, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista Nº 165; Marcelo Cornet D'Hunval, uruguayo, domiciliado en Río Gallegos, provincia Patagonia, ex Territorio Nacional de Santa Cruz; Santiago María Camilo Cornet D'Hunval, argentino, domiciliado en Bariloche, Río Negro, y el señor Alejandro Zicis, en representación de "Los Charas, Sociedad en Comandita por Acciones" — según, así surge del acta que se transcribe al final— domiciliada en Coronel Brandsen, provincia de Buenos Aires, constituída en Coronel Brandsen el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por escritura pública de esa fecha, número 161, autorizada por la escribana pública, señora Alba E. Sifre de Nicholson, inscripta el 14 de septiembre de 1955 al libro 5 de Contratos de Sociedades del Registro Público de Comercio de La Plata, folio 236, Nº 4078, se convino la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La Sociedad se denominará "ESTANCIA CERRO CUADRADO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la Capital Federal. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación ganadera de los siguientes lotes de campo: mitad sur de los lotes 78 y 89; parte sur del lote 64; mitad norte del lote 63; mitad norte del lote 62; todos ellos situados en la zona sud del río Santa Cruz, del ex Territorio Nacional de Santa Cruz, hoy provincia Patagonia; asimismo, constituirá el objeto de la Sociedad la explotación ganadera de cualesquiera otros campos que ella adquiera en lo sucesivo en Patagonia, sea por compra que realice o por nuevo aporte de cualquiera de los actuales socios o de socios que en adelante ingresen a la misma; igualmente integra el objeto social la compraventa de hacienda y de frutos y productos del país. Para cumplir sus fines la Sociedad podrá realizar cualquier clase de actos, contratos, operaciones y negocios, tanto comerciales, industriales, financieros o de otra índole; comprar y vender toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones, títulos, derechos y acciones y establecimientos de cualquier naturaleza, pudiendo efectuar todos los trámites o gestiones y requerir los documentos necesarios para realizar las respectivas ventas; dar y|o tomar bienes en arrendamiento, con o sin contrato escrito, inclusive por más de seis años; establecer sucursales; disponer de todos sus bienes, incluso gravándolos con hipoteca o prenda agraria, y obligarse sin restricción alguna, con la misma amplitud de facultades que tiene un particular en plena capacidad, pudiendo operar con cualquier persona o entidad particular, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos oficiales o particulares, sometiéndose a sus estatutos, reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo en especial realizar los siguientes actos: pedir créditos o préstamos, abrir cuentas corrientes y librar cheques contra las mismas, librar, aceptar y endosar letras, pagarés y cualquier documento de crédito. Queda entendido que esta enumeración meramente enunciativa en modo alguno podrá impedir la realización de cualquiera otra operación que directa o indirectamente favorezca el desarrollo de los negocios sociales. — Tercero: La duración de la Sociedad será de quince años, computables desde el primero de julio próximo pasado, renovables automáticamente por sucesivos períodos de cinco años, siempre que, seis meses antes del vencimiento de cada período, cualquiera de los socios no les comunique a los otros su decisión de no continuar en la Sociedad. Esta comunicación deberá hacerse por telegrama recomendado colacionado. Producida dicha comunicación, el socio que la hubiere formulado deberá venderles sus cuotas de capital a los otros socios, quienes a su vez tendrán el derecho de adquirirlas; en este supuesto se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo décimo sexto del presente contrato, en cuanto fuere aplicable. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000 m|n.), aportada íntegramente por los socios en inmuebles; mejoras; derechos; hacienda lanar, vacuna y yeguariza, que pasta en los campos cuya explotación constituye el objeto social; boletos de señal para ganado menor y de marca para ganado mayor; muebles y útiles; enseres y herramientas; vehículos y automotores. El lote de campo número sesenta y dos (62), mitad norte, de la zona sud del río Santa Cruz, lo aporta "Los Charas, Sociedad en Comandita por Acciones", a quien le pertenece por haberlo adquirido del señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, según escritura pública número doscientos cuarenta, otorgada en Coronel Brandsen, provincia de Buenos Aires, el 30 de septiembre de 1955, ante la escribana pública Alba E. Sifre de Nicholsol, que fué inscripta en el Registro de la Propiedad de la Capital, en la siguiente forma: asentado en el diario al 30 de diciembre de 1955, zona Santa Cruz, tomo 33, folio 176, número 959. Los lotes números setenta y ocho (78) y setenta y nueve (79), mitades sud, zona sud del río Santa Cruz, los aporta la señora María Francisca Josefa Cecilia de Size de Becquerel, a quien le corresponden por cesión de los respectivos derechos y acciones efectuada a su favor por el señor Román María José de Seze. El lote número sesenta y cuatro (64), parte sud, zona sud del río Santa Cruz, lo aporta la señora María Francisca Josefa Cecilia de Seze de Becquerel, en su calidad de cónyuge supérstite y única y universal heredera de su esposo señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, según declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio abintestato de este último, que tramita en esta Capital Federal, en el Juzgado Civil número diecinueve, a cargo del doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número cincuenta y seis, a cargo del señor Pedro M. Otaño: le correspondió a señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel por cesión de los derechos y acciones que respecto a ese inmueble le hizo su titular don José de Saint Didier El lote número sesenta y tres (63), mitad norte, zona sud del río Santa Cruz, lo aporta el señor Marcelo Cornet D'Hunval, quien lo adquirió al Gobierno Nacional. Queda entendido que lo que los socios transfieren a la Sociedad es el dominio o propiedad de todos los bienes mencionados precedentemente, por lo cual se comprometen a formalizar de inmediato el traspaso legal de los mismos a la Sociedad, suscribiendo las escrituras públicas traslativas de dominio si la situación legal de los inmuebles lo permite, o suscribiendo las escrituras públicas de cesión de derechos y acciones cuando así lo requiera la situación legal actual de los inmuebles. Se deja constancia que respecto al lote de campo número sesenta y cuatro (64), parte sud, actualmente existe un pleito pendiente por reivindicación promovido por el Gobierno Nacional, y que respecto a los lotes de campo números setenta y ocho y setenta y nueve, mitades sud, actualmente existe pendiente un juicio contra el Gobierno Nacional sobre nulidad de un decreto de caducidad. La hacienda lanar, yeguariza y vacuna transferida a la Sociedad tiene, respectivamente, señales y marca inscriptas a nombre del señor Marcelo Cornet D'Hunval, quien se compromete a obtener el traspaso de las señales y marca a nombre de la Sociedad, realizando los trámites pertinentes en los Juzgados de Paz que correspondan y ante la Gobernación de la Provincia Patagonia. Igualmente, los automotores que se transfieren a la Sociedad y que actualmente figuren a nombre de uno de los socios, deberán ser transferidos a nombre de la Sociedad, obteniendo la inscripción pertinente en los respectivos registros. — Quinto. El capital social se divide en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, y ha sido aportado en la siguiente proporción: "Los Charas, Sociedad en Comandita por Acciones", ochocientos veintiún mil pesos ($ 821.000 m|n.), correspondiéndole ochocientas veintiuna (821) cuotas de capital; señora María Francisca Josefa Cecilia de Seze de Becquerel, seiscientos trece mil pesos ($ 613.000 m|n.), correspondiéndole seiscientas trece (613) cuotas de capital; señor Marcelo Cornet D'Hunval, trescientos dos mil pesos ($ 302.000 m|n.), correspondiéndole trescientas dos (302) cuotas de capital; Santiago María Camilo Cornet D'Hunval, doscientos veintisiete mil pesos ($ 227.000 m|n.), correspondiéndole doscientas veintisiete (227) cuotas de capital; Antonio María José Becquerel, treinta y siete mil pesos ($ 37.000 m|n.), correspondiéndole treinta y siete (37) cuotas de capital. — Sexto. La representación de la Sociedad ante terceros y la administración de la misma estarán a cargo de los socios gerentes señores Antonio María José Becquerel y Marcelo Cornet D'Hunval, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa. Para vender o gravar inmuebles los gerentes deberán actuar en forma conjunta. Con la salvedad indicada, los gerentes tendrán las más amplias facultades

para administrar la Sociedad y realizar sus negocios de conformidad con el artículo segundo, pudiendo efectuar todos los actos de realización, administración y disposición que dicho artículo menciona. Los gerentes también podrán conferir poderes generales o especiales con la extensión de facultades que crean conveniente; incluso, y bajo su exclusiva responsabilidad, podrán sustituir en un tercero sus facultades. — Séptimo. En caso de fallecimiento o impedimento de cualquiera de los gerentes, los socios resolverán por mayoría de votos, quien o quienes los reemplazarán. — Octavo: El señor Marcelo Cornet D'Hunval, en su calidad de gerente de explotación, percibirá una remuneración de cuatro mil pesos ($ 4.000 m|n.) mensuales y una participación anual equivalente al veinte por ciento (20 o|o) sobre el producido líquido de la explotación, determinado de acuerdo al balance general que, practicado el 30 de junio de cada año, se presente a la Dirección General Impositiva para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. El señor Antonio María José Becquerel, en su calidad de gerente administrativo, tendrá una participación equivalente al cinco por ciento (5 o|o) del producido líquido de la explotación, que se establecerá en la forma indicada precedentemente. — Noveno. El ejercicio financiero de la Sociedad cerrará el treinta de junio de cada año. El inventario y balance general serán presentados tan pronto sea posible, pero dentro de los ciento veinte días de la fecha indicada. Para considerar la cuenta de ganancias y pérdidas y los balances, anualmente los socios celebrarán una reunión o asamblea, en la que, por mayoría de votos, se pronunciarán sobre la aprobación, rechazo o modificación de la referida cuenta de ganancias y pérdidas y de los balances. — Décimo. Los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta completar seiscientas trece (613) cuotas de capital; el máximo del diez por ciento del capital social, serán distribuídos entre los socios en proporción a su capital. Las pérdidas, si las hubiere, también serán soportadas por los socios en proporción a su respectivo capital, pero en primer término se pagarán con el fondo de reserva existente y exclusivamente con bienes de la sociedad. — Décimoprimero: En nombre de la sociedad no podrá darse fianzas a favor de terceros en negocios o asuntos extraños al interés de aquélla. — Duodécimo: Para todas las decisiones que deban adoptarse, cada uno de los socios tendrá derecho a un voto por cada cuota de capital. — Décimotercero: Todas las decisiones que se adopten por mayoría, deben asentarse en el libro de actas, las que deberán ser firmadas por los socios. — Décimocuarto: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los los socios respecto a sus derechos y obligaciones legales o a la interpretación de este contrato, será sometida a la decisión exclusiva del árbitro único que designen los socios. El árbitro tendrá las más amplias facultades también para señalar las normas de procedimiento que han de seguirse en tales casos. En esta forma las partes renuncian a recurrir ante los jueces para arreglar sus diferencias o reclamar sus derechos, pudiendo hacerlo solamente ejercitando los recursos legales que procedan contra el fallo del árbitro. — Décimoquinto: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma sus facultades y el término de su mandato, como así su remuneración. — Décimosexto: El socio que desee ceder o vender sus cuotas de capital, o parte de las mismas, debe ofrecerlas en primer término a los otros socios, en proporción al capital de cada uno de ellos, quienes deberán expedirse dentro del término de quince días. El ofrecimiento y en su caso la aceptación deben efectuarse por telegrama recomendado colacionado. El precio de la venta será el que correspondan de acuerdo con el último balance de la sociedad. Si alguno o algunos socios no desearen adquirir las partes de cuotas ofrecidas, éstas deberán ofrecérsele a los otros socios, y sólo en el supuesto de que éstos no desearen adquirirlas, dichas porciones podrán ser cedidas o vendidas a terceros. — Décimoseptimo: Se aclara que la decisión de "Los Charas, Sociedad en Comandita por Acciones" para ingresar a la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada y para transferirle a la misma, en calidad de aporte, el lote de campo número 62, mitad norte, concuerda con las disposiciones de su expresado estatuto y fué tomada por unanimidad entre sus componentes, según así consta en el acta respectiva asentada en el libro correspondiente, que se encuentra foliado y rubricado en forma legal. Asimismo, la facultad del señor Alejandro Zicis para representar en este acto a "Los Charas, Sociedad en Comandita por Acciones", resulta también del acta aludida, que literalmente dice así y corre a fojas veintidós y veintitrés del libro de actas: "En Coronel Brandsen, a diecinueve días del mes de noviembre de 1956, reunidos los señores María Francisca Josefa Cecilia de Seze de Becquerel, Antonio María José Becquerel y Alejandro Zicis, socios solidarios de "Los Charas" Sociedad en Comandita por Acciones, se abre la sesión siendo las 18 horas y 30. Da cuenta el señor Alejandro Zicis de la marcha de las operaciones de la sociedad, detallando principalmente la evolución de la producción tambera de la estancia "Los Charas" y de las recientes medidas adoptadas en tal sentido. Dice luego la señora de Becquerel que, según lo anticipara con anterioridad, había mantenido diversas conversaciones con los señores Cornet D'Hunval, a las que había asistido también el señor Antonio María José Becquerel. Que a consecuencia de las mismas, se había llegado a un completo acuerdo para formar una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Estancia Cerro Cuadrado", que estaría integrada por la dicente, el mencionado señor Antonio María José Becquerol, el señor Marcelo Cornet D'Hunval, el señor Santiago María Camilo Cornet D'Hunval y nuestra sociedad "Los Charas" Sociedad en Comandita por Acciones, con el objeto de explotar en común los diversos campos que los interesados ocupaban en la Provincia Patagonia. Que se habían adelantado las gestiones, habiéndose encargado al Dr. Miguel S. Marienhoff la redacción del respectivo contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con un capital a establecer, aproximado a dos millones, integrado en bienes diversos con los mencionados y en la que nuestra sociedad entraría con un aporte de ochocientos veintiún mil pesos ($ 821.000 m|n.), transfiriendo a tal efecto a "Estancia Cerro Cuadrado", Soc. de Resp. Ltda., el dominio del loto de campo Nº 62, mitad norte de la zona sur del río Santa Cruz, adquirido oportunamente del señor Enrique C.A.M.J. Becquerel, según escritura pasada por ante la escribanía de ésta, Alba E. Sifre de Nicholson el 30 de septiembre de 1955. Se aprueba la idea de constituir e integrar esa Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando constancia de que tal decisión se toma por unanimidad, ya que tanto la señora de Becquerel como el señor Zicis lo hacen en su doble carácter de socios solidarios y de únicos socios comanditarios. Con tal motivo, se faculta a cualquiera de los tres socios solidarios para firmar, en nombre y representación de esta sociedad, la escritura de constitución de la nueva sociedad "Estancia Cerro Cuadrado", así como la de transmisión del dominio del expresado lote de campo Nº 62, y demás documentos que correspondiere. No habiendo más asuntos que tratar, se pasa a cuarto intermedio mientras se labra la presente acta. — Reabierta la sesión, dáse lectura del acta de la misma, la que es aprobada y firmada, levantándose la sesión. — Fdo.: C. Becquerel. — A. Becquerel. — A. Zicis". — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Estancia Cerro Cuadrado", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será regida por el presente estatuto y por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Este contrato está redactado en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie P, numeración correlativa de un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos tres a un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos ocho y el presente. — C. Becquerel. — A. Becquerel. — A. Zicis. — M. C. D'Hunval. — S. C. D'Hunval". — "Modifican dos cláusulas del contrato social. Señor Juez: María Francisca Josefa Cecilia de Seze de Becquerel, Antonio María José Becquerel, Marcelo Cornet D'Hunval, Santiago María Camilo Cornet D'Hunval, todos por sí, y Alejandro Zicis por "Los Charas, Sociedad en Comandita por Acciones", en las actuaciones sobre inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato social de "Estancia Cerro Cuadrado", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio en la avenida Julio A. Roca Nº 546, piso 6º, Depto. 1, estudio del doctor Miguel S. Marienhoff, letrado que nos patrocina, a V. S. decimos: De acuerdo a lo que surge del auto de V. S. del 12 de diciembre de 1956, hemos resuelto dejar sin efecto las cláusulas primera y tercera del expresado contrato social, reemplazándolas por las siguientes: Cláusula primera: La sociedad se denominará "Estancia Cerro Cuadrado", Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo su domicilio en la Capital Federal, calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, piso cuarto, oficinas cuatrocientos treinta y dos al cuatrocientos treinta y tres. — Cláusula tercera: La duración de la Sociedad será de quince años, computables desde el primero de julio próximo pasado, renovables automáticamente por otro período de diez años, siempre que, seis meses antes del vencimiento del primer período, cualquiera de los socios no les comunique a los otros su decisión de no continuar en la Sociedad. Esta comunicación deberá hacerse por telegrama recomendado colacionado. Producida dicha comunicación, el socio que la hubiere formulado deberá venderles sus cuotas de capital a los otros socios, quienes a su vez tendrán el derecho de adquirirlas; en este supuesto se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo décimosexto del presente contrato, en cuanto fuere aplicable. Quiera V. S. tener presente lo expuesto, y considerar a este escrito como integrante del contrato acompañado, correspondiendo entonces ordenar la publicación e inscripción de ambos. — Será justicia. — C. Becquerel. — A. Becquerel. — A. Zicis. — M. C. D'Hunval. — S. C. D' Hunval. — M. S. Marienhoff".

Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.100.— e.15|2-Nº 41.137-v.15|2|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería que se detalla a continuación y que fuera hallada oculta por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 1º de noviembre de 1956, a bordo del vapor de bandera holandesa 'Stratt Bali": (1.434) mil cuatrocientos treinta y cuatro encendedores de marca "Omega' de procedencia al parecer estado unidense, de metal blanco algunos rotos y abollados, detenida por Expediente Nº 702.088|56 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos 4 de febrero de 1957. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe División Administiva, Departamento Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital.

e.15|2-Nº 1.179-v.15|2|57

Se llama, cita y emplaza a don RAUL GOMEZ en el Expediente 702.131|56, en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 4 de febrero de 1957. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe División Administrativa, Departamento Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital.

e.15|2-Nº 1.180-v.15|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Río Araza" el día 24 de noviembre de 1956 y que se detalan a continuación: (1) una cartera de cuero marrón billetera p|hombre, (4) cuatro termostato marca 'Steinen"; (6) seis mazos de naipes 'Blue Ribbon"; (48) cuarenta y ocho pares de medias de nylon p|dama, marca "Mido"; (221) doscientos veintiún pares de zoquetes de nylon marca "Strecht-Sox"; (1) una pieza al parecer de plumetí de nylon blanca; (6) seis cajas conteniendo c|u. 120 unidades de chiclets "Bazooka"; (12) doce combinaciones de nylon cien-caje p|dama, detenidas por Expediente Nº 463.175|56 en los términos del (Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 4 de febrero de 1957. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe División Administrativa, Departamento Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital.

e.15|2-Nº 1.181-v.15|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Lapataia" el día 16 de abril de 1956, y que se detalan a continuación: (78) setenta y ocho bombachas de nylon p| dama; (333) trescientos treinta y tres pares de medias de nylon p| mujer; (23) veintitrés combinaciones de nylon p|dama; (17) diez y siete camisa de dacrón p|hombre, mangas largas; (6) seis blusas de dacrón p|dama; (12) doce cortes de géneros de nylon, casimir, plumeti, etc.; (2) dos latas cerradas rotuladas "Simoni" y "Auto-Wax"; (128) ciento veintiocho pares de zoquetes de nylon p|hombre; (10) diez cajas de cincuenta balas c|u. p|pistolas calibre veintidós, marca "Remington"; (95) noventa y cinco cartones de cigarrillos de industria norteamericana; (1) una máquina eléctrica de coser, marca "Success" c|transformador y accesorios p|la misma; (1) un tocadiscos con pickup, marca "Webcor" Nº 15 x 211-3 nuevo; (6) seis manteles de nylon estampado; (5) cinco enaguas de nylon p|dama; (10) diez cajas de chicles "Bazooka"; (1) una radio p|automóvil, marca 'Automatic Nº 6094-A 183477; (1) una máquina de calcular eléctrica, marca "Remington Rand" número 96667680 al parecer usada c|cordón y ficha; (1) un rollo de género al parecer dacrón y otros; detenidas por Expediente 70.888|56 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quinte días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 4 de febrero de 1957. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe División Administrativa, Departamento Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital.

e.15|2-Nº 1.182-v.15|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Resero" el día 25 de octubre de 1956, y que se detallan a continuación: (24) veinticuatro bombachas de nylon p|dama; (108) ciento ocho pares de zoquetes de nylon p|hombre; (180) ciento ochenta pares de medias de nylon p|dama; (6) seis mallas p|dama con su funda de material plástico; detenidas por Expte. 701.939|56 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 4 de febrero de 1957. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe División Administrativa, Departamento Asuntos Contenciosos, Administración de la Aduana de la Capital.

e.15|2-Nº 1.183-v.15|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería por Expte. 701.990|56 a bordo del vapor de bandera holandesa "Stratt Bali", el día 31 de octubre de 1956, que se detalla a continuación: (192) ciento noventa y dos encendedores marca "Omega" al parecer de procedencia extranjera; en los términos del art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 4 de febrero de 1957.

e.15|2-Nº 1.184-v.15|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería hallada oculta y sin manifestar a bordo del vapor de bandera holandesa "Tjisadane", el día 20 de septiembre de 1956, que se detalla a continuación: (164) ciento sesenta y cuatro encendedores marca "Omega", veinticuatro de los cuales son tamaño chico; detenidas por Expte. 701.778|56 en los términos del art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 4 de febrero de 1957.

e.15|2-Nº 1.185-v.15|2|57

Se llama, cita y emplaza a don RUPERTO MARTINEZ en el Expediente 424.639|56, en los términos del art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 4 de febrero de 1957.

e.15|2-Nº 1.186-v.15|2|57

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 702.568|56, que con fecha 25 de septiembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Condenar al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Absolver al Sr. GASTON MARIA SABATTIER, de las presentes actuaciones por las causales invocadas en el último considerando". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Intimándose a la cancelación del cargo, bajo apercibimiento de ser embargada la mercadería. — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 4 de febrero de 1957.

e.15|2-Nº 1.187-v.15|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera holandesa "Straat-Bali", el día 30 de octubre de 1956 y que se detallan a continuación: (16) diez y seis blusas al parecer de nylon bordadas p|dama, (2) dos camisas al parecer de nylon p|hombre, (2) dos rulement a bolilla marca "Hig" de industria japonesa, (8) ocho anillos de metal amarillo c|piedra de fantasía, (2) dos collares de perlas de fantasía c|cierre de metal blanco, (10) diez cartones de cigarrillos de industria norteamericana, (3) tres figuras al parecer de pasta en forma de ostra, (1.697) mil seiscientos noventa y siete encendedores de metal blanco, (296) doscientos noventa y seis mallas extensibles de metal dorado, p|reloj pulsera, (1) un corte de género al parecer de algodón; detenidas por Expte. 701.979|56 en los términos del art. 46 de la ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 4 de febrero de 1957.

e.15|2-Nº 1.188-v.15|2|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS

Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, por esta única vez, a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas por personal de Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional Marítima, en distintos lugares de la jurisdicción de esta dependencia de Rentas Aduaneras de San Javier (Misiones), de conformidad con el art. 40 de la Ley de Aduana t. o. en 1956, para tomar intervención en los expedientes sumarios Nros. 36|53, 47|56, 49|56, 50|56, 2 y 4|57, RSJ. instruídos con motivo de haberse infringido disposiciones aduaneras, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, si así no lo hicieren (Ar. 50 de la Ley de Aduana t. o. 1956). — Fdo.: Segundo A. Bustos, receptor.

San Javier (Misiones), enero 30 de 1957. — Carlos A. Rodríguez.

e.15|2-Nº 1.191-v.15|2|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CHOS MALAL

SUMARIO Nro. 19. R. CH|956

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de 5 días a contar de la fecha de esta publicación bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías y animales detenidas, que a continuación se detallan: — Sumario número 19|56. R. CH. 215 kilos de jabón de lavar, 9 pares de alpargatas, un mular, un equino macho, un equino hembra, dos aperos para enchiguar, aprehendidas en el paraje Cajón Lumabia, paso no habilitado de la frontera con Chile, Departamento Minas, provincia Neuquén.

Chos Malal, enero 30 de 1957. — Pedro Erdozain. instructor.

e.15|2-Nº 1.192-v.15|2|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE LAS LAJAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. en 1956), se cita y emplaza por el término de (15) quince días, a contar de la fecha de publicación de éste, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías que se detallan a continuación:

Expediente Nº 5-G-957: Setecientas veinte (720) pastillas jabón tocador "Palmolive"; doscientas dieciséis (215) pastillas jabón tocador "Felicidades"; cuarenta (40) barras jabón común de lavar; cuatro (4) bolsas de yerbamate, de 40 kgrs. c|una;

una (1) bolsa de harina, de 40 kgrs.; cuatro (4) cangallas y cuatro (4) equinos de diversas marcas. — Aprehendidos en el Paso Los Cruceros o Santa María del Llaima (Prov. de Neuquén).
Jorge A. Stewart, Receptor.
e.15|2-Nº 1.195-v.15|2|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE TIGRE

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a las mercaderías halladas en la margen derecha del Río Luján, que con fecha 2 de octubre ppdo., recayó en el sumario Nº 2|956 (RT), el siguiente fallo: Condenar el comiso de las mercaderías en cuestión."
Receptoría de Tigre, enero 29 de 1957. — Fdo.: José Blás Cotelo, receptor de rentas aduaneras.
e.15|2-Nº 1.189-v15|2|57

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a las mercaderías halladas por personal de la Prefectura de Tigre en la margen Oeste del arroyo Sarandí y calle Uriburu (son 38 bolsas conteniendo pimentón y ají molido), que con fecha 22 de nero ppdo., recayó el siguiente fallo en sumario 21'956 (RT): "Comisar las mercaderías en cuestión".
Tigre, febrero 5 de 1957. — Fdo.: José Blás Cotelo, receptor de rentas aduaneras.
e.15|2-Nº 1.190-v.15|2|57

Se hace saber a EULOGIO ZACARIAS GOMEZ y PEDRO RAMON CORDERO que con fecha 2 de enero ppdo., en el sumario Nº 7|956 (R. T.) relacionado con mercaderías a exportar clandestinamente, ha recaído el siguiente fallo: "Comisar las mercaderías en cuestión".
Tigre, enero 29 de 1957. — Fdo.: José Blas Cotelo - Receptor de Rentas Aduaneras.
e.15|2-Nº 1.197-v.15|2|57

ADUANA DE SANTO TOME (Ctes.)

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 40 y 46 de la Ley de Aduana (t. o 1956), se cita y emplaza por el término de quince días hábiles a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se indican y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como así también, a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías:
Sumario Nº 5-S-57: 3 bolsas con harina trigo, 70 kgs. c|u. y 1 cajón de 20 kgs. con sebo vacuno, aprehendidos por la Subprefectura Marítima en el paraje denominado "Zanja Romero". — Raúl Ferreyra, instructor.
e.15|2-Nº 1.193-v.15|2 57

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 40 y 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se cita y emplaza por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se indican y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como así también a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías:
Sumario Nº 4-S-56: 1 bolsa con harina de trigo y 218 panes de jabón común, de 500 grs. c|u., aprehendidos por la Subprefectura Marítima en el paraje denominado "Puerto Carballo".
Jesús Sosa, secretario; Raúl Ferreyra, instructor.
e.15|2-Nº 1.198-v.15|2|57

De conformidad con lo determinado por el art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber al interesado y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en el lugar que se detalla más abajo, y que diera origen al sumario en el que se dictó el siguiente fallo: Nro. del Sumario: 31-S-950; Lugar del secuestro: "La Bomba": Responsable: Angel Miño: Infrac. al art. 1º Ley 14.129; Fallo: Comiso; Fecha del
Raúl Ferreyra. Adm. Int.
e.15|2-Nº 1.196-v.15|2|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE YAVI

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías detenidas en el paraje: "La Pista", departamento de Yavi, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía:
Sumario Nº 3-G-957 R. Y. — 12 bolsas de harina de trigo, de 23 ks. cada una; 6 animales asnales, distinto sexo y pelaje.
Receptoría de Yavi, enero 31 de 1957. — Amable V. Valdivieso: Vista Contador.
e.15|2-Nº 1.199-v.15|2|57

De conformidad con lo determinado por el artículo 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideran con derechos a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dieron origen a los siguientes sumarios, en los que se dictaron estos fallos:

Nº de Sumario	Lugar del secuestro	Responsables	Infracción a los artículos	Fallo	Fecha del fallo
30-G-56 R.Y.	El Portillo	Desconocidos	187 y 197 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	23-11-956
33-G-56 R.Y.	Campo Grande	„	„	„	23-11-956
34 G-56 R.Y.	Quirquincho	„	„	„	23- 1-957
35-G-56 R.Y.	El Cajón	„	„	„	23- 1-957
36-G-56 R.Y.	La Pista	„	„	„	23- 1-957
37-G-56 R.Y.	El Portillo	„	„	„	23- 1-957
38-G-56 R.Y.	La Pista	„	„	„	23- 1-957
39-G-56 R.Y.	Quirquincho	„	„	„	23- 1-957
40-G-56 R.Y.	La Pista	„	„	„	23- 1-957

Receptoría de Yavi, febrero 1º de 1957. — Amable V. Valdivieso, Vista Contador.
e.15|2-Nº 1.200-v.15|2|57

ADUANA DE LA QUIACA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la ley de Aduana (t. o. 1956), se les corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que más abajo se detallan y que dieron origen a los siguientes sumarios, quienes dispondrán de quince días perentorios para presentarse a tomar debida intervención en los mismos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, haciéndoseles saber que si no comparecieren en el término indicado serán declarados en rebeldía y el proceso seguirá su curso (art. 50 de la Ley de Aduana, t. o. 1956).

Nº de Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables
2215|1956 LQ.	Estación del F.C.N.G.B.	Desconocidos
2224|1956 LQ.	El Matadero.	„ „
2227|1956 LQ.	Estación del F.C.N.G.B.	„ „
2228|1956 LQ.	Vicuñahuasi, Dto. Rinconad	„ „
2238|1956 LQ.	Estación F.C.N.G.B.	Graciela Terrazas
2261|1956 LQ.	Zona Aduanera.	Desconocidos
2259|1956 LQ.	Estación del F.C.N.G.B.	„ „
2281|1956 LQ.	Barro Negro.	„ „
2289|1956 LQ.	Estación del F.C.N.G.B.	„ „
2290|1956 LQ.	Estación del F.C.N.G.B.	„ „
2291|1956 LQ.	Estación del F.C.N.G.B.	„ „
2292|1956 LQ.	Camino el Chufa.	„ „
2294|1956 LQ.	Zona Aduanera.	„ „
2310|1956 LQ.	El Basural.	„ „
2339|1956 LQ.	Los Sauces.	„ „
2340|1956 LQ.	Los Sauces.	„ „
2341|1956 LQ.	Zona Aduanera.	„ „
2365|1956 LQ.	Zona Urbana.	„ „
2372|1956 LQ.	9 de Julio de esta localidad.	Jorge Chade
2375|1956 LQ.	Barro Negro.	Desconocidos
2385|1956 LQ.	El Chorro.	„ „
2388|1956 LQ.	Barro Negro.	„ „
2389|1956 LQ.	Estación del F.C.N.G.B. de Abra Pampa.	„ „
2390|1956 LQ.	Casa Colorada Rinconada.	„ „
2391|1956 LQ.	La Bomba.	„ „
2392|1956 LQ.	Zona Aduanera.	„ „
2396|1956 LQ.	Zanjón Grande.	„ „
2403|1956 LQ.	Barro Negro.	„ „
2404|1956 LQ.	Quebrada de Agua Chica.	„ „
2405|1956 LQ.	Zona Aduanera.	„ „
2406|1956 LQ.	Zona Aduanera.	„ „
2407|1956 LQ.	Barro Negro.	„ „
2408|1956 LQ.	Estación del F.C.N.G.B.	„ „
2410|1956 LQ.	Zanjón Chico.	„ „
2411|1956 LQ.	Zona Urbana.	„ „
2412|1956 LQ.	Los Sauces.	„ „
2413|1956 LQ.	Estación del F.C.N.G.B.	„ „
2423|1956 LQ.	Barro Negro.	„ „
2424|1956 LQ.	Zanjón Chico.	„ „
2431|1956 LQ.	Zona Urbana.	„ „
2432|1956 LQ.	Barro Negro.	„ „
2437|1956 LQ.	Playa del F.C.N.G.B.	„ „
2488|1956 LQ.	La Pista.	Juan Gualberto Quispe
2489|1956 LQ.	El Matadero.	Desconocidos

Luis E. Lorca - Administrador.
e.15|2-Nº 1.194-v.15|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría 2, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTANZA MARTIGNONI de FRASCHINA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.346-v.28|2|57

Núm. 2

Por disposición del doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA HEYD de CROCCE.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — El secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.330-v.28|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita a don HECTOR ANGEL DOMINGUEZ DE OLIVEIRA, art. 25, Ley 14.394.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 20.— e.15|2-Nº 41.406-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita a don FRANCISCO PRUDENCIO PELAEZ, art. 25, Ley 14.394.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 20.— e.15|2-Nº 41.408-v.15|2|57

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Félix de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL CELA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.378-v.28|2|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría 13), cita por diez días a herederos y acreedores de NAPOLEON TAMBORINI.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.272-v.28|2|57

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO SIRIMARCO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.302-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMINA MORRONE de D'ALESSANDRO.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.343-v.28|2|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ANDRES BOTTELLI.
Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.372-v.28|2|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ROQUE COLALILLO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.277-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA MAGGI de ROBUTTI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.271-v.28|2|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOSE MAXIMO AYERZA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.303-v.28|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LAURA PESCHEUR viuda de REAL. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.363-v.28|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FANNY TENEMBAUM o TENENBAUM de LEVIN. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.399-v.28|2|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA TARASIDO de LOPEZ. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.353-v.28|2|57

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CORBACIO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.15|8-Nº 41.327-v.28|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES PERALTA MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.385-v.28|2|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA AMALIA UDAONDO de IRIARTE o AMALIA ANDREA UDAONDO y PEÑA de IRIARTE o AMALIA UDAONDO de IRIARTE. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.278-v.28|2|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN TOSCANI. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.310-v.28|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a doña RUFINA VICTORIA GONZALEZ de GRIGGIO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento del art. 80 de la Ley Procesal, en el juicio que le sigue don Primo Griggio, sobre divorcio y disolución de la sociedad conyugal, que tramita por ante la secretaría número 60. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.337-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo CARLOS D. CASARES a estar en derecho en la causa Nº 18.224 que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 48, hoy, 1º de febrero de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|2-Nº 2.849-v.|21|2|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a ANA FERRARI de ELIAS, a comparecer en la causa Nº 21.810 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|2-Nº 2.850-v. 21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a JUAN BOULLON, a comparecer en la causa Nº 20.277 que se le sigue por destrucción de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.
e.15|2-Nº 2.852-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Dr. Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FAUSTINO BROGGI y CARLOS ALBERTO CASSANI, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en la causa número 129|56, que se les sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia. — 5º piso, sobre Tucumán. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.15|2-Nº 2.893-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por tres días a HECTOR SABATINO, en autos que le sigue Angel Riggi, cobro ejecutivo, a reconocer firma, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 90.— e.15|2-Nº 41.266-v.19|2|57

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por tres días a don MANUEL PALHEIRO CABO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que contra él sigue don Ohanes Diarbekirian, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 90.— e.15|2-Nº 41.292-v.19|2|57

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por tres días a don BRUNO PAGANINI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez Gorge Ernesto y otra c|Paganini Bruno, s|desalojo, art. 26, Ley 13.581", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero cinco de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 90.— e.15|2-Nº 41.387-v.19|2|57

Núm. 11

César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA NEUBERGER de DUSIL.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº41.356-v.21|2|57

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FELIX COSME LOREA.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Ambrosio Padilla, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.315-v.21|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AIDA JACINTA CHIHIGAREN.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.354-v.21|2|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de PASTORA CHIARELLA.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — José Remuñán, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.301-v.21|2|57

Núm. 23

El Juez Nacional doctor José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA FAILDE.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.269-v.21|2|57

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ o JUAN LOPEZ MOLINA.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.397-v.21|2|57

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29) cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA TERRADA de SCARDINO.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.262-v.21|2|57

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISEO VECINO o VECINO CEREIJO.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.261-v.21|2|57

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA NICITA de NARDA o ROSA NUCITA de NARDA.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.291-v.21|2|57

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERMIN NUÑEZ MIRANDA.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.324-v.21|2|57

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO LOPEZ.

Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.386-v.21|2|57

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO DIEGUEZ.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.352-v.21|2|57

El señor Juez Nacional de Paz Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), secretaría del doctor Arturo Figueroa Linares, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RAMOS.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Angel D. Bergallo, oficial 1o.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.289-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 1 doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2, se hace saber por un día la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva CARCELLER HERMANOS, con asiento en la calle Catamarca Nº 948, Capital.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 40.— e.15|2-Nº 41.319-v.15|2|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 29 de enero de 1957, se disolvió, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1956, la sociedad "GHIO Y GARCIA", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Horacio Carlos García.

Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30.— e.15|2-Nº 41.293-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría Nº 6, se hace saber por un día, que por documento privado del 5 de febrero de 1957, se ha disuelto totalmente la sociedad "SENEN LORENZO e HIJOS" CASA REYAL, que explotaba el ramo de panadería, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Manuel Lorenzo, Jesús Lorenzo, Florencio Lorenzo y Angel Lorenzo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30.— e.15|2-Nº 41.268-v.15|2|57

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, cita por cinco días en el juicio "La Argentina, S. A. E. C. contra la Confederación General de Empleados de Comercio y otros, por nulidad de contrato, a la codemandada JUANA AZPITARTE para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio.

Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.15|2-Nº 41.365-v.21|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por tres días, que la junta que debía llevarse a cabo en los autos TRASALANTICA S. A. su convocatoria, ha sido postergada para el día ocho de abril a las catorce horas.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.15|2-Nº 41.317-v.19|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, a mi cargo, se hace saber por tres días que se ha fijado audiencia para el 13 de marzo de 1957, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente en los autos de convocatoria de "MARTIN RODOLFO". Síndico Horacio Daniel Alonso, Uruguay 654, escritorio 911.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.15|2-Nº 41.265-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor César Raúl Verrier, Secretaría del doctor Jorge R. Pastor, hace saber por cinco días, a los tenedores y|o quienes resulten propietarios de acciones de las siguientes empresas: Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., Río de la Plata S. A. de Navegación de Ultramar y Compañía de Navegación Fluvial Argentina S. A., que el Estado Nacional Argentino se ha presentado promoviendo juicio de expropiación de las referidas acciones, y que dentro de dicho plazo deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes de turno. Se hace saber que el Estado Nacional ha depositado a la orden del Juzgado la suma de m$n. 746.351,53 para hacer frente al pago de las referidas acciones. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge R. Pastor, secretario.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.376-v.21|2|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré, hácese saber por 10 días que en los autos: MINIÑO JUAN, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán en lunes (fiesta) 4 de marzo a las 16 horas en los mismos, 52 lotes de terrenos, sitos en Mar del Plata, división de las manzanas (103 a) y (103 b) del plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Prov. de Buenos Aires, con el Nº 45-288-56, agregado a los autos con frente a las calles Carlos Tejedor; Francia, Chubut entre 66 y 68, con las medidas y superficies indicadas en el referido plano, de 201 mc. 30 a 483 mc., con las siguientes bases: $ 20 el m.c. los lotes 1, 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 26; $ 16 el m.c. los lotes Nros. 4, 5, 6, 15, 16, 17. Base $ 13 el m.c. los lotes: 10, 11, 22, 23, 24 y 25 de la manzana (103 a) y pesos 20 el m.c. los lotes 1, 7, 8, 9, 12, 13 14, 18, 19, 20, 21, 25 y 26. Base $ 16 el m.c. los lotes 2, 3, 6, 10, 11, 15 y de pesos 13 el m.c. los lotes 4, 5, 16, 17, 22, 23 y 24 de la manzana (103 b). Tercera parte al contado, tercera a un año y tercera a dos años con garantía hipotecaria en primer término y 8 ½% de interés anual pagaderos por semestres anticipados. Escrituras ante los escribanos Jorge A. y Ernesto Guerrico (Reconquista 46, Bs. As.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 800.— e.15|2-Nº 41.105-v.28|2|57

Núm. 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría autorizante Nº 33 del suscripto, hace saber por 5 días, que en los autos "VAZQUEZ DE BERNARDO CLOTILDE y otras c|MOURO MANUEL, ejecutivo" el martillero Rafael Soler Pujol subastará públicamente el día 24 de febrero de 1957 a las 17 horas en la misma, el inmueble, Pilar 3181 entre Echeandía y Hubac, parroquia de Vélez Sarsfield, edificado en el lote 10, manzana o, fracción 2, que mide 8m66 de frente al N. E., 8m62 en su contrafrente al S. O. por 28m81 de fondo en el costado N. O. y 21m40 en el del S. E.; base pesos 44.958,60 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Puede visitarse de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.384-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Orio, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del autorizante, hace saber por dos días en autos "SELMAR S. A. c| TERNELLI SERGIO, s|prenda", se ha designado a propuesta de partes, martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de un lavarropas Selmar, modelo 3 1|2 kilos, familiar, Nº 117855. — El día 7 de marzo, a las 10 y 15 horas, en Gurruchaga 255. Seña y Comisión de práctica. — Base $ 4.770 —.

Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 80.— e.15|2-Nº 41.318-v.18|2|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Orio, a cargo del Juzgado 25, secretaría del autorizante, hace saber por dos días, en autos "SELMAR S. A. c|ROBERT FERNANDO, s|prenda", se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que venda en pública subasta un lavarropas Selmar, modelo 3 1|2 kilos, tipo familiar, Nº 113655. — El día 7 de marzo, a las 10 horas, en Gurruchaga 255, seña y comisión de práctica. — Base $ 5.367.

Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 60.— e.15|2-Nº 41.306-v.18|2|57

Núm. 36

JUDICIAL: Orden del Juez Nacional de Paz de la Capital, Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos caratulados "BETTAGLIO ALDO ALBERTO c|BOTANA ELBIO s|ejec.", se hace saber por dos días, que el día 22 de febrero de 1957, a las 10 horas, se rematará en Tucumán Nº 1439, donde se exhibe, un minipiano "The Eavestaff Planette Nº 2575". — La venta es al contado en el acto y 10 % de comisión. Remata Horacio Carlos Landi, Uruguay Nº 560 esc. 106.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 80.— e.15|2-Nº 41.379-v.18|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del doctor Ricardo Sylvester, hácese saber por diez días que en los autos "SCAVINO DE MARZI & CIA., c|VAQUER FRANCISCO, cobro ejecutivo", el martillero señor Octavio Rosso, subastará públicamente el 7 de marzo a las 16,30 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), la 1|18a. parte indivisa de la casa de renta, sita en la Capital Federal, calle Pasco Nº 1165|1171 entre San Juan y Humberto 1º, con terreno de 16,50 por 60 mts., que consta de tres cuerpos de edificio con 28 departamentos. — Base $ 107.703.70 m|n., o sea dos tercios de la 1|18a. parte indivisa que corresponde al ejecutado según tasación en autos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 500.— e.15|2-Nº 41.270-v.28|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c| REYES RAMON s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una conservadora eléctrica de helados, marca SIAM, modelo 162-8 Nº 600 en estado de deterioro. — Base $ 18.920. —m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — El jueves 28 de febrero a las 10 horas en el salón de ventas de la calle Tucumán 1531, Capital. — Se exhibe diariamente en la localidad de San Justo (Prov. de Buenos Aires), calle Florencio Varela Nº 1999, donde diariamente puede visitarse. — Informes en Tucumán 1531-40-9420. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 150.— e.15|2-Nº 41.404-v.19|2|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el viernes 22 de febrero 1957, a las 19 horas, en el local social, Viamonte 1366, piso 1º, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Ascenso a 1ra. división del Club A. Barracas Central.

3º Ascenso a 2da. división del Club Amor y Lucha.

4º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gas-

tos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1956.

5º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1957.

6º Ascenso a 1ra. división del Club G. y Esgrima de Lomas.

7º Elección de presidente de la asociación para 1957.

8º Elección de miembros del tribunal de penas para 1957 (seis titulares y tres suplentes).

9º Elección de la comisión revisora de cuentas para 1957 (tres titulares y dos suplentes).

10 Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de la fijada en la convocatoria no hubiera el quórum legal establecido en el art. 22º, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes, artículo 23º del estatuto. — Dr. Enrique G. González Grey, presidente. — Esc. Luis María De Luca, secretario.

$ 300. — e.15|2-Nº 41.275-v.19|2|57

ARMCO ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
N- 3.610

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de febrero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social Avda. Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.15|2-Nº 41.284-v.21|2|57

AGENCIA GENERAL DE PUBLICACIONES, S. A. E. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de febrero a las 15 horas, en Brasil 1766, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250. — e.15|2-Nº 41.377-v.21|2|57

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero 4 de 1957.

Estimado consocio:

Nos es particularmente grato dirigirnos a Ud., a los efectos de invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada por la comisión directiva de acuerdo a lo dispuesto por el art. 27 del estatuto, que se llevará a cabo el día 28 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la sede social, Lavalle 1334, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria de la comisión directiva y balance general.

3º Designación por aclamación de dos socios para que suscriban el acta. — La Comisión Directiva.

Nota: De conformidad al art. 30 del estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Alejandro M. Liska, presidente. — Salvador Llensa, secretario.

$ 240. — e.15|2-Nº 41.357-v.19|2|57

"B"

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires), Ltda.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 3.461

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de febrero de 1957, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades y aumento de capital.

3º Retribución de los directores y síndicos para el 30º ejercicio de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

4º Elección de tres directores por tres años y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 350. — e.15|2-Nº 41.344-v.21|2|57

B Y C L A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 27 de febrero de 1957 a las 9 horas en el local social de la sociedad, calle Reconquista número 1011 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Artículos 18 y 24 de los Estatutos).

5º Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

NOTA: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

$ 550.— e.15|2-Nº 41.381-v.21|2|57

"C"

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Nº de Registro Nac. 351

CUADRAGESIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956 y fijación honorarios al director gerente.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|1957.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.15|2-Nº 41.322-v.21|2|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES INDUSTRIAL & COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a los Arts. 21 y 28 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas en el local social calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1956, presentados por el Directorio e informe del síndico.

2º Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos sociales.

3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año, de acuerdo art. 25 de los estatutos sociales.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 450.— e.15|2-Nº 41.308-v.21|2|57

C A R D I
Compañía Argentina de Inversiones Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 19 horas, en Lavalle 348, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

3º Determinar el número de directores de que se compondrá el Directorio (Art. 10º de los Estatutos).

4º Elección de directores titulares, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

6º Aumento del capital emitiendo tres series de acciones preferidas de 1.200.000 pesos mjl. cada una, estableciendo sus características de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5º del Estatuto. — El Directorio.

$ 400.— e.15|2-Nº 41.364-v.21|2|57

"G"

GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1957.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del síndico para el año 1957.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.369-v.21|2|57

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.021

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1957, 16.30 hs. en Paseo Colón Nº 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 octubre 1956.

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.339-v.21|2|57

"K"

K O L Y N O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4015

Convócase Asamblea Ordinaria para 27 de febrero 1957, horas 16, en Paseo Colón Nº 1102, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentso prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 octubre de 1956.

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 200.— e.15|2-Nº 41.341-v.21|2|57

"L"

"LA RIOPLATENSE"
Compañía de Navegación y Transportes, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios de directores y síndico para el año 1957.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.361-v.21|2|57

"M"

METALURGICA TRENQUE LAUQUEN S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de marzo de 1957, a las 10.30 horas, en el local social, Canning 1363, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones percibidas por los miembros del Directorio en ejercicio de funciones ejecutivas.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Asimismo, se comunica que los documentos indicados en el punto 1º de la Convocatoria, se encuentran desde ya a disposición de los accionistas en la sede social.

$ 400.— e.15|2-Nº 41.336-v.21|2|57

"O"

O C E F A
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina
SOCIEDAD ANONIMA
Montevideo 77|81 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Montevideo 77|81, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Resolver sobre la emisión de acciones ordinarias de las series XX a XXIX inclusive del capital autorizado.

4º Elección del síndico y su suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

$ 540.— e.15|2-Nº 41.329-v.22|2|57

"S"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
"EL BAGUAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1957, a las 16 horas 30 minutos, en la sede de la compañía, Avenida de Mayo 633, piso 5º, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.15|2-Nº 41.349-v.21|2|57

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
"SACIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1957, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.348-v.21|2|57

"U"

UNI-CHEMICA

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de "Uni-Chemica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 17,30 horas, en el local social de la calle Lavalle 1171, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.15|2-Nº 41.383-v.21|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Lavalle 2258, avisan: Que Herminio Maggio vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle AGRELO 3353, Capital, a la señorita María Ester del Villar. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.264-v.21|2|57

Baldomero Tejedor comunica que vende a Osvaldo Navazzotti, su casa de pensión y depósito de equipajes, sito en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6890, departamento 2. — Reclamaciones, Ley y domicilio partes, en Escribanía Adamoli, Talcahuano 481, piso 3º.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.267-v.21|2|57

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros, con oficinas Lavalle 2258, avisan: Que ha quedado anulada la venta efectuada por el señor Francisco Antonio Avella al señor José Cianciabella del negocio de bazar, sito en ALVAREZ JONTE 5380|82. — Domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.263-v.21|2|57

A. Pereira Cabral, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1173, piso 2, C, Capital, avisa: que con su intervención los señores José Bellusci y José Solimano venden su negocio de restaurant y bar sito en Avda. ALVAREZ THOMAS números 34|36, Capital, al Sr. Ismael García. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.358-v.21|2|57

Se hace saber por cinco días que los señores Salomón Kirszenberg y Lejbu Alperín venden a los señores Fiore Gagliardi y Estrea Cohen su negocio de copetín y bar "Camba", sito en la calle AVENIDA SANTA FE 1660, local 32, Capital Federal. — Reclamos de ley, al Dr. Hermindo Rafael Brodsky, estudio Gaona 1878.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.398-v.21|2|57

"B"

Musso y Felici, contadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1766, Capital, avisan que Antonio Bouzo vende su parte en el negocio de pizzería, sito en BELGRANO 2056 a su socio Gutemberg Arquímides Ramírez, quien continúa con el negocio haciéndos cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.316-v.21|2|57

Hipólito Ponce de León, martillero público con oficina en Nogoyá 4481, T. E 50-4554, avisa al comercio en general, que por su intermedio el señor Demetrio Cancio, vende al señor Alejandro Federico Lovotti su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle BASUALDO Nº 2136|38, reclamos de ley en mi oficina.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.402-v.21|2|57

"C"

Juan Daponte, martillero público, con oficina en Constitución 2953, avisa al comercio en general, que el señor Eduardo Gómez, vende al señor Natalio Federico Pirovano la parte que le pertenece en el negocio de restaurant y bar, sito en la calle CONSTITUCION Nº 2999 esq. RIOJA el cual explotaban en sociedad, quedando así único dueño el Sr. Natalio Federico Pirovano, haciéndose cargo éste de todas las deudas del negocio. — Reclamos de Ley en el mismo negocio, Constitución 2999 esq. Rioja.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1957.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.276-v.21|2|57

Benito Cristóbal Fidalgo, Atilio Alberto Stacchi, y Manuel Rodríguez, únicos componentes de la sociedad colectiva comercial "Fidalgo, Stacchi & Rodríguez", dedicada a consignaciones, representaciones y distribución de mercaderías y productos, sita en calle CARABOBO 1248, Capital, disuelven la misma y la liquidan. Reclamos al escribano Juan Corts Rovira, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio. — T. E. 34-1476.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.359-v.21|2|57

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber que se disuelve la sociedad de hecho Rivamonti y Cía., ramo taller mecánico de precisión y matricería con administración en la calle CORRIENTES 2763, Ciudad, vendiendo su parte el socio Rolando Gremese y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Rivamonti. — Oposiciones de ley, doctor Douglas de Olano, Tucumán 1475, 3er. D. — Buenso Aires, 13 de febrero de 1957.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.403-v.21|2|57

Schrolte y Cía., con domicilio en esta Capital, calle Cabildo Nº 1833, vende a Marcelo González el negocio de mercería y puntillería, denominado "El Filet", con sus instalaciones, mercaderías y transferencia local sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 1833, transferencia que se hará por ante el escribano Ernesto S. Pinto o su adscripto César F. Iraola, con oficina en la calle Florida 229, ante quienes se interpondrán las reclamaciones pertinentes.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.394-v.21|2|57

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná Nº 344, piso 3º, al comercio avisa: que el señor Florencio Esteban, vende al señor Angel Pascua, su negocio de carnicería y anexos libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle. CAP. GRAL. RAMON FREIRE Nº 3182 al 86, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.888-v.21|2|57

"CH"

Evangelisto Noé González avisa que ha vendido sus dos terceras partes de su negocio de taller mecánico, sito en la calle CHASCOMUS Nº 7127 de esta Capital Federal, a su socio Erardo Detry Miró. Reclamos de ley allí mismo.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.325-v.21|2|57

"G"

R. Palese y L. J. Cousillas, martilleros públicos, avisan: Luisa Martha Barbieri vende negocio despacho de pan, calle GRITO DE ASENCIO 3158 a María Mazzei de Lanzaro y Simón Marchetti. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas, Avda. J. de Garay 2500, Capital.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.294-v.21|2|57

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo número 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640 avisan que: la venta que efectuaban Manuel Romar, Federico Pérez, Enrique Riva, Camilo María Arias y Ovidio López a los señores Osvaldo Fernández, Ramón Enrique Alonso y Marcelino Sóñora, de su negocio de café, bar, casa de lunch y billares, sito en esta Capital, calle GAONA Nº 1386|88, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.368-v.21|2|57

"I"

Aviso al comercio: Se hace saber que el señor Oscar Asterio Valdurciel, domiciliado en la calle Itaquí 2777, Capital Federal, vende a los señores David Plácido Sorribas y Pedro José Della Santina el negocio de lavado y venta de trapos "La Esperanza", con sus instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etc., sito en la calle ITAQUI 2787, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en la calle Epecuén número 4874, Capital Federal.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.307-v.21|2|57

"J"

Miguel A. de Marco, escribano, a los efectos de la ley 11.867, hace saber por 5 días que el señor Abdul Salam Hamed Pacha vende al señor Abdul Rahim Hamed Pacha, la parte indivisa que posee sobre el negocio de mercería y perfumería sito en esta Capital, calle JUJUY Nº 1444. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas: calle Uruguay Nº 560, 2º piso, escritorios 20-23.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.312-v.21|2|57

Alberto Marcelo Tinedo vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en JOSE G. ARTIGAS 1163, Capital a Alfredo González, libre de deudas. Reclamaciones Av. de Mayo 1410, entre piso, Dto. B, Capital estudio doctor Pedrosa. Domicilio de las partes.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.311-v.21|2|57

"L"

Avisa estudio jurídico Mastrángelo Ioschpe, abogado, Avda. de Mayo 1411, piso 5º, que doña Teresa Fernández de Blanco vende a Francisco Saavedra, su negocio de almacén de comestibles, sito en la calle LAUTARO 1695, Capital. Reclamo de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
Buenos Aires, febrero 13 de 1957.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.288-v.21|2|57

Julio Chepelinsky, domiciliado Lope de Vega 1971 vende a Muebles Nicasio Oroño S.R.L. domiciliada Lope de Vega 1971 la fábrica de muebles denominada La Mundial domiciliada LOPE DE VEGA 1971. Oposiciones de ley al Dr. David Novacovsky calle San Martín 448, 6º B, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.371-v.21|2|57

"M"

César Julio Vaney (h.), martillero público nacional, matr. 1601 con oficinas en Corrientes Nº 2450, 4º piso, escritorio 15, avisa al comercio que por su intermedio la señorita Carmen Belia Beluge ha vendido su negocio de bazar sito en la calle MONROE 2840 de esta Capital, al señor Arnoldo Cuagnicú. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.355-v.21|2|57

"P"

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná Nº 344, piso 3º, al comercio avisa: que el señor Arturo Emilio Borgeaud vende al señor Oscar Lirio, su negocio de carnicería y anexos libre de toda deuda y gravamen sito en la calle PAEZ Nº 3202, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.389-v.21|2|57

"R"

Avisa al comercio, Otto Klein, que vende su negocio de lechería, heladería y anexos, sito en la calle REPUBLIQUETAS 4615, domicilio de ambos, a Enrique Oscar Kaufmann, América M. Castiglione de Kaufmann y Alfredo Juan José Castiglione. — Reclamos de ley, en la misma.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.408-v.21|2|57

Se hace saber por 5 días, que don Bruno Loatti, domiciliado en Rivadavia 8643, vende a los señores Silvano Franceschini y Julio Battistini, domicilianos en Viamonte Nº 382, su negocio de bicicletería, venta de repuestos, accesorios y rodados en general, sito en la calle RIVADAVIA Nº 8643. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.400-v.21|2|57

"S"

Se hace saber que el señor Francisco Rizzo, vendió al señor Vicente Carilla su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle SAN BLAS 2000 esquina ANDRES LAMAS. Domicilio de las partes y reclamo de ley en el mismo local del negocio
$ 100.— e.15|2-Nº 41.373-v.21|2|57

Se hace saber por cinco días que se disuelve la sociedad "Vinciguerra y Salleses" con negocio de bazar, ferretería y pinturería ubicado en SARACHAGA 5508 y que continuará con la explotación del mismo don Francisco Pío Vinciguerra. Reclamos de ley Dr. Guillermo Ferrando, calle Tandil 3866.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.333-v.21|2|57

Se hace saber por cinco días que Aquiles Lombardi vende a Carlos Alonso Pascual su parte en la sociedad de hecho "Platini y Lombardi", que tiene con Alfredo Pedro Platini en la explotación de una fábrica de tejidos sita en a calle Heredia Nº 189, Vila Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuyo fondo de comercio tiene su administración en esta Capital Federal, calle SANTO TOME Nº 6447. Reclamaciones: Avenida Corrientes Nº 1485, piso 1º, A, donde las partes constituyen domicilio a tal fin.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.335-v.21|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Sociedad Colectiva Comercial "Alderete y Cía." con domicilio en COMODORO RIVADAVIA; 9 de Julio 812; procede a su total disolución. Reclamaciones ante escribano Félix Tomás Gómez, Comodoro Rivadavia (Chubut), Rivadavia 364.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.300-v.21|2|57

RIO NEGRO

Ley 11867. — Jorge H. Merlo, martillero público c|ofic. calle Roca esq. 25 de Mayo, Cipolletti, R. Negro, avisa por el término de ley que con su intervención y libre de todo pasivo: Pedro Osvaldo Chajo, vende a Alfonso Eleuterio De Cicco y Eugenio Antonio Barbán, el negocio de su propiedad de almacén, despensa y despacho de bebidas alcohólicas, sito en el LOTE LL — 1 — b, paraje "CUATRO ESQUINAS" jurisdicción de CIPOLLETTI, (RIO NEGRO). Reclamaciones al martillero intervimiente.
$ 60.— e.15|2-Nº 41.325-v.21|2|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en reunión del Directorio de fecha 5 de febrero de 1957 se ha resuelto distribuir m$n. 600.000.— en acciones ordinarias de un voto correspondientes a las series 41ª a 46ª por capitalización de la reserva facultativa (m$n. 139.000.—) y dividendo provisorio del ejercicio en curso (m$n. 461.000.—). Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 16 de marzo de 1956. — El pago se hará contra presentación del cupón Nº 22 en la caja de la sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, a partir del 20 de febrero de 1957 de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 150. — e.15|2-Nº 41.351-v.19|2|57

S.I.P.E.M, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO DE ACCIONES ORDINARIAS
Ejercicio al 30|6|56

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, ha resuelto poner a disposición, a partir del día 28 del corriente, el dividendo del 10 o|o a las acciones ordinarias, aprobado por asamblea.

El pago se efectuará en la caja de la sociedad de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 200. — e.15|2-Nº 41.362-v.21|2|57

ORFEO
Industrial, Comercial, Financiera, S. A.

Conforme lo dispone al artículo 7º del estatuto, comunícase por tres días a los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad en su sesión Nº 321, de fecha 18 de octubre de 1956, ha resuelto ofrecer a la suscripción acciones ordinarias de las series "E" y "F", por un valor nominal total de m$n. 390.800. — El Directorio.
$ 90. — e.15|2-Nº 41.283-v.19|2|57

BENVENUTO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

La Asamblea General Extraordinaria del 19 de octubre de 1956, resolvió ampliar el capital autorizado a la suma de m$n. 75.000.000.—, conforme al artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 90.— e.15|2-Nº 41.392-v.19|2|57

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Emisión, por Suscripción Privada de las Series 10a. y 11a

De acuerdo con lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y conforme a las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio ha resuelto la emisión de $ 4.130.000.— v|nominal, distribuído en dos series: la 10a., de $ 3.000.000.— v|nominal, y la 11a. de $ 1.130.000.— v|nominal, de acuerdo a las siguientes características:

Serie 10a.: 30.000 acciones ordinarias, v|nominal, $ 100.— c|una, 1 voto cada 5 acciones, derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957, y cupón número 28 adherido.

Serie 11a.: 11.300 acciones ordinarias, v|nominal, $ 100.— c|una, 1 voto por acción, derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957, y cupón Nº 28 adherido.

El período de suscripción ha sido fijado desde el 20 de febrero de 1957, hasta el 8 de marzo inclusive del mismo año, y el derecho de preferencia, simultáneo para ambas series descriptivas, deberá ser ejercido mediante presentación, en la oficina de Títulos del Banco, del cupón Nº 27, de las acciones ordinarias en circulación y pago al contado de pesos 140.— m|nacional por acción. — La prima fijada de $ 40.— m|nacional se destinará a fondo de reserva, no distribuíble ni capitalizable como dividendo. — La proporción será de 0,18903592 acciones de la serie 10a. y 0,07120353 acciones de la serie 11a. por cada una de tenencia. Si quedare una cantidad disponible después de distribuídas en la proporción indicada, las acciones suscriptas, y esa cantidad disponible fuere menor que los pedidos suplementarios de los accionistas, se procederá a su prorrateo.

Las nuevas acciones no podrán anotarse en pizarra mientras se encuentren en desigualdad de condiciones, en lo que respecta a dividendo, con las acciones actualmente en circulación.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.
$ 360.— e.15|2-Nº 41.410-v.19|2|57

CERESITA, S. A. C. I. e I.
Fábrica de Hidrófugos, Pinturas y Techados
AVISO DE SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la sociedad se ha dispuesto llamar a suscripción de 100 acciones ordinarias "A" (1 voto) de v$n. 100 m|n. cada una, a la par, las que gozarán de dividendo desde el momento de la suscripción. La integración será al contado y el plazo de suscripción será de 10 días contados desde esta publicación. — La suscripción debe hacerse en Azopardo 930. Horario de caja de 14 a 17,30 horas. — El Directorio.
$ 40. — e.15|2-Nº 41.311-v.15|2|57

LIFE
Sociedad Anónima Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, ha elevado el capital a m$n. 12.000.000.—, mediante la emisión de la tercera serie de 40.000 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos de m$n. 100 cada una. Se recuerda que la opción de suscripción deberá ser ejercida dentro de los 15 días de finalizada la última publicación. — El Directorio.
$ 120. — e.15|2-Nº 41.342-v.19|2|57

L A N E L A
Sociedad Anónima Rural y Comercial
Av. Roque Sáenz Peña 1185, 5º piso, dto. G.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series sexta y séptima de acciones ordinarias, por un valor nominal total de m$n. 2.000.000, debiendo ejercerse la opción que les acuerda el art. 6º de los Estatutos antes de los siete días de publicado el último aviso, acompañando el 10 o|o del importe suscripto.
$ 90.— e.15|2-Nº 41.274-v.19|2|57

SECCION BALANCES

BANCO COMERCIAL DE TUCUMAN

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	16.452.641.12
Efectivo	5.112.873.47
En bancos y corresponsales	11.339.767.65
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	963.711.71
Nacionales	787.440.—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	787.440.—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	82.671.71
Otros	93.600.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	—
Préstamos	88.849.739.69
Adelantos en cuenta corriente	2.552.306.50
Documentos descontados	57.328.434.79
Letras, transferencias y giros comprados	5.753.775.09
Prendarios	23.046.766.33
Hipotecarios	73.964.98
Otros préstamos al público	29.992.—
A gobiernos y reparticiones oficiales	64.500.—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	270.878.18
Bienes Diversos	216.694.19
Otras Cuentas	510.403.53
TOTAL DEL ACTIVO	107.264.063.42
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	107.264.063.42

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	92.564.141.48
Otras Obligaciones	——
Obligaciones hipotecarias en vigor	——
Con bancos del país	——
Con otros titulares del país	——
Con bancos y otros titulares del exterior	——
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	——
Otras Cuentas	1.830.707.71
TOTAL DEL PASIVO	94.394.849.19
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	2.909.881.43
Capital	7.878.900.—
Integrado	7.878.900.—
A integrar	——
Reservas	2.080.432.80
Legal	1.103.028.09
Estatutarias	745.899.66
Otras	231.505.05
TOTAL GENERAL	107.264.063.42

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m$n.
Cuentas corrientes	57.862.101.05
Caja de ahorros	13.758.991.58
Plazo fijo	——
Oficiales	70.550.15
Judiciales	5.815.64
De bancos y corresponsales del país	9.684.842.40
De bancos y otros titulares del exterior	——
Otros	272.564.03
TOTAL	81.654.864.85

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	4.405.224.83
Adelantos en cuenta corriente	4.405.224.83
Otros créditos en moneda nacional	——
Operaciones en moneda extranjera	——
Responsabilidades Eventuales	135.429.05
Fianzas otorgadas	135.429.05
Aceptaciones y otros riesgos	——
Garantías Otorgadas	——
Garantías Recibidas	34.093.735.86
Acciones del Banco (Directorio)	90.000.—
Documentos	636.034.56
Títulos y otros valores	899.220.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	27.267.030.40
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	——
Hipotecas	289.595.—
Otras	4.920.805.90
Operaciones por Cuenta de Terceros	11.644.321.07
Valores al cobro	2.334.229.07
Valores en custodia	9.306.390.—
Otras	3.702.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	2.280.174.83
Gastos en personal	2.997.865.86
Otros gastos	903.772.65
Pérdidas diversas	1.193.—
Amortizaciones provisiones y reservas	224.520.13
SUBTOTAL	6.407.526.47
Utilidad del Ejercicio	2.906.264.54
TOTAL	9.313.791.01

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	7.724.670.51
Utilidades diversas	1.589.120.50
SUBTOTAL	9.313.791.01
Pérdida del Ejercicio	——
TOTAL	9.313.791.01

	m$n.
Utilidad del ejercicio	2.906.264.54
Saldo acreedor del ejercicio anterior	3.616.89
Utilidad a Distribuir	2.909.881.43

San Miguel de Tucumán, 7 de enero de 1957.

Dr. Máximo Nougués, Presidente. — Agustín J. Aráoz, Gerente General. — Víctor Correa, Contador General. — José M. Torres, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., artículo 169). — José M. Torres, Contador Público Nacional, Tribunal Tucumán 7/12/931: Consejo Profesional de Tucumán, Matrícula Nº 56.

e.15|2-Nº 67 s|p.p.-v.15|2|57

BANCO DI NAPOLI - BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	14.748.859.91
Efectivo	6.845.214.13
En bancos y corresponsales	7.903.645.78
Otros conceptos	——
Valores Mobiliarios	7.809.722.80
Nacionales	7.809.722.80
a) Del Banco Central de la República Argentina	——
b) Letras de Tesorería	6.713.000.—
c) Bonos del Tesoro	1.089.500.—
d) Títulos	7.222.80
Provinciales y municipales	——
Otros	——
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	214.482.631.81
Préstamos	207.629.416.65
Adelantos en cuenta corriente	70.577.708.—
Documentos descontados	128.151.549.63
Letras, transferencias y giros comprados	3.258.999.27
Prendarios	4.155.000.—
Hipotecarios	——
Otros préstamos al público	1.486.159.75
Otros	——
A gobiernos y reparticiones oficiales	——
Inmuebles de Uso Propio	——
Bienes Diversos	402.209.65
Otras Cuentas	145.920.650.44
TOTAL DEL ACTIVO	590.993.491.26
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	——
TOTAL GENERAL	590.993.491.26

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	307.004.030.11
Otras Obligaciones	2.302.349.72
Obligaciones hipotecarias en vigor	——
Con bancos del país	——
Con otros titulares del país	2.272.132.05
Con bancos y otros titulares del exterior	30.217.67
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	185.293.230.38
Otras Cuentas	57.979.149.79
TOTAL DEL PASIVO	552.578.760.—
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	14.537.231.75
Capital	18.000.000.—
Integrado	18.000.000.—
A integrar	——
Reservas	5.877.499.51
Legal	5.877.499.51
Estatutarias	——
Otras	——
TOTAL GENERAL	590.993.491.26

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m$n.
Cuentas corrientes	219.987.133.12
Caja de ahorros	20.483.032.40
Plazo fijo	——
Oficiales	3.816.724.62
Judiciales	——
De bancos y corresponsales del país	36.402.138.62
De bancos y otros titulares del exterior	1.598.301.98
Otros	11.922.323.—
TOTAL	299.215.213.74

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	180.558.412.92
Adelantos en cuenta corriente	28.372.103.35
Otros créditos en moneda nacional	——
Operaciones en moneda extranjera	152.186.309.57
Responsabilidades Eventuales	47.363.595.11
Fianzas otorgadas	47.363.595.11
Aceptaciones y otros riesgos	——
Garantías Otorgadas	——
Garantías Recibidas	64.177.401.64
Acciones del Banco (Directorio)	——
Documentos	——
Títulos y otros valores	12.303.910.68
Mercaderías, maquinarias y productos varios	49.362.340.96
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	——
Hipotecas	——
Otras	2.011.150.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	144.337.659.41
Valores al cobro	30.774.071.34
Valores en custodia	88.306.199.94
Otras	25.257.388.13

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	10.717.767.47
Gastos en personal	12.294.197.31
Otros gastos	3.249.169.54
Pérdidas diversas	262.45
Amortizaciones y provisiones	207.680.97
SUBTOTAL	26.469.077.74
Utilidad del Ejercicio	13.816.719.87
TOTAL	40.285.797.61

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	38.378.763.56
Utilidades diversas	1.907.034.05
SUBTOTAL	40.285.797.61
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	40.285.797.61

	m$n.
Utilidad del ejercicio	13.816.719.87
Saldo acreedor del ejercicio anterior	720.511.88
Utilidad a Distribuir	14.537.231.75

Buenos Aires, 23 de enero de 1957.

Liborio Milella, Gerente General. — Juan Meriani, Contador General

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., artículo 16º). — Carlos Alberto Gutiérrez, Contador Público Nacional, Tribunal Excma. Cám. Apelac., Tomo VI, Folio 269; Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tomo V, Folio 223.

e.15|2-Nº 69 s|p.p.-v.15|2|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOSKE ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUEZ MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO SAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGUELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION R. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBIO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
BRIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688 calle Junín 1060. Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social

e.9|1-Nº 1.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA FERNANDEZ de PEREZ. — Sec. Nº 2, doctor Julio A. Petrocchi.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.230-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MISETA.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.127-v.27|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número uno), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA AMANDA DONDERO.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.105-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA SCHKOLNIK de STOLOVITZKY.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.017-v.26|2|57

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA REBAGLIATI DE MASCAZZINI. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.996-v.25|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARGARITA DEMARCHI de MOLINARI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.942-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 1, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría 2 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HILDA JOSOVICH de DUBLIZKY o SELDA YOSOVICH de DUBLIZKY. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.648-v.21|2|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANGEL GIANNATTASIO.

Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.225-v.27|2|57

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FELIX MANGIAROTTI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.684-v.21|2|57

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SIXTO CARDOZO. — Secretaría Nº 7.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.219-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM BACALOV.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.019-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASANUEVA o ENRIQUE CASANUEVA CAPELLAN. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.967-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONCALVES o GONÇALVES o GONÇALVEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.945-v.25|2|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VENERANDA HORTENSIA BOCOS de PAZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.912-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO THOMAS. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.755-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.655-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA FALLA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.675-v.21|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE JESUS ROBERTO o JOSE o JOSE ANGEL MERCADER.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — El secretario

$ 200.— e.5|2-Nº 40.423-v.18|2|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BABARRO.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.109-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO DOMINGO ARISTIDES COLLIN (EMILE DOMINIQUE ARISTIDE COLLIN). — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.900-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL GUTIERREZ DE QUINTANILLA. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.665-v.21|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DAVIER. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.702-v.21|2|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ABBONDIO BROITO.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.620-v.20|2|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BOVER de ALDERISIO.

Buenos Aires, diciembre veinte de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.128-v.27|2|57

Por disposición del señor Juez doctor Roque L. Claps, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría 14, se hace saber a los acreedores la iniciación del concurso civil de D. ENRIQUE FRANCISCO URIBURU, a fin de que presenten al síndico doctor Eduardo S. Calamaro, Montevideo 467, piso 3, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 456.— e.13|2-Nº 41.107-v.7|3|57

Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, por la Secretaría Nº 11, (R. J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCOS CEJAS. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.6|2-Nº 40.526 v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA HERTA EGGERS de RESTA.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.588-v.20|2|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FIORINO CAYETANO SANTAGAPITA. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.4|2-Nº 40.360-v.15|2|57

Núm. 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMIRA o MARIA CATALINA PALMIRA SPINETTO de SPINETTO.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.183-v.27|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Stegman (Juzgado Nº 6), secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO MOSTO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.949-v.25|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Se-

cretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA CORINA MARTINEZ ALVAREZ de ARENALES de FERRO o MARIA IGNACIA CORINA de ARENALES de FERRO o CORINA MARTINEZ ARENALES de FERRO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.?11-v.25|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DONINO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.741-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BASILE. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.728-v.21|2|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, por la Secretaría Nº 21, del doctor Osvaldo Santiago Carlos Fassi, interinamente a mi cargo, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MINAKER o MENAKER.
Buenos Aires, febrero ocho de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 300.— e.13|2-Nº 41.029-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE PICCININI de MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.672-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DONNARUMMA, doña FILOMENA DONNARUMMA de JOVIELLO y doña MICAELA VITOLO de DONNARUMMA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.422-v.18|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de OTELLO DELL'INNOCENTI o DELL'INNOCENTI.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.247-v.27|2|57

El doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX CIRIGLIANO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.188-v.27|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PICOLLA. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Colaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.192-v.27|2|57

El señor Juez Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL DONZELLI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.194-v.27|2|57

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NINI.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.004-v.26|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría número 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMMA SEMMELHAACK ALCORTA de GOMEZ ROMERO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.068-v.26|2|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23 del infrascripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUDITH JUANA MERCEDES BILBAO de PRUDEN o JUDITH BILBAO de PRUDEN. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.925-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por cinco días a WALDEMAR PRINS, para que dentro del término de quince días concurra a tomar intervención y contestar demanda en el juicio de divorcio que le ha promovido doña Catalina Gitmanovich de Prins, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.825-v.15|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ CUIÑAS.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.690-v.21|2|57

El Dr. Roberto M Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO DURAND. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.259-v.27|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VERONICA o MARIA VERONICA QUERUBINA TOMASINI de TESONE. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Carlos M. Saúbidet, secretario.
$ 260.— e.14|2-Nº 41.147-v.27|2|57

El Juez Nacional Dr. Jorge M. F. Fliess (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL TOURIS o JOSE MANUEL TOURIS PREGO o JOSE TOURIS PREGO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e|14|2-Nº 41.237-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Fliess (Sria. 27), cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA o EMA BASAVILBASO de BENITEZ. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.142-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA TRANQUILLO de MERENDA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.585-v.25|2|57

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS RABINOVICH. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.769-v.22|2|57

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELISEO APARICIO. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.487-v.19|2|57

La señora Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956 — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MOISES LERNER. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.135-v.27|2|57

Núm. 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.155-v.27|2|57

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA SCHWRZ de FUCHS. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.145-v.27|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39 cita por cinco días a don PEDRO OLIVERA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos "Contartese Pedro y otra s|adopción. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 150.— e.13|2-Nº 41.110-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA POLIAK de IUDASCHKIN.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.635-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO DELFOR PACHANO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.605-v.20|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN IRIARTE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — tario.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.416-v.18|2|57

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por 10 días a herederos y acreedores de LIA ELSA NEREA MAYER. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.206-v.27|2|57

El Juez Nac. en lo Civil, Dr. R. de Abelleyra, cita por quince días a don CANDIDO PEREZ PIÑEYRO o PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por información treintañal le sigue Alfredo Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.897-v.18|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GENONI de PRADELLI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.798-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON DIEGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.662-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, (secretaría Nº 42) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTISO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.419-v.18|2|57

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LEON o JAIME LASANSKY y de CECILIA YOFFE o IOFFE de LASANSKY. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.477-v.19|2|57

El Doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GUIX. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.461-v.19|2|57

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LINDER. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.478-v.19|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CELSO ROSSI. — Buenos Aires, treinta de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.744-v.22|2|57

Núm. 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIACION o ANUNCIADA o ANUNCIATA VITOLA de SCARAVAGLIONE. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.074-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.377-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO o ERMINIO MATTABONI.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.421-v.18|2|57

Núm. 18

El Juez Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. JAIME MAZIAR, (Sect. Nº 53). — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.968-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI y de MANUEL JOSE BIELMAN.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.661-v.21|2|57

El Sr. Juez Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN [illegible] MAGALDI de LOPEZ CASTELU. (Secretaría 52). — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.472-v.19|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI TOMASO de BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.474-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría número cincuenta y tres, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA FRANCISCA CRISTOFANI de BOTTO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.376-v.15|2|57

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CUESTA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.073-v.26|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MOREIRA de RIO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.081-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO SAMUEL GIBBS o ARTHUR SAMUEL GIBBS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.986-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 19, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GOZALVEZ. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.915-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTINA. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.913v.25|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA LEVANDOVSKI de ROSENFELD. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.757-v.22|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO BERNARDO SILVA. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.462-v.19|2|57

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN MARIA AGOS. — Buenos Aires, Junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.488-v.19|2|57

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20 (secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de SANTOS GARCIA o SANTOS GARCIA COUSO. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.893-v.25|2|57

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX STROEDER. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.072-v.26|2|57

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados DONATO PEDRO F. y otra s|concurso civil que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Juan L. Peña, se ha fijado la audiencia del día 1º de marzo de 1957, a las 10.30 horas, para resolver sobre las ventas por el sistema de la Propiedad Horizontal de las fincas de las calles Santa Fe Nº 5082 y Andrés Arguibel Nº 2268 y para la designación de martillero y perito tasador bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran y pasarse por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 250.— e.13|2-Nº 41.179-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROMULO VANASCO. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|2Nº 41.093-v.26|2|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSE PAOLO (hijo), MARIA ELENA RAFFO de PAOLO y TERESA SCRIVANO de PAOLO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.378-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA ROTUNDO de GRECO, por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.895-v.18|2|57

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CLORINDA CARRERA de PALKOVICH. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.175-v.20|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ y SABINA URIA de LOPEZ. — Buenos Aires, noviembre veintiuno de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.185-v.20|2|57

El Juez Dr. J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.951-v.18|2|57

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LONGUBIRA o DOMINGO LONGUEIRA GOMEZ. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.745-v.15|2|57

Núm. 6

El Dr. D. Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a los señores: DANTE HORACIO VAIANI, ADOLFO PASCUAL VAIANI y GUSTAVO SPENCER ANDERSON, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Bco. de Italia y Río de la Plata, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 90.— e.14|2-Nº 41.181-v.18|2|57

Núm. 7

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LETICIA FLORENTINA LOTERO de MARQUEZ. — Buenos Aires, 23 octubre de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.207-v.20|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLUCCIO. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.200-v.20|2|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número ocho, doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO VIVIANI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Miguel A. Rocamora, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.216-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO TOMAS AZUA, cuyo juicio sucesorio tramita an te el Juzgado a su cargo Nº 8. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.078-v.19|2|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRA MARTIN o MANUEL PEREIRA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.138-v.20|2|57

Núm. 10

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita a HAYDEE VEDOYA DE MACIEL, en autos: Fiore Luis contra Thil Ella y otros sobre desalojo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Luis M. Romero, secretario.
$ 150.— e.13|2-Nº 41.035-v.19|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA RIZZI de GALLI. — Buenos Aires, febrero siete de 1957. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.255-v.20|2|57

El Juez Nacional de Paz Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA DEMARCO de BELLUSCIO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.11|2-Nº 39.512-v.15|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 15|1 al 21|1|57.

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONOR CARMEN GUIRAL de DIAZ. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Samuel Sinelin, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.250-v.20|2|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA FELIPA VICENTE de BREY. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.761-v.15|2|57

Núm. 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14 de la Capital Federal, secretaría del doctor José Remuñán, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIRILO RABUCH. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.051-v.19|2|57

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, secretaría del doctor José Remuñán, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GIAMPIETRO de LEBOFFA. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.050-v.19|2|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de ELENA GIUSTO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.980-v.18|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO ETAYO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.828-v.15|2|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ISABEL AZLOR. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.103-v.19|2|57

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AMALIA COLMEIRO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.149-v.20|2|57

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días al señor JAIME ORTNER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Bco. de Italia y Río de la Plata, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 90.— e.14|2-Nº 41.173-v.18|2|57

Núm. 19

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISALDA MENDEZ de PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.171-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDO SERATTI.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.778-v.15|2|57

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MATESI.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.754-v.15|2|57

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR LAGARES o LAGARES de ORGE. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.032-v.19|2|57

Núm. 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ADOLFA LESCANO de TODARO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.979-v.18|2|57

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PICCHETTI DE LLADO. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.067-v.19|2|57

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITA GARCIA de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — J. M. Olivari Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.180-v.20|2|57

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO MONALDI. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.087-v.19|2|57

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BERTONI de ALESSANDRI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.785-v.15|2|57

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR IGNACIO GAMARRA.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — El secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.720-v.15|2|57

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, doctor Alberto Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARTA SELMA HEINRICH de MOVIA. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Miguel C. Torres, secretraio.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.215-v.20|2|57

Núm. 35

El señor Juez de Paz, doctor Raúl Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ARCE. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.044-v.19|2|57

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANCIA LAINATI. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.009-v.19|2|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL RIVA de COGGIOLA. Juzgado Nº 38. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.959-v.18|2|57

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ENRIQUE ANTELO o EMILIO ANTELO LISTE.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.764-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, int. a|c del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MARCELO CORNEJO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 23 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|2-Nº 3.417-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PORPORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|2-Nº 3.418-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ENRIQUE VALLONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.13|2-Nº 3.419-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ y ROSA LOZADA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, prostitución y lesiones el 1º y por lesiones la 2a, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|2-Nº 3.420-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LOFALIENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|2-Nº 3.421-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PEDRO GORGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.410-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO MADERA y a RODOLFO SCHENONE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.411-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON VIÑAO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.412-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRECOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro)
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.229-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.229-v.26|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Jus-

ticia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|1-Nº 3.227-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.227-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.22.-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.228-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.230-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.230-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.231-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.231-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1 Nº 3.232-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.232-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.260-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.260 v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.261-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.261-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NOE TESCHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2" vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. E. L.: "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de su titular Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ARMANDO ENRIQUE SOUTO a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Secretaría 46. — 24 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|2-Nº 3.426-v.20|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de su titular Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ASSAN DAER a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Secretaría 46, 25 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretairo.
e.14|2-Nº 3.427-v.20|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ESTEBAN BINDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.836.
Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|2-Nº 3.382-v.21|3|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Kappenbach, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por cinco días a RAMON MEDINA o EZEQUIEL LORENZO ROLDAN (a) "El Chelo" o EXEQUIEL LORENZO ROLDAN, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones y tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|2-Nº 3.428-v.20|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a FRANCISCA QUINTEROS de OVANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires enero 23 de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.
e.31|1-Nº 2.364-v.15|3|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS CARBONE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 18.481, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|2-Nº 3.429-v.20|2|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAULMIRO PETENUZZO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|2-Nº 3.430-v.20|2|57

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FORTUNATO SIARE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|2-Nº 3.422-v.28|3|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a OSCAR SANTALLA, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, en la causa número 17.482, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - 3er. piso. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12|2-Nº 3.413-v.18|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL LOPEZ y JOSE LOPEZ, procesado por hurto y lesiones, para que comparezcan, a estar a derecho en la causa 17.568, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzpado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12|2-Nº 3.414-v.18|2|57

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN PERICLES TORRES, procesado por defraudación, en la causa número 17.607, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7|2-Nº 3.388-v.22|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge O. Benítez Cruz, secretario.
e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires diciembre 31 de 1956 — Rubén R. Alliaud secretario.
e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714
Buenos Aires diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ALFREDO LAGOS, a comparecer en la causa Nº 21.863 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|2-Nº 3.431-v.20|2|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a PABLO SKOCZYNSKI, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario
e.11|2-Nº 3.402-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ORESTE LUJAN TARANTINO, acusado de defraudación (Ley de Prenda Agraria), a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acurdo con las disposicions de la ley. — Buenos Aires, Enero 9 de 1957. — Julio Barberis, secretario.
e.11|2-Nº 3.403-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo TEODORO PANIAGUA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Enero 14 de 1957. — Julio Barberis, secretario.
e.11|2-Nº 3.404-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos NATALIO KALMUS y BERNARDO NEMENSKY, procesados por defraudación y falsificación de cheques, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1957 — Julio Barberis, secretario.
e.11|2-Nº 3.407-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1957. — Julio Barberis, secretario.
e.11|2-Nº 3.405-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ENRIQUE PRIETO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 7 de 1957. — Julio Barberis, secretario.
e.11|2-Nº 3.406-v.15|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ZIÑUQUE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.11|2-Nº 3.408-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo VICTOR M. RAZURI BRIONES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.4|2-Nº 3.371-v.19|3|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA JUAREZ procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días, a contar de la primera ubicación, se presente o comparezca, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5, y 253 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice secretario.
e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALFREDO TOMEO, a com-

parecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.13|2-Nº 3.424-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a HECTOR ROTOLO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 3.400-v.15|2|57

Por orden del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contarse de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a JOSE ALMONACID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 3.401-v.15|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría de la Dra. Elsa N. Ricur, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO REYES, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 161|56 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|2-Nº 3.432-v.20|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 10|56 - Todres David y otros s|defraudación, a PEDRO FLORENTINO DE DONATO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires. 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.415-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho, en la causa Nº 10|56 - Todres, David y otros s|defraudación, a CARLOS ATILIO BRAMUGLIA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.416-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos llamados "CARLITOS". "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.25|1-Nº 3.331-v.11|3|57

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt. secretario.

e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, doctor Juan Carlos Oján Gache, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a LEONARDO STEYERTHAL, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nación (M. O. P.) y Leonardo Steyerthal que por cobro de pesos" le sigue el Procurador Fiscal Federal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, dieciocho de octubre de 1956. — Felipe Cortés Fuhes, secretario.

e.13|2-Nº 3.423-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, se hace saber por cinco días que en el juicio de acreedores de "ROFFE Y COMPAÑIA", se ha señalado la audiencia del día 23 de abril próximo a las 15 horas para que tenga lugar la junta de acreedores respectiva, en la que informará el síndico doctor Mario César Vecchioli, a quien deberán remitírsele los documentos justificativos de los créditos a su domicilio de la calle Hipólito Yrigoyen 1516, piso I, oficina "D", dentro de los quince días, a partir de la última publicación del presente edicto.

Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.007-v.19|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos ALVIT ALIMENTOS VITALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su quiebra, se ha presentado un estado de distribución de fondos, el que se encuentra de manifiesto en secretaría, y será aprobado si no se observa dentro de los ocho días contados desde la última publicación. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.14|2-Nº 41.193-v.18|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 y concordantes de la Ley 11.719, la existencia de este juicio de quiebra de "GIOSA Y CIA., S. R. L.", y para que dentro del término de veinte días presenten al síndico don Moisés Estrugo, con domicilio en la calle Av. Pte. R. S. Peña 730, piso 8º, oficina 81, los justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de abril a las 14 horas, que se celebrará con el número que asistiere. Publíquese al efecto edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley. Intervíénese la contabilidad del deudor de acuerdo con el art. 13, inc. 4 de la misma ley, señalándose para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el subsiguiente hábil.

Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 300.— e.13|2-Nº 41.097-v.19|2|57

Se hace saber que por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, que en los autos caratulados: Sucesión B. RUJELSMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y EN COMANDITA su convocatoria de acreedores, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto por auto de fs 46 de fecha diciembre 20 de 1956, la postergación de la audiencia que debía realizarse para la realización de la junta de acreedores del 5 de febrero de 1957, para el día 22 de febrero de 1957, a las 10 horas. A los mismos efectos. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.890-v.18|2|57

Núm. 6

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría número 17, se hace saber por el término de tres días que se ha fijado para el día 25 de febrero de 1957 a las 9 horas, la junta de acreedores de la convocatoria de don JOSE BARTHA. — Buenos Aires. 7 de febrero de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 90.— e.14|2-Nº 41.253-v.18|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 a mi cargo, se hace saber por tres días que se ha fijado la audiencia para el día 18 de marzo de 1957 a las 16 horas a fin de que tenga lugar la junta de acreedores en los autos "BAZ PER, S. R. L.", s|convocatoria habiendo sido designado síndico el señor Daniel Angel Roel, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1545, 7º piso "A". — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.14|2-Nº 41.184-v.18|2|57

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor H. Fernández Marelli (por la Secretaría Nº 20), cita por el término de cinco días al señor ELISEO BIANCARDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Fernández Varela Carlos c|Eliseo Biancardi s|pedido de quiebra", bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente, de acuerdo con la siguiente resolución: "Buenos Aires, 31 de octubre de 1956... Cítase al deudor por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y La Ley, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Héctor Fernández Marelli". — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 250.— e.14|2-Nº 41.167-v.20|2|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don CAMILO A. COPPOLA, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del Infrascripto. — La Plata, octubre diez de 1956. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.14|2-Nº 3.433-v.18|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número 3, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a JOSE SINATRA, para que dentro de treinta días, que sean contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 1036, B|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos se tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, febrero 6 de 1957. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.13|2-Nº 3.425-v.28|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982, B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

VICENTE LOPEZ

El Juez de Paz Titular de Vicente López, doctor Juan Martín Olazar Udabe, cita por cinco días a don BENITO MARTIN, a fin de que preste conformidad o disconformidad para que su hija María Celeste Martín contraiga enlace con el señor José Angel Batallini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que lo represente. Autos: Martín María Celeste, venia supletoria, Expediente 85|57. — Alfio P. Saraceni, secretario.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.246-v.20|2|57

Juan Martín Olazar Udabe, Juez de Paz del Pdo. de Vicente López, cita por cinco (5) días a don ANTONIO ARVASIA, para que concurra a este Juzgado a dar el consentimiento a su hija Ana Teresa Arvasia, para que contraiga enlace con el señor Julio Laise: o explicar causa de su disenso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. — Febrero 12 de 1957. — Alfio P. Saraceni, secretario.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.168-v.20|2|57

FORMOSA

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA MOLINA Vda. de OLMEDO, sucesión.

Formosa, diciembre 26 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.937-v.25|2|57

MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, en autos "Civil Nº 286, año 1953, NEUHOFF WALTER s|Sucesión presuntivamente vacante", se hace saber por cinco días que el martillero público Rodolfo Baccay, rematará el día 23 de febrero de 1957, a 9 horas, en el kilómetro nueve de Eldorado, los siguientes bienes: Un camión International con medio chassis, sin tren delantero y sin ruedas; un chassis deteriorado Ford "T"; un tractor Fordson deteriorado; un tren delantero para camión International; una camisa diferencial Chevrolet usada; tres soportes frenos; cuatro cuerpos dínamos incompletos destruídos; cuatro dínamos indicido deteriorados; un block Ford "T", deteriorado; dos cuerpos dínamos usados, deteriorados; una rueda Ford "T"; un depósito agua caliente usado; dos cubiertas viejas; dos cámaras viejas para Ford "T", una azada vieja. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Posadas, 8 de febrero de 1957.

e.14|2-Nº 3.434-v.27|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FABIANA SOSA viuda de DAMUS.

Posadas, 9 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.062-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GARCIA.

Posadas, 27 de junio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.063-v.26|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO PRELLEWITZ.

Posadas, octubre 30 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.065-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO HAUSER.

Posadas, noviembre 7 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.939-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINO MAZANERO. — Causa Civil Nº 765 - Año 1956.

Posadas, octubre 23 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.938-v.25|2|57

El Juez Nacional, doctor Diego Isasa, a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO o NARCIZO GONZALEZ MANZARA o NARCIZO GONZALEZ.

Posadas, 6 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.936-v.25|2|57

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BARBADO.

Río Gallegos, noviembre 20 de 1956. — Rafael S. Uzín Marcó, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.624-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores del señor JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.

Río Gallegos, provincia Patagonia, 22 de noviembre de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.623-v.20|2|57

PROVINCIA SANTA CRUZ

El señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Florencio E. Ferrara, sesecretaría en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de CAYETANO COZZETTI, bajo apercibimiento de ley.

Río Gallegos, 4 de febrero de 1957. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 300.— e.13|2-Nº 41.033-v.26|2|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Por mandato del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2 (Secretaría Nº 6), se hace saber por diez días. en autos "SERRA ANTONIO contra GARAÑO JUAN BAUTISTA, s|cobro hipotecario" que el martillero señor Juan José Sosa venderá, en pública subasta sobre el mismo, el día 10 de marzo de 1957, a las 16 horas, un lote de terreno sito en el Partido de Morón, paraje Hurlinghan, sobre la calle Benigno Ocampo, entre las de Luzuriaga y Eduardo Rodríguez, hoy Pedro de Mendoza, designado como lote número 20, de la manzana Nº 24, midiendo 10 mts. de frente al Noroeste por 50 mts. de fondo superficie: 500 m2 — Base: $ 21.875 al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 41.158-v.27|2|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy, secretaría del autorizante, en los actos ZIDANELIA MONTEVERDE DE SESSAREGO contra LUIS EROTIDO CACERES, ejecución hipotecaria", hácese saber por cinco días, que el martillero J. Carlos de Salas, rematará la finca calle Sánchez de Bustamante 1358, edificada en el lote 3, que mide 7m447 de frente al S. E., igual medida en el

contrafrente al N. O., 12m219 de fondo al N. E. y 12m453 al S. O. El domingo 24 de febrero, a las 17 hs. en la misma. Base $ 12.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 300.— e.13|2-Nº 41.094-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por 8 días que el martillero Arnoldo De Bernardis (h.), rematará como perteneciente a los autos: "FRANCONE FORTUNATO ENRIQUE s. sucesión" los siguientes inmuebles: en la Capital Federal, propiedad de renta calle Cabello 3426 de 8,66 mts. de frente por 51,54 mts. de fondo o sea 446,34 m. c. "venta ad-corpus" consta de departamentos todos ocupados. Base $ 161.209 m|n. al contado. — El domingo 17 de febrero, a las 17 horas, en la misma. — En la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires: un lote de terreno calle Nº 20 entre Derqui y Mármol, identificado en la Manzana "B" como lote Nº 11 que es también manzana Nº 1 del plano oficial y consta de 10 mts. de frente por 24,64 mts. de fondo o sea 246,40 m. c. venta "ad-corpus". Base $ 7.000 m|n. al contado. — El domingo 24 de febrero, a las 17 y 30 horas, en el mismo. — En ambos casos seña 8 % y comisión 3 % a percibir en dinero efectivo en el acto de cada remate.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 560.— e.8|2-Nº 40.691-v.19|2|57

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, (Nº 3), secretaría del autorizante (Nº 9), en los autos caratulados "PIAZZO de CRESPI JULIA c|PIETRA y OLIVERI MARIA EMILIA y otra s|cobro ejecutivo", se hace saber por diez días que el martillero Juan A. Soldani rematará el 17 de febrero de 1957, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo terreno, el inmueble sito en Vicente López, calle Martín J. Haedo 1394, ubicado en el lote Nº 16, que mide 8,77 mts. de frente al Norte; 38,05 mts. de fondo en el costado Este y 38.03 mts. en el costado Oeste y que linda al Norte, con calle Martín J. Haedo; al Este, con el lote Nº 17; al Oeste, con el lote 15 y al Sud, con el fondo del lote Nº 35, con todo lo plantado y edificado. — Base $ 116.500.— m|n. al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 500.— e.4|2-Nº 40.403-v.15|2|57

Núm. 4

RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor F. R. de Igarzábal, se hace saber por 10 días que en los autos de don DINKELDEIN JORGE JUAN s|testamentaría, los martilleros Rufino de Elezalde y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 24 de febrero, a las 17 horas en la misma, la propiedad ubicada en San Carlos de Bariloche, Río Negro, cuyo terreno está formado por dos lotes: el lote A, que es parte del lote 14 con superficie de 184 m.c. 37 y el B 3 que es parte del lote 12, con superficie de 103 m.c., ambos de la manzana 220. — Base.$ 4.166.66. — Pagaderos 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con opción a otro más con 9 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados. — Seña 8 o|o, 3 o|o de comisión. — Publíquese en Boletín Oficial y Lex. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 600.— e.7|2-Nº 40.584-v.20|2|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 5 doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 15 doctor Octavio Bunge, se hace saber por cinco días en los autos "PRIESCA OBDULIO y SUAREZ SECUNDINO c|KRETSCHEL JORGE ALFREDO s|cobro ejecutivo" que el martillero Juan F. Mirats procederá a la venta en pública subasta en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de dos (2) lotes de terreno, parcialmente ocupados, con frente al Boulevard Belgrano, entre las de España y Falucho, compuesto de las siguientes medidas por estar unidos: 24,70 metros de frente al N. E. sobre el Boulevard Belgrano, 56,27 metros al N. O. lindando con el lote Nº 42; 20 metros de fondo al S. O. lindando con parte del lote 45, superficie total de 991,65 metros cuadrados. — El domingo 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, sobre los mismos. Base: $ 88.000.— los dos lotes en conjunto, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
En Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 300.— e.11|2-Nº 40.793-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría del suscripto se hace saber por ocho días, en autos "BOSCH CARLOS FRANCISCO ZACARIAS su sucesión", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán dos lotes de terreno situad en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Alberti esquina General Paz, designados como lotes 19 y 20 de la manzana A y que miden: lote 19: 22m5160 de frente al S. E. s|Gral. Paz por 12m124 al S. O. s|Alberti: superficie 272mc.9839 — Lote 20: 10m392 de frente sobre Alberti por 22m516 de fondo en ambos costados. Superficie 233mc.2862. — Lote 19: base $ 55.000.—. Lote 20: base $ 47.000.—. El domingo 24 de febrero, a las 17 horas, sobre los mismos terrenos. — 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — En Buenos Aires, a 7 de febrero de 1957. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.
$ 400.— e.11|2-Nº 40.872-v.20|2|57

Núm. 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría del Dr. Zenón J. Santillán, se hace saber por 10 días que en los autos RIVARA de POINTIS ELVIRA ALICIA y otros c| GARCIA LAPLAZA ANTONIO, ejecución hipotecaria, el martillero Rodolfo A. Riegé, a propuesta de parte, rematará el martes 26 de febrero, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la propiedad sita en la calle San José 1083|85, altos y bajos, edificada en terreno que mide 8.66 de frente al E. por 25m.98 de fondo en el costado S. y 27m.779 en el costado N. teniendo 8m845 en el contrafrente O. "Ad-corpus". — Base 112.000 pesos al contado 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — Inf. R. A. Riegé, Florida 165, Esc. 211, Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 500.— e.13|2-Nº 41.048-v.26|2|57

Núm. 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, se hace saber por diez días, que en los autos "MARTINEZ ARRUE ADOLFO EMILIO c|BINDER ESTEBAN s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Rodolfo Nijensohn, para vender en pública subasta, seis lotes de terreno, reconocidos con los números 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de la manzana "G", del plano que sus títulos expresan, ubicados en las proximidades de la estación Chilavert del Ferrocarril Nacional Gral. Bartolomé Mitre, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mar del Plata Nº 750 entre las de San José de Flores y Nº 3, y que miden: Lote 8: 10 mts. de frente, 10,001 mts. contrafrente por 56,334 mts. y 56,898 mts. en sus costados; superficie: 566,16 m2. Lote 9: 10 mts. de frente, 10,001 mts. en su contrafrente, por 56,898 mts. y 57,462 mts. en sus costados; superficie: 571,80 m2. Lote 10º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 57,462 mts. y 58,026 mts. en sus costados; superficie: 577.44 m2. Lote 11: 10 mts. de frente por 10.001 mts. en su contrafrente, por 58,026 y 58,590 mts. en sus costados; superficie: 583,08 m2. Lote 12º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 58,590 mts. y 59,154 mts. en sus costados; superficel: 588,72 m2. Lote 13º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 59,154 mts. y 59,718 mts. en sus costados; superficie: 594,36 m2. En la venta se halla comprendido, además de los lotes citados, todo lo en ellos edificado, plantado y adherido a su suelo. — Base: 338.222.40 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o; comisión: 5 o|o en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el mismo ejecutado. Fecha de remate: el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la calle Cangallo 318, 3º piso. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 1.100.— e.13|2-Nº 40.999-v.26|2|57

Núm. 12

JUDICIAL. — En Burzaco. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, secretaría Nº 34, del doctor Julio P. Gerez, hace saber por 5 días, que en autos caratulados "SAEZ HILARIO y otros c|COSENTINO FRANCISCO, c|hipotecario", que el martillero Julio Domínguez, propuesto por las partes, rematará el domingo 24 de febrero a las 16 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno en Burzaco (F.C.N.G.R.), de B. Aires, con frente a las calles Constitución, J. J. de Burzaco y Asamblea: lote 8, manzana 3, mide 10 x 32,60m. Superficie 326 m2. — Base $ 9.750. Lote 16, manzana 1, mide 10 x 32,59 m. Sup. 325,90 m.2. — Base pesos 9.750. Lote 19, manzana 1, mide 10 x 21,22 m. Sup. 212,20 m.2. — Base $ 9.000. Ventas al contado, escrituras ante el escribano señor Longinos Plaza. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Virgilio 289, Bs. Aires, T. E. 69-4846 o Luis Viale 370, San Antonio de Padua, T. E. Merlo 336 — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 300.— e.12|2-Nº 40.994-v.18|2|57

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderán en público remate, el domingo 24 de febrero, a las 18, sobre el mismo, el lote de terreno ubicado en Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle General Roca, entre las de Alsina y Olavarría, designado con el número 25, de la manzana 3, que mide: 10,39 m. de frente al Noreste, por 33,77 m. de fondo. Superficie: 350,87 m2. — Base: $ 43.788 m|n. El precio podrá abonarse: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales, consecutivas e iguales, con el 9 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo terreno. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Escrituras por ante el escribano señor Esteban F. Urresti, Talcahuano 68, Capital Federal. Venta ordenada en el juicio "PEREZ VIRASORO FELIPE EDUARDO, sucesión", que tramita por ante la secretaría del doctor Juan A. Navarro Pizzurno.

Buenos Aires, ocho de febrero de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 350.— e.14|2-Nº 41.200-v.20|2|57

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, se hace saber por cinco días, que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderán en público remate, el día domingo 24 de febrero, a las 17,30, sobre la misma, la propiedad ubicada en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Tucumán 2569, entre Alberti y Garcón, edificada en terreno que mide: 12,99 m. de frente al Sudeste, por 34,64 m. de fondo; superficie: 449,97 m2. — Base: $ 290.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Posee servicios de aguas corrientes, cloacas, luz eléctrica y microómnibus. El mismo día, a las 15, rematarán los muebles existentes en los autos caratulados "BAYETTO de ROCCATAGLIATA ISABEL y ROCCATAGLIATA JOSE, s|sucesiones", que tramita por ante la secretaría del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 300.— e.14|2-Nº 41.199-v.20|2|57

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52 a cargo del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en autos "EL SOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|AZZI QUITERIO s|cobro hipotecario", se hace saber por 10 días que el 24 de febrero de 1957, el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli procederá a vender en pública subasta sobre los mismos, a las 17 horas, 100 lotes de terreno ubicados en el Balneario Monte Hermoso, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, que se detallan: Manzana 53, lote 18: 312,50 m|c. Manzana 54, lote 3: 312,50 m|c., lote 5: 412,50 m|c., lote 20: 323,6250 m|c. Manzana 55, lotes 2, 3 y 6: 312,50 m|c. cada uno, lote 21: 305 m|c. Manzana 56, lote 1: 323,6250 m|c., lote 6: 312,50 m|c., lotes 8 y 9: 205 m|c. cada uno, lotes 16 y 17: 412,50 m|c. cada uno, lotes 21 y 22: 305 m|c. cada uno. Manzana 57, lote 13: 412,50 m|c. Manzana 58, lote 13: 205 m|c., lote 16: 412,50 m|c. Manzana 59, lote 3: 338,50 m|c., lotes 11, 12 y 14: 405 m|c. cada uno, lote 32: 205 m|c. Manzana 60, lote 4: 438,50 m|c., lote 11: 430 m|c., lotes 3 y 17: 230 m|c. cada uno, lote 27: 430 m|c. Manzana 61, lote 12: 330 m|c. Manzana 64, lotes 4 y 5: 412,50 m|c. cada uno, lote 13: 330 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 23: 230 m|c. Manzana 65, lote 18: 412,50 m|c. Manzana 66, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 330 m|c., lote 14: 254,25 m|c. Manzana 69, lote 23: 230 m|c. Manzana 72, lotes: 4, 5, 17 y 18: 412,50 m|c. cada uno, lote 6: 212,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c., lote 21: 230 m|c. Manzana 73, lote 14: 254,25 m|c., lote 18: 412,50 m|c., Manzana 74, lote 1: 271,75 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 75, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 230 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 76, lote 1: 271,75 m|c., lote 7: 254,25 m|c., lote 12: 330 m|c., lote 13: 230 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 15: 212,50 m|c., lote 18: 412,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c. Manzana 77, lote 2: 212,50 m|c. Manzana 78, lote 2: 212,50 m|c., lote 4: 412,50 m|c., lote 10: 330 m|c., lote 19: 212,50 m|c. Manzana 79, lotes 2 y 19: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 80, lotes 2, 6 y 19: 212,50 m|c. cada uno, lote 22: 208 m|c. Manzana 84, lote 12: 300 m|c. lote 22: 338,50 m|c. Manzana 83, lote 1: 208 m|c. Manzana 34, lote 12: 300 m|c. Manzana 85, lote 17: 212,50 m|c., lotes 26 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 86, lote 1: 208 m|c., lote 2: 212,50 m|c. lotes 10 y 15: 200 m|c. cada uno, lote 17: 212,50 m|c., lotes 25 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 87, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno, lote 10: 200 m|c. Manzana 88, lote 7: 412,50 m|c., lote 8: 212,50 m|c. Manzana 93, lote 8: 212,50 m|c. Manzana 94, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 95, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno, lote 25: 300 m|c. — Título en autos. Dominio inscripto bajo el Nº 172 año 1954. — Base $ 954.08 cada lote, al contado. — Venta con opción amplia. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras inmediatas por ante el Escribano Héctor Monticelli.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.700.— e.8|2-Nº 40.705-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, en los autos caratulados: "KONTAROVSKY HNOS. c|ABRAMSON MOISES s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero don David N. Almeyra, rematará en el local Avenida Rivadavia 6483, Capital, sin base y al contado, el día 19 de febrero de 1957, a las 10.30 horas, lo siguiente: 22 sobretodos para hombre de paños, distintos tipos, medidas y calidad, y una caja registradora marca "National" Nº 1652-B. D.". Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 120.— e.13|2-Nº 41.002-v.15|2|57

Núm. 3

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge F. Bargalló Sirio, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos "GONZALEZ FARIAS JORGE c|DIAMANTI ALFREDO, cobro ordinario", ha designado al martillero don Ramón Gismundi para que en pública subasta venda un automóvil con carrocería sport, sin marca visible con motor Plymouth Nº P. J. 299577 al que le faltan algunos implementos y cuatro neumáticos Firestone. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. El día 19 de febrero de 1957, a las 18 horas, en Moreno 1441. — Buenos Aires, seis de febrero de 1957. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 120.— e.13|2-Nº 40.998-v.15|2|57

Núm. 18

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por 3 días en los autos PERUYERA MARIO y otro c|ETCHEMENDY HECTOR A., su cobro ord. de alquileres, que el martillero Clodomiro E. Pereira rematará el día 15 de febrero a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Pasaje La Paz 625, el siguiente bien: una chata automóvil marca "Nasch, motor Nº 401.199, modelo 1931, chapa 751.105. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 90.— e.13|2-Nº 41.014-v.15|2|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Sec. 18, a cargo del doctor Alejandro Funes Lastra, Sec. R. Pittaluga Noguera, se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero Roberto M. Mombelli para que efectúe la subasta de dos lotes de terreno, ubicados en el Partido de Morón (Est. F.C.N. Gral. Sarmiento, Ituzaingó), lote 3 de la manzana P, circunscripción V, Sección E, manzana 427, parcela 3, partida Nº 26990 "T" de 231 mts. cds. y lote 2 de la manzana P, circunscripción V, Sección E, manzana 427, parcela 2, partida número 26989 "T" de 231 mts. cds., por las dos terceras partes de la valuación o sea por la suma de $ 466.66 cts. m|n. cada lote, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El sábado 23 de febrero a las 17,30 horas en los mismos. Venta ordenada en los autos "ROSOVSKY BORIS contra BASILE M.", cobro ejecutivo mayor. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 250.— e.13|2-Nº 41.003-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría del doctor N. C. Scotti, hácese saber por 10 días, que en los autos ANTELO MANUEL MARIO contra DINARD JORGE BERNARDO PEDRO, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Ramos Mejía, calle Bolívar 560|90 esquina Chacabuco, edificada en los lotes 19 - 20 y 21 de la manzana 108. — Miden 19m05 frente al Oeste por 30m31 de fondo al Sud. Superficie 577mc.40., ocupada por el propietario, consta de porch, hall, living comedor, dos dormitorios, hall, baño, pieza de servicio, cocina, etc., en cuerpo aparte garage, dos piezas y w. c. — Base $ 125.000 al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 500.— e.6|2-Nº 40.524-v.19|2|57

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "FERZABAL, FERNANDEZ, ZABAL, JAUREGUI Y CIA., c|OLIVIERI HECTOR", s|ord., hácese saber por 3 días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de febrero de 1957 a las 10 horas, en Rivadavia 1389: Una máquina marca Remington portátil de 80 espacios. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 7 febrero de 1957. — G. J. Brugo, secretario.
$ 120.— e.13|2-Nº 41.053-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "ROZEMBERG JOSE c|FANTASIO MODAS de PABLO ANTONIO TREUER" s| ejec., hácese saber por tres días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de febrero de 1957 a las 10 horas, en Rivadavia 1389: 20 corpiños De Payne diversos modelos. Un vestido para niña, 10 trajes para señora integrado por saco y pollera, 3 pantalones pescador para dama, 14 blusas para dama, diversos colores y modelos. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — G. J. Brugo, secretario.
$ 120.— e.13|2-Nº 41.052-v.15|2|57

JUDICIAL. — El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Severino Pedro Gualta, hace saber por cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en los autos "SAN CRISTOBAL TIERRAS c| TERESA PITA DE ZIER, s|ejec.", el martillero Alberto Sánchez Zelada, rematará una fracción de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, situado en Escobar (Pcia. Bs. As., a 600 mts. camino afirmado de la Cap. Federal a Campana Ruta 9, altura del Kilómetro 56), que es parte de la fracción designada en el plano que citan sus títulos, como lote B, dos, encerrando una sup. tot. de 10.148,50 mts.2. — Se designa con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XI: Rural, Parcela 2.770 b. — Base: $ 4.200 m|n. Seña, 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El sábado 23 de febrero próximo a las 11 horas, en el local de Tucumán 1439, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 febrero de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 300.— e.12|2-Nº 40.906-v.18|2|57

Núm. 22

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, de esta Capital, hace saber por dos días que en los autos caratulados "MUNISZ SCHCHTER SAMUEL c|CURI JOSE A., ejecutivo", el martillero señor José Graciano procederá a la venta sin base, al contado, lo siguiente: una mesita escritorio metálico, de siete cajones; un sillón giratorio tapizado en cuero; otro escritorio metálico de cinco cajones, y un armario metálico horizontal con puertas corredizas. — El domingo ETAOINL corredizas. — El día 22 de febrero, a las 19 horas, en Defensa Nº 1124. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 80.— e.14|2-Nº 41.213-v.15|2|57

Núm. 23

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que, el lunes 11 de marzo, a las 11 horas, en Acevedo 661, remataré: Un javarropas SIAM, modelo 2117, Nº 18.412, completamente equipado y usado. Base $ 3.507 al contado. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CAROLI VICENTE s|ejecutivo". Comisión 10 o|o. Exposición: Calle Florencio Varela 1999, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. Informes: Acevedo 661., T. E. 54-1449, Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 120.— e.13|2-Nº 41.005-v.15|2|57

Núm. 24

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por 3 días en los autos "OXMAN JOSE c|CLIPPER, S. R. L., su cobro ordinario de pesos", que el martillero Clodomiro E. Pereira rematará el día 15 de febrero a las 11 y 30 horas en el local de la calle Pasaje La Paz 625, el siguiente bien: una heladera "SIAM" de una puerta, tipo familiar. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Horacio Coraille, secretario.

$ 90.— e.13|2-Nº 41.013-v.15|2|57

Núm. 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en autos: "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c|HUMBERTO ABALSAMO", s|ejec., hácese saber por tres días que el martillero Nicolás De Césare, venderá en pública subasta al contado, sin base y al mejor postor, el día 20 de febrero de 1957 a las 10 horas, en Rivadavia 1389, una agujereadora de banco, marca Cacheral, Beta Nº 185, tipo 45 de OH|P. de motor eléctrico acoplado, en buen estado, funcionando. Una amoladora de 1 m. de eje por 25 mm. de diámetro, con dos piedras, 50 cajas de fibrocemento para depósito de embutir. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 11 febrero de 1957. — César A. Mazzini, oficial 1º.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.049-v.15|2|57

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, Juzgado Nº 34, hace saber por dos días, en autos "LA CONTINENTAL CIA. SEGUROS c|GONZALEZ ABELARDO OSCAR, ejecutivo", que el martillero Rómulo De Simone venderá, en pública subasta, sin base y al mejor postor, el 21 de febrero, a las 16 hs., en Belgrano 2318, 1 máquina escribir Remington Rand, 130 espacios, y 1 caja hierro "Fortaleza", 1,70 x 0,60 x 0,60. — Seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 80. —e.14|2-Nº 41.234-v.15|2|57

madera de 3 cajones; 2 ficheros metálicos de 8 cajones (La Camona); 1 fichero de metal de 4 cajones (Library Bureaumakers); 1 fichero metálico de 3 cajones (La Camona); 1 prensa de copiar s|marca, adherida a 1 mesa de dos cajones y dos puertas; 1 caja de hierro de la casa Hotner Coutre. Perforativa-París, de una puerta de 1.80 x 0.80; 1 armario metálico de dos puertas s|marca, de 1.80 x 1.15; 2 sillones tapizados en cuero color marrón; 1 silla butaca tapizada. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Héctor Maggi, secretario.

$ 240.— e.13|2-Nº 41.057-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE LOS TERRITORIOS

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, en los autos: "TEPPA PEDRO y ROSA RACHETTO de TEPPA, s|sucesión" (Expte. 1.884, fº 32, año 1954), se hace saber por el término de diez días, que el día 17 de febrero de 1957, procederá a rematar al mejor postor y con las bases del precio de tasación y condiciones que seguidamente detallo, los bienes sucesorios dejados por los causantes, consistentes en: 1º) Una fracción de terreno del solar "B" de la manzana 110, de San Julián, Provincia Santa Cruz, de 25 mts. por 50 mts., con base de $ 50.000.—. 2º) Muebles, herramientas y maquinarias, con base total de $ 15.185.—; 3º) Otra fracción de terreno sobre el solar "B" de la manzana 110 de Puerto San Julián, con base de $ 35.000.. Comisión 4 %. Seña 10 %. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los ocho días de notificada la aprobación del remate. — Puerto San Julián, 4 de septiembre de 1956. — Alejandro A. Alcar, martillero público.
San Julián, 4 de febrero de 1957. — Ramón Granero, juez de paz.

$ 300.— e.11|2-Nº 40.875-v.15|2|57

CHUBUT

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Chubut, con asiento en Esquel, Eduardo Gallardo, se hace saber por cinco días que en los autos iniciados por Molinos Río de la Plata S. A., se ha decretado con fecha 19 del mes en curso, la quiebra de la COOPERATIVA DE CONSUMOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y MUNICIPALES, habiéndose designado síndico al doctor Esteban Carlos Saglietto, con domicilio en la calle Rivadavia 581 de Esquel (Chubut), ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Fíjase además la audiencia del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez horas, para celebrar la junta de verificación y graduación de créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan en posesión del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan y prohíbase hacer pagos y entregas de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de no ser reconocidos. — Esquel (Chubut), noviembre 26 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 350.— e.11|2-Nº 40.860-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de febrero, a las 9,20 horas en la calle Defensa Nº 1124, Capital: "Un mostrador refrigerador marca Siam, modelo MV-5 número 113 de las siguientes medidas: 3,63 por 1,10 por 0,88 mts. completamente equipado", con la base de $ 20.116.— m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR MANUEL CALVEIRA Y RAMON CENICACELAYA s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.13|2-N: 41.091-v.15|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "INDUTECNICA S. R. L., s|quiebra", ha sido designado el martillero don Ernesto F. Casares para que venda en pública subasta los bienes muebles pertenecientes a esta quiebra, consistentes en muebles metálicos de escritorio, una prensa hidráulica, máquinas: una para corte de varillas, otra para preparar bobinas; pestañadora; dobladora; amoladora, con motor eléctrico; agujereadora; 2 punzadoras a palanca, con mesa metálica; motores eléctricos; rotores; estatores, bancos mecánicos de metal y madera; chapas esmaltadas, etc. — Remataré en los locales de la calle Joaquín V. González Nros. 2169, 2138 y 2181, los días martes 19 y miércoles 20 de febrero de 1957, a las 14 horas. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Informes Carlos Pellegrini 331, 1er. piso D.
Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.14|2-Nº 41.254-v.15|2|57

Núm. 5

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primero Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, secretaría Nº 14 a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de febrero, a las 9,15 horas en la calle Defensa número 1124, Capital: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44 Porcelanit Nº 5729 completamente equipada", con la base de $ 17.300.— m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. — Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARMANDO ANTONIO FORGIA s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.089-v.15|2|57

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días, en autos: "COSTA ALBERTO O. c|TRIBE NOEL HERNAN y otra s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente el departamento unidad 8, piso 1º frente, de la finca Suipacha 1180 entre Santa Fe y Arenales, con superficie propia de 315,6457 m2. El departamento tiene la siguiente distribución: hall, living room, comedor, 5 dormitorios, 2 baños, 3 pasajes, cocina, office, lavadero, galería, 2 dormitorios y otro baño de servicio y además de uso exclusivo, pero de propiedad común el patio abierto de 19 m2 de superficie lindante con las dependencias. Porcentual 7,27. Base $ 55.666,66 m|n. — El jueves 21 de febrero de 1957, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 600.— e.7|2-Nº 40.626-v.20|2|57

Núm. 7

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, secretaría Nº 21 a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de febrero, a las 9,25 horas en la calle Defensa Nº 1124, de la Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 43 Estelar Nº 720, completamente equipada", con la base de $ 28.580.— m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. — Ordenado en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| HERMENEGILDO FLORENCIO FERNANDEZ s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.093-v.15|2|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 4, doctor Juan Carlos Ojam Gache, Secretaría del autorizante, en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CERAMICA INDUSTRIAL ARGENTINA, S. R. L., y otros, ejecución hipotecaria", los martilleros Alfredo Calarota Marino y José Alberto Juliá rematarán, en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 20 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (T. E. 42-8533 y 32-2500), un inmueble, con todo lo en él clavado, plantado y edificado, situado en el partido de Campana, a inmediaciones de la estación del F.C.N.B.M., Río Luján, lote "A", sobre la ruta Nacional Nº 9, kilómetro 62, con una superficie aproximada de 28.385,25 mts2., y linda: al frente, al Este Nordeste, con la ruta 9, al Nordeste, con sucesión Otamendi, al Nordeste, con Carlos Mendel, al Sudeste, con Carlos Mendel, y al Sudeste, con Carlos Mendel. — Base: pesos 50.673,05. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Carlos R. Cornejo, secretario.

$ 350. —e.14|2-Nº 41.130-v.20|2|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 18

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Ramón Méndez (h.), secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos caratulados "SASSO EDUARDO y otros c|GRONDONA Y CIA., S. R. L." s|despido, el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar sin base y al contado, el día 19 de febrero de 1957, a las 10 hs., en el local sito en la calle Tucumán 1439, los siguientes bienes: 1 máquina de sumar eléctrica, marca Addox, Nº 23, E, c|motor Ecliptic tip. A. x 2. N. R. X 4919; 1 máquina eléctrica de calcular s|marca visible, modelo H. A. 65 W. de 220 volts s|número; 1 máquina de escribir Remington Noiseless de 130 espacios s|número visible; 1 escritorio de 6 cajones y cajonera p|máquina de escribir; 1 escritorio de 7 cajones con tapa de cristal; 1 fichero de

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE FOMENTO VILLA LURO NORTE
BIBLIOTECA POPULAR
Asamblea General Extraordinaria
24 de febrero de 1957
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Confirmación en sus cargos a los integrantes de la comisión directiva.
3º Reforma de los estatutos (según dictamen de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires). — E. Cassisi, Presidente. — C. Caballero, Sec. Gral.

$ 120.— e.14|2-Nº 41.179-v.18|2|57

ASOCIACION MUTUAL DE EX JUGADORES DEL C. A. BOCA JUNIORS
Fundada el 21 de noviembre de 1940
CONVOCATORIA

Estimado consocio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de nuestros Estatutos, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero de 1957, a las 21 horas, en la sede del Club Atlético Boca Juniors, calle Almirante Brown 967, de esta capital, y en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.
2º Nombramiento de tres socios para formar la junta escrutadora.
3º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.
5º Inversión de fondos.
6º Renovación parcial de la comisión directiva por elección de vice-presidente 1º, vice-presidente 2º, prosecretario, secretario de actas, pro-tesorero, tres vocales titulares, seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas. — Juan G. Unsworth, presidente; Juan Elena, secretario.

Se previene:
1º En la asamblea no podrán tratarse otros asuntos que los incluídos en la convocatoria.
2º Para poder asistir a la asamblea, es necesario haber abonado la cuota mensual, por lo menos hasta el mes anterior a la fecha de la citación.
3º Tendrán derecho a voto los socios activos y fundadores que tengan una antigüedad no menor de seis meses.
4º Toda clase de asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se reuniese este número a la hora fijada en la convocatoria, se realizará una hora después con el número de socios que concurran. — Juan G. Unsworth, presidente.

$ 26.— e.14|2-Nº 41.178-v.15|2|57

A. LEVIN E HIJOS, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 3 horas, en el local de la calle Corrientes 2251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones abonadas a los directores de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos.
3º Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 400. — e.13|2-Nº 41.030-v.19|2|57

ASOCIACION, SOCIEDAD COSMOPOLITA, FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 29 de 1957.

Estimado consocio: Por resolución de la Comisión Directiva en la sesión de la fecha y conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto, nos es grato invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la institución, calle Avenida Almirante Brown Nº 736, el día jueves 28 de febrero del año en curso, a las 21 horas, para considerar el siguiente que se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Designación de los miembros de la junta escrutadora.
3º Modificación del artículo 19º del Estatuto social.
4º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio Nº 78.
5º Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, por cesación del mandato de los señores: Antonio V. Oliveri, Carmelo Ragno Luis Antola Rafael A. Simone, Miguel Gargiulo, Aguinaldo Stanisci, Indalecio Polledo y Rafael R. Durante. Por el término de dos años. —. Siete miembros suplentes por cesación del mandato de los señores: Bartolomé Traverso, Javier A. Rossi, Saverio Di Guzzo, Pascual Di Lernia, Juan Favarolo, Francisco S. Colotto y Atilio B. Cedro. por el término de un año.
6º Aprobación del acto eleccionario.
Quedando en la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra mayor consideración. — Domingo Simone, presidente. — Antonio V. Oliveri, secretario.

$ 33.— e.13|2-Nº 41.061-v.15|2|57

AREVALO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Mandatos
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle Reconquista 575, piso 7º, Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;
2º Honorarios directores y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un período de dos años y elección de síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.940-v.18|2|57

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1956 y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un vice-presidente por dos años, un secretario por dos años, tres directores por dos años, un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

NOTA: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum legal, se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 21 de marzo de 1957, a las 22 horas.

La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local.

Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la asamblea y tomar parte en la votación.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.14|2-Nº 41.190-v.20|2|57

BERNASCONI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 de febrero de 1957 a las 11.30 horas en el local social de la calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre le 1955 al 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unió. del presidente y secretario (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

$ 450.— e.11|2-Nº 40.823-v.15|2|57

B A S A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 de febrero de 1957 a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Reforma del Art. 3º de los Estatutos sociales en la forma proyectada por el Directorio y que puede examinarse en la sede social;

5º Autorización al presidente y vicepresidente indistintamente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso, las modificaciones que aquéllas sugiriesen;

6º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueban el Acta en unión del presidente y secretario (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social. — El Directorio.

$ 600.— e.11|2-Nº 40.820-v.15|2|57

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Nac. 133
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de febrero de 1957, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434, 448, 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.

3º Elección del síndico titular y de los síndicos suplentes.

4º Remuneración del síndico por el año 1956 (art. 31 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 500.— e.11|2-Nº 40.864-v.15|2|57

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2523 el día 25 de Febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de:

1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Casoy; 3 vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. José Gbenis, Jaime B. Bigeimaier y Julio Levin; 1 síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Simón Bulalevsky; 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Gregorio Schnaider.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gregorio Werthein, presidente. — Julio Grunmann, secretario.

Nota: Art. 18 de nuestros estatutos sociales: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del Capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria".

Otra: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes el día 14 de marzo de 1957, a las 22 horas en el local de la calle Cangallo 2535.

$ 1.650.— e.4|2-Nº 40.406-v.22|2|57

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1957

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1957 a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 91º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico; distribución de utilidades.

2º Remuneración de la sindicatura por el año 1956.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de un síndico titular y de dos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 18 de febrero de 1957 inclusive.

$ 1.350.— e.29|1-Nº 40.199-v.18|2|57

"C"

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima Industrial y Comercial
UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Modificación de los estatutos.

5º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio y/o al síndico para tramitar la reforma estatutaria ante las autoridades correspondientes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.14|2-Nº 41.151-v.20|2|57

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para formar quórum, no fué posible la realización de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de enero ppdo.

Por consiguiente se efectúa una segunda convocatoria para la misma Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avenida de Mayo 959, el día 23 de febrero próximo, a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores por el término de 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Información referente a los artículos 9º y 13º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 270. — e.14|2-Nº 41.157-v.18|2|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.) S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1957, a las 17 horas, en su local de la calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1956.

2º Fijación de remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores por un año.

4º Designación de director-gerente y fijación de la remuneración.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.13|2-Nº 41.069-v.19|2|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1957, a las 9 horas, en San Martín 66, Esc. 216, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956;

2º Asignación de honorarios a directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.13|2-Nº 41.055-v.19|2|57

COMERCIAL BELGO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas, en Cangallo 360, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;

3º Aprobación aumento capital autorizado hasta la suma de m$n. 7.200.000;

4º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes y síndico, titular y suplente;

5º Aprobación de la aplicación del Decreto Nº 5567, referente a términos para las publicaciones legales;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acto. — El Directorio.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.989-v.18|2|57

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA. S. A., COM. E IND.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de febrero de 1957, a las 17 hs., en el domicilio calle Nueva York 4274, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956;

2º Propuesta de distribución de utilidades;

3º Fijación de número de directores y elección de los mismos;

4º Designación de un síndico titular y uno suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones o un certificado bancario de los mismos en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

$ 560.— e.8|2-Nº 40.725-v.18|2|57

C O A R D I N
Compañía Argentina de Industrialización Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Florida Nº 32, 1er. piso, Esc. 6 Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.11|2-Nº 40.839-v.1º|3|57

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 del estatuto convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero, a las 11 horas en Avda. Corrientes 525, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 17 ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.11|2-Nº 40.748-v.15|2|57

"E"

ESMETAL SOC. ANON.
C. I. F. I. A. G.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el 27 de febrero de 1957, en su sede social, calle Callao Nº 779, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Compra corralón de materiales de la construcción de los señores Giovannini Hnos.

5º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

6º Fijación de los honorarios al síndico titular;

7º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 13º de los estatutos, los accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones en la sede de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.13|2-Nº 41.045-v.19|2|57

ETCHEGARAY, ARRIARAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de marzo de 1957 a las 10 horas en nuestro local social, calle Alsina Nº 934|44, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por tres años, cinco directores por dos años y síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 30º de nuestros estatutos sociales. — Buenos Aires, 1º de enero de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.13|2-Nº 41.031-v.19|2|57

ETINGER TEXTILES S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero a las 18,30 horas, en el local social de la calle San José 159, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de capital resuelto por el Directorio con fecha 22 de enero de 1957.

2º Reforma de los arts. 1º, 3º, 5º, 6º, 14º y 22º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|2-Nº 40.759-v.15|2|57

"F"

FINCOQUIMICA, S. A.
Financiera, Comercial, Química
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 7 de marzo de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 32, Buenos Aires para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 4 y Nº 5, cerrados el día 31 de diciembre de 1955 y el día 31 de diciembre de 1956, respectivamente;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.12|2-Nº 40.966-v.6|3|57

"G"

G R E C A
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores ac-

cionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Venezuela 637, el 28 de febrero, a las 17 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 10 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad tres días antes, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 400.— e.12|2-Nº 40.983-v.18|2|57

"H"

HUA HUM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1957, a las 9 horas, en el local social, sito en la calle Lavalle 710, piso 2º "A", para tratar lo concerniente al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956, y conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección del presidente y vicepresidente, fijación del número de directores para el ejercicio de 1957 y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 17, inciso g), de los estatutos sociales. — Isidoro Pustilnick, presidente.

$ 400.— e.12|2-Nº 40.917-v.18|2|57

"I"

INDUSTRIAS BROMBERG, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social de Moreno 986, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la operación definitiva de compra de la fábrica de Establecimientos Mecánicos de Precisión Sequenza, Sociedad en Comandita por Acciones, situada en Jeppener (Provincia de Buenos Aires).

2º Gestiones realizadas para la obtención del necesario concurso técnico y financiero para llevar adelante el programa de desarrollo del establecimiento fabril.

3º Fijación de número y elección de nuevos directores y determinación de término de su mandato.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que ha de realizarse. — El Directorio.

$ 450. — e.14|2-Nº 41.248-v.20|2|57

INAGA, S. A.
Industrial, Agrícola, Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de febrero de 1957, a las 17 horas en la sede social, Avenida Pte. Roque S. Peña 740 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.14|2-Nº 41.222-v.20|2|57

"L"

"LIPSIA", S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.14|2-Nº 41.198-v.20|2|57

LA FIDUCIARIA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, Lavalle 913; tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del directorio y síndicos.

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicios cerrados 31|10|1954, 1955 y 1956.

3º Elección directores.

4º Elección síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.

e.14|2-Nº 40.629-v.20|2|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 7|2 al 13|2|57.

LENEPO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Belgrano 265, 10 piso
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local Avenida Belgrano Nº 265, 10 piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350. — e.11|2-Nº 40.818-v.15|2|57

"M"

MINNEAPOLIS - MOLINE ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
(N-3522)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 22 de febrero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Perú 453, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|2-Nº 40.840-v.15|2|57

"P"

PACIFICA
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, ubicado en la calle Tucumán Nº 1668, planta baja, escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de un director y síndicos.

3º Consideración de los plazos del Decreto Nº 1793|56.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 300.— e.11|2-Nº 40.868-v.15|2|57

"S"

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Honorarios del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350. — e.14|2-Nº 41.133-v.20|2|57

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES
1a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 8 de marzo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, reparto de utilidades, informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones a los fines de poder concurrir o ser representados en la asamblea, depósito que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo en Montevideo. — El Directorio.

$ 400. — e.14|2-Nº 41.134-v.20|2|57

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del día 19 de Marzo de 1957

La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y estado de cuentas del 11º ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1956 e informe del síndico.

2º Designación de síndico suplente, de acuerdo con el art. 51 de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 480. — e.14|2-Nº 41.196-v.21|2|57

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
"EL TREBOL"
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956, y destino de las utilidades;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.13|2-Nº 41.042-v.19|2|57

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SAN JOSE"
Ref. 8050
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 1957 a las diez y ocho horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 195, 6º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores, y del síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados de un Banco o Institución autorizada de estar depositadas, a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Alcides Zorraquín, presidente.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.907-v.18|2|57

SOCIEDAD SFIT ARGENTINA
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Sfit Argentina, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Febrero de 1957, a las 19 horas, en el local provisorio de la Sociedad, calle Bolívar Nº 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de tres directores titulares, cuyo mandato durará tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico para el tercer ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

$ 450.— e.12|2-Nº 40.955-v.18|2|57

Sociedad Anónima
QUEBRACHOS FUSIONADOS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital autorizado de m$n. 14.000.000.— a m$n. 24.500.000.—, de conformidad a lo previsto en el art. 7º de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, lunes a viernes de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350. — e.11|3-Nº 40.773-v.15|2|57

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1957, a las 17 horas en su local social, Uruguay 656, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria del 8 de diciembre de 1955.

2º Memoria y balance al 30 de abril de 1956.

3º Distribución de utilidades

4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1956|1957.

5º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y tres suplentes, por cuatro años; dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

Y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea del 30 de marzo de 1953.

2º Consideración de las siguientes reformas al estatuto: Arts. 30 y 31 inc. 2º). Elevación de la cuota mensual de asociado y, proporcionalmente, de los beneficios que la misma produce; pidiéndose autorización a la asamblea para su vigencia desde el 1º de mayo de 1957 "ad referendum" de la aprobación de la reforma por el P. E. Art. 96, inc. 1º y 2º. Simplificación del procedimiento establecido para la preelección de delegados.

3º Designación de dos señores delegados para firmar estas actas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Alberto Guglielmone, general de brigada, presidente. — Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para estas asambleas será el indicado en los artículos 35 y 38 de los estatutos

$ 225.— e.28|1-Nº 40.133-v.15|2|57

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Ayacucho 457, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 21 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|2-Nº 40.346-v.21|2|57

"T"

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 5964
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Concócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1957 a las 18 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Ratificación honorarios directores rentados.

3º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendo.

4º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 400. — e.11|2-Nº 40.776-v.15|2|57

TRICERRI
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora, Industrial, Marítima y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 1957, a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Suipacha 576, piso 8º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente que presida la asamblea y de un síndico "ad-hoc" para que tome la intervención pertinente que establece el Código de Comercio e informe a la asamblea;

2º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Remuneración de los directores.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. —

PEDRO J. TRICERRI
en representación de los accionistas
TRICERRI S. A. C. E. I. I. M. y F.
JUNTA NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL
(DECRETO LEY 5.148|55)
OSCAR A. HENRIQUES DE LIMA
INTERVENTOR

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, les recomendamos depositar en la sociedad sus acciones con la anticipación que establece el art. 23 de los estatutos.

$ 1.200.— e.28|1-Nº 40.133-v.15|2|57

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accio-

nistas a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1957, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de dos directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 22 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 1.190. — e.31|1-Nº 40.249-v.22|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El Dr. Ernesto G. Hiriart, escribano, hace saber que las señoras Adelina Turnes de Mel y Norma Haydée Gentile de Alfonsín, juntamente con los señores José Alfonsín, Rubén Darío Basualdo y Eduardo Mel venden al rubro "A. Blanco & Cía." el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurant que tienen instalado en la AVDA. ALVAREZ JONTE seis mil quinientos setenta y cinco. — Oposiciones en el Estudio General César Díaz 5299, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.182-v.20|2|57

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos c|oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso "A", Capital, T. E. 34-1815, que los señores José Rodríguez Armas, Juan María Luis Francisco Andrés Batlio y Alfredo Mario Calarotta Marino han firmado promesa de venta a favor de la señorita Loreta Rosales, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de confitería y casa de lunch, sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 7602|8|16, Capital, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de Ley, mismo negocio.

$ 150.— e 14|2-Nº 41.162-v.20|2|57

Emalio José Serra martillero y balanceador público hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867, y por el término de cinco publicaciones, que Elida Rosaura Fernández de Nobio y José María Nobio venden a la señora Julia Antonia Balaña de Belarmini, su negocio de "despacho de pan, facturas y venta de helados", sito AQUINO Nº 6108. — Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.238-v.20|2|57

H. Martínez y Cía., martilleros públicos. Ofic. Juan B. Alberdi 4458. Teléf. 67-7830. Avisan que la Sra. Victoria Ezequiela Luques de Falcone vende al Sr. Pedro Colombo su negocio de fiambrería y quesería, sito calle AV. JUAN B. ALBERDI Nº 3812. — Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.186-v.20|2|57

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Isidro Troncoso, vende a Blas Succo, negocio de carnicería y venta de verduras, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5699, Capital, domicilio vendedor en el negocio, comprador y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 100. — e.13|2Nº 41.075-v.19|2|57

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º; T. E. 48-8750, que el señor Constantino Durán vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Iglesias, Castelo y Cía., Sociedad de hecho integrada por: Benigno Iglesias, Manuel Castelo, Enrique Mouriz, Darío Andrés, Javier Franco, Teodoro Alfaya y José Montero, su negocio de restaurante, bar, casa de lunch, denominado "La Sarmiento", sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE número 4012|16, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.13|2-Nº 41.066-v.19|2|57

El doctor Israel Novick, abogado, avisa que el señor León Salomón Schek, domiciliado en Olazábal 5262 vende a Antonio Angel Priore y Salvador Martuscelli, domiciliados en Alvarez Thomas 1457, el negocio de garage, sito en la calle ANDONAEGUI 1975. Reclamos en Andonaegui 1975, Capital.

$ 100. — e.13|2-Nº 41.041-v.19|2|57

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, José López y Manuel María Gasalla, vende a Modesto Blanco libre de deuda, prenda y|o gravamen, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ARREGUI Nº 2691|99 esquina EMPEDRADO. — Reclamos de ley, interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.970v.18|2|57

Al comercio en general, se avisa que Angela Román de Castagnetti, vende su parte mitad indivisa del negocio de Instituto de belleza y peluquería para damas, de la AVENIDA PARRAL Nº 1412, de esta Capital, a favor de la señora Elena Mulvany de Dalessio, y que antes poseía en sociedad con la señora Margarita Mulvany de Lippi. La nueva sociedad de hecho se hace cargo del activo y pasivo del comercio aludido. Reclamos por el término de ley, en el mismo negocio.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.882-v.18|2|57

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos", Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas (4 mesas en la vereda), sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 3702 y EMILIO LAMARCA Nº 2094 al 2100. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal. Vendedores: José María Fontán, Alfredo Clemente Herroz y Domingo Favale, calle Alvarez Jonte Nº 3702 y Emilio Lamarca Nº 2094| 2100. — Compradores: Matías Bercum, Crisofo Peralta y Rosendo Abdón Peralta, Avenida San Martín Nº 3299, Capital.

$ 200. — e.12|2-Nº 40.891-v.18|2|57

Se avisa al comercio por cinco días que Rafael Baena vende su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas, AVENIDA EMILIO CASTRO 7288, a Eleuterio y Nieves Tulián y Mauricio Blanco. — Reclamos en el mismo.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.889-v.18|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38 7573, avisan Evaristo Espasandín vende a Antonio Doval, Jesús Rumbo, José Castiñeira y Silverio Miñones, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en la calle AVENIDA ENTRE RIOS Nº 752, Capital, domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.884-v.18|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan: Cosme Isauralde, Ernando Gallego, Elías Feres y Lucinio Puerta, venden a Manuel Jamardo y Sebastián Contartese el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y (3) mesas en la acera, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2600, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.880-v.18|2|571

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; T. E. 38-7565|1474, avisa: Armando Gaglianone vende a Eduardo Martín Palermo, su despensa y fiambrería, AVELLANEDA Nº 2102, Mercado "Flores", Pto. Nº 19, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.876-v.18|2|57

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con nlintervención los señores José Rodríguez, Adolfo Piñeiro, Guido Casdia, Severino Rodríguez, David Negro y Armando Acerbo, venden libre de toda deuda y gravaménes, a los señores Pedro González, José Fernández y Emilio Luis González, el negocio de café y bar "casa de lunch", sito en la AVENIDA RIVADAVIA 7800 de esta Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.926-v.18|2|57

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficinas Viamonte 2769, T. E. 88-1303, que Ramón Davio, Alejandro Davio y Adolfo López venden a Benito María Manterola, Francisco María Manterola, Jorge Battou, Manuel Isidro Dafonte, Manuel Vázquez y Fernando Hornes, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas (4 canchas de bochas), sito en, AVENIDA CASEROS 2459|67, domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.916-v.18|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Gerardo Aimuiña, José María Antonio López, Carlos Albini, Dimas López, José Blanco, Raimundo Antonino Mosteiro, Ubaldino Vázquez y Luis Sanjurjo, venden a los señores Dulce Nombre Domínguez, José Luis Vaqueiro, Ricardo Porto, Avelino Vidal, Benjamín Martín, José Cangado, Rodolfo Rodríguez y Ricardo Pouso Bello, su negocio de café y bar, denominado "Serrano", sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 4102. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

—Este aviso anula al publicado con fecha 13 de diciembre de 1956 al 19 del mismo mes.

$ 250.— e.12|2-Nº 40.956-v.18|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Domingo Rodríguez Val vende a Manuel Rodríguez, Isauro Rodríguez, David Corral, Sabino Corral, Vicente Fernández y Dorindo Bouza, negocio de despacho de bebidas, pizzería y casa de lunch, sito ALSINA Nº 799 esq. PIEDRAS Nº 196. — Domicilio partes: vendedor, Serrano 147, Bánfield, y compradores, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.844.v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Angel Quintiroli vende a Manuel Jesús Suárez, José Antonio Suárez, Roque Schiavone y Dante Giorgi, su parte negocio buffet, ubicado en el interior del Club Vélez Sársfield, sito ALVAREZ JONTE Nº 7100 esq. RESERVISTAS ARGENTINOS. Compradores a cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negoció.

$ 150.— e.11|2-N 40.845.v.15|2|57

Se hace saber por el término de ley que don Manuel Moroño, vende a los señores Osvaldo Mazzetti y Roque Francisco Grillo, con intervención de la escribanía Iparraguirre, su negocio de tejeduría a facón, instalado en la calle ARAUJO 1820, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y deberán realizarse los reclamos de ley. — Buenos Aires, febrero de 1957.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.829.v.15|2|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Aurelio Blanco vende a Elvira Martínez de Carrera su negocio de Instituto de Belleza, sito en la AV. INDEPENDENCIA Nº 2970, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.835.v.15|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que el señor Jesús Astibia vende a los señores Antonio Gonzáles, Antonio López y José Fernández, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Ambassador", sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 3880|82. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.869-v.15|2|57

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal, que con nuestra intervención la señora Josefa Dominga Rossatti Vda. de Molinaro vende a la señora Oliva Rossi de Arrom su negocio de despacho de pan sito en la calle ARGERICH Nº 2802, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.867-v.15|2|57

Roberto P. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Paul Lacampagne vende el negocio de lechería y venta de helados, denominada "Granja San Miguel", sito en Avenida MONTES DE OCA Nº 293 a los señores Baldomero Do Campo y Oscar Curti, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.859-v.15|2|57

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º; T. E. 40 3827 y 40-3736, avisan: Esther Rubinstein, vende a Carmen Belloso de Caruzzo, bazar, BAHIA BLANCA 2118, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 100. — e.14|2-Nº 41.152-v.20|2|57

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, martilleros públicos, avisan: Que Francisco José Pérez, Beruti 3441, ha dejado de pertenecer a la firma Pérez, Vázquez y Cía., con negocio de café y billares, calle BELGRANO 156, Capital, desde el día 3 de enero del cte. año, tomando a su cargo el activo y pasivo de la nueva firma Vázquez y Cía., domiciliada en el mismo negocio.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.210-v.20|2|57

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que Enrique Filiberto Piccinali, domiciliado en Madero 222, Capital Federal, transfiere por título de compraventa a "Farmacia Astor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, a constituirse entre la farmacéutica Mireya Esmeralda López Menecilier de Cambaceres y el idóneo de farmacia Mario Monti, domiciliada en Bynnon 6801, Capital Federal, el negocio de Farmacia "Astor", establecido en la calle BYNNON Nº 6801 Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, Oficina: San Martín 132, Capital Federal.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.170-v.20|2|57

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio el señor Alfredo Brogglolo vende su tercera parte indivisa a sus socios los señores Eriberto Rodolfo Aldaz y Manuel Otero en el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en BAUNESS Nº 166|68, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente en el negocio al día 27 de diciembre de 1956. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios donde lo constituyen las partes.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.952-v.18|2|57

"C"

El Dr. Ernesto G. Hiriart, escribano, hace saber que don Juan Alberto De Virgilio vende a don Carlos González, el negocio de librería y mercería, instalado en la calle CALDERON 1400. — Oposiciones en el Estudio César Díaz 5299, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.205-v.20|2|57

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso A, T. E. 34-1815, Capital, que el señor Juan Crisóstomo Maidana y la señora Eloísa Duclos de Maidana, han firmado promesa de venta libre de toda deuda y|o gravamen a favor del señor Tomás Parbedón Torres del negocio de venta de comestibles por menor y bebidas envasadas, situado en la calle COSQUIN 4817 de la Capital, domic. const. p|partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.160-v.20|2|57

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: José Tropea, vende libre de gravamen a los señores Aurelio Martínez, Ovidio Chaves y Luis Riveiro, su negocio de pizzería y heladería, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 3901 esquina MANZANARES. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.258-v.20|2|57

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 776, 1er. piso "A", T. E. 34-1815, Capital, que la señora Esther Paley de Junger ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y|o gravamen a favor de los señores Damián Martínez, Eusebio Martínez y Teodoro González, del negocio de hotel denominado "Italia" situado en la calle CERRITO 1008 de la Capital, domic. const. p|partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.164-v.20|2|57

Caligiuri y Cozzo, martilleros públicos, con oficinas en Avda. Córdoba Nº 5892, avisan que ha quedado sin efecto la venta que el señor Dante Calixto Mauro realizaba a favor de la señora María Antonieta Persico de Palladino de su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle CABRERA Nº 5910. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.235-v.20|2|57

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 1631 a los señores César Iglesias y Manuel Cabanelas. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores José Gutracht, Adolfo Piñeiro y Enrique Nigro.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.221-v.20|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de cervecería y bar denominado Savoy, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 2802 esquina NAHUEL HUAPI. Vendedores: Manuel Fernández, José Ces, José Campaña Cruces e Hipólito Vázquez, domiciliados en esta Capital, calle Moreno 1876. Compradores: Saturio Chan Rey, Genaro González, Julio Chan Rey y Manuel Curros Blanco, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.974-v.18|2|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital; T. E. 38-1571, avisa que Constantino Prada, Antonio Crespo y Angel Silva, venden a Teodoro Redondo Casado, Carlos Bergantiños, Remedios Teijeiro y José Teijeiro, negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en acera, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111, Capital. Dom. partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.902-v.18|2|57

E. J. Ramos, corredor, balanceador y martillero público, avisa: Que Francisco Enrique Toledo, vende a la señora Juana Isabel Alpieri de Capriotti, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CONGRESO Nº 5576, Capital, domiciliados ambas partes en el mismo negocio. Interpónganse reclamos de ley en mis oficinas, calle Mendoza 1514, Capital.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.892-v.18|2|57

Al comercio: Manuel Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio los señores Inocencio Eduviges Morel y Enrique Marchesín, vende la parte indivisa a los señores Roberto Gargano y Gerardo Lourido del negocio del ramo de panadería mecánica, sito en la calle CORVALAN Nº 599. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.953-v.18|2|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nró. 68, T. E. 88-7071, avisan que: con su intervención los señores Ceferino Emilio Barral, Eduardo Varela y Juan Tomás Scolari, venden a los señores Enrique Zanotti y José Nicolosi, su negocio de restaurant y bar, denominado Quitapenas, sito en esta Ciudad, calle CASTAÑEDA Nº 1846 al 48. Reclamaciones y oposiciones de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.924-v.18|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Humberto Vaccaro vendía a Constantino Alier, negocio hotel pensión, sito CORRIENTES Nº 1179, 5º piso.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.851.v.15|2|57

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Victoriano López, vende a Jesús Fernández el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CASEROS Nº 1133, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.843-v.15|2|57

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan que Ríos, Martínez y Appugliese, vende a González y Cía., el negocio de confitería y 12 mesas a la vereda, calle CABILDO 2099 esquina JURAMENTO 2388, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n'oficinas, Sáenz Peña 251, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.837.v.15|2|57

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan que Casa Lorenzo, S. R. L., vende a Marcelino Fernández, la fábrica de hombreras de algodón y acolchados, ubicado en la calle CAMARONES 1644, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, Sáenz Peña 251, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.836.v.15|2|57

Roberto V. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, avisa: que Antonio Facal, vende a Benedicto Veigas, el negocio de lechería, sita en CANNING Nº 2624, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.858-v.15|2|57

"CH"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Paulino Montes vende a Sabino Pérez, Santiago Rodríguez y María Carballo de Pérez, negocio hotel sito CHARCAS Nº 1528. — Domicilio partes: vendedor: mismo negocio; compradores: Aráoz 2315, 5º piso, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150. —e.13|2-Nº 41.115-v.19|8|57

Jaime Najmias, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788, avisa que: Francisco Giner Gómez y Humberto Preatoni, venden a Elisa Cobo, su negocio de juguetería, sito en esta Capital Federal, calle CHARCAS 1635. Domicilio de las partes, mismo negocio, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.958-v.18|2|57

Se hace saber que la sociedad "Storer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle CHACABUCO Nº 449 de esta Ciudad al transformarse en sociedad anónima, transfiere todo su activo y pasivo en favor de la nueva sociedad denominada "Storer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Reclamaciones ante el escribano Vicente Couto Ansola, con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña 651, escritorios 31 y 32. Buenos Aires, febrero de 1957.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.772-v.15|2|57

"D"

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en la Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Adolfo Pardo, vende a la señora María Julia Galocha de Dacal, que firma María J. Galocha, y al señor José María Dacal, que firma José Dacal, su negocio de venta de golosinas, cigarrillos y artículos de mercería, sito en la calle DIOGENES TABORDA Nº 1026, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.236-v.20|2|57

J. Pedro Vizzi y Cía., Ofic. Uruguay 344, 1º A. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó boleto de compraventa del restaurante, bar y cancha de bochas, denominado "La Victoria", sito en Avenida DIRECTORIO 6342, donde se domicilian las partes. Vendedores: Javier Pelegrín y Pedro Fermín Zunino, giran ("Pelegrín y Zunino"). Compradores: Manuel María Fernández, Gerardo José Vicente Yáñez y Luis Eiriz; girarán ("Fernández y Cía."). — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.104-v.19|2|57

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa que: Angel Mumare vende a Emilio Juan Dané y Roberto Fermín Dané, libre de toda deuda o gravamen su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y nueve mesas en vereda, sito en la calle DELGADO 600 esquina a la de FEDERICO LACROZE 3402|12, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador Remedios de Escalada de San Martín 2670, Capital. Reclamos dentro del término de ley en mis oficinas. La transmisión de la posesión se efectuará el día 15|3|57.

$ 200. — e.13|2-Nº 41.099-v.19|2|57

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Benito Pérez, José Veloso y Benito Lorenzo, venden a los señores Agustín Maltagliati y Franco Maltagliati, el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO 1699 esquina CURAPALIGUE. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.036-v.19|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 5799 esquina LARRAZABAL. Vendedores: Angel Pietra, Julio José Pietra y Angel Pío Pietra, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo número 1173. Comprador: Manuel Portela, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.975-v.18|2|57

"E"

Avisa Benjamín Menéndez que vende, con retroactividad al 1º de enero de 1956, a don Amador Montiquin, la parte que le corresponde en el negocio de bar y almacén sito en ESPINOSA 2201 de la Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en Espinosa 2201, Capital Federal.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.786-v.15|2|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Antonio Vázquez vende a Antonio Alvarez su panadería mecánica sita ECHEVERRIA Nº 3701, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.779-v.15|2|57

"F"

Hácese saber por el término de ley que se disuelve la Sociedad Colectiva R. García y Villamil y Compañía, dedicada a la explotación del ramo de venta al por mayor de vinos en casco, embotellados, bebidas, papel, velas y mercaderías en general con domicilio en la calle FLORIDA 229, de esta ciudad. Del activo y pasivo se harán cargo los señores Antonio Wenceslao Villamil y Ubaldo Leopoldo Anllo, quienes constituirán nueva Sociedad. — Reclamaciones de ley ante el escribano José María Futten, Uruguay 412, piso 1º, Dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.749-v.15|2|57

"G"

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Manuel Romar, Federico Pérez, Enrique Riva, Camilo María Arias y Ovidio López, venden a los señores Justo Carbajales y Modesto Suárez su negocio de café, bar, casa de lunch y billares, sito en esta Capital, calle GAONA Nº 1386|88. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.256-v.20|2|57

David Pérez, Soto y González, martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de esta Cap., avisan al comercio que los edictos publicados en este Boletín con fecha 31|12|56 se omitió el nombre del socio comprador Ferdinando Constantinidis que conjuntamente con los señores Celso Martín y Eugenio Confessore forman la sociedad compradora del negocio de pizzería y bar sito en la calle GAONA 3275 de esta Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.204-v.20|2|57

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Constantino Ermelindo Vázquez, vende libre de deuda y|o gravamen a Benito Paz, José Antonio Alvarez y José Vazquez, negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3501|09. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes. — Este edicto rectifica el Nº 34.920 publicado en el Boletín Oficial desde el 25|9|56 al 1º|10|56.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.076-v.19|2|57

Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796; T. E. 45-5216, avisa que Luis Lagomarsino, domiciliado Lavalleja 1409, Capital, vende libre gravamen a Manuel Iglesias, negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle GORRITI 4295|99 esquina LAVALLEJA 1409, Capital, domicilio éste comprador, reclamos ley mis oficinas.

$ 100. —. e.13|2-Nº 41.064-v.19|2|57

Diego Arauz, martillero público, con oficinas en la calle Monroe 3413, de la Capital Federal, avisa por el término de cinco días que por cuenta y orden de su dueña, señora Albertina Chirulnicoff de Numerovsky, transfiere el negocio de "artículos de bebés", ubicado en la "GALERIA BELGRANO", AVENIDA CABILDO Nº 1849, con la denominación interna Nº 31, de la Cap., a las Sras. Alicia Cigarran de Péroz y Haydée Cigarran de Michelucci, ambas domiciliadas en la calle Ciudad de La Paz Nº 3049, Capital.

El presente edicto rectifica y anula el anterior de fecha 18|9|56, publicado por error a nombre de Albertina Chirulnicoff de Numerovsky en lugar de Albertina Chirulnicoff de Nemorovsky. — Reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957.

$ 250.— e.12|2-Nº 40.995-v.18|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Celso Otero vende a Enrique García Díaz negocio lechería y venta de helados sito GAONA Nº 1373. Domicilio partes: vendedor, Villafañe 384 Capital y comprador, Chacabuco 386, Ciudadela. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.847-v.15|2|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Alfredo Rodil vende a Antonio Vizcaino, María Carmen Vizcaino y Antonio Vizcaino (hijo), su despacho de comestibles al por menor y bebidas en general envasadas, sito GUATEMALA Nº 4701 esquina GURRUCHAGA, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.780-v.15|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el Sr. Marcelino Mosteiro, vende libre de deuda y gravamen su negocio de café-bar y billares, sito en esta capital calle GARCIA DEL RIO Nº 3193|97|99 esq. PINTO, al Sr. Albito María Gómez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.862-v.15|2|57

"H"

Se hace saber que don Carlos Juan Bugarín, con domicilio en la calle Guatemala 4260, Capital, ha vendido a don Luis Roberto Oliva, con domicilio en la calle Darregueira 2223, Capital, su parte mitad indivisa, en el negocio de gomería y afines, instalado en la calle HUMBOLDT 2472|74 de esta Capital. Reclamaciones de ley: escribanía López Méndez, Avenida Roque Sáenz Peña 651, escritorio 31, Capital.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.214-v.20|2|57

Francisco R. Licciardi, escribano, Córdoba 2236, Olivos, avisa que Irma Cucurone, vende su negocio de pensión, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1896, piso 5º, Dpto. 10, de la Capital Federal, a Odilia Torres de Lezin. Reclamos de ley en mi domicilio.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.931-v.18|2|57

"I"

Arturo Rodríguez Mariz vende su parte mitad negocio venta de carnes y elaboración de embutidos, sito Avda. ENTRE RIOS 762 (Mercado San Cristóbal, puestos 103|105) a José María Rodríguez Mariz. — Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, domicilio contratantes.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.106-v.19|2|57

Por cinco días, Elvira Ferrari de López, avisa que vende a Israel Mancel Korn, su negocio de lencería y venta de medias denominado "Casa Dolly", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1093 de esta Capital, constituyendo domicilio, a efectos de reclamaciones de ley, en el del escribano Pedro A. Antoniotti, Reconquista 336, 5º piso, Dpto. "M", Capital.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.751-v.15|2|57

"J"

Oscar H. Bense y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Cochabamba Nº 2721, Capital, T. E. 97-5365; hace saber que Benito Cardalda Santiago, vende a su condómino Felipe Alvarez Pastor y Ramón Alvarez Millara, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de elaboración de flan, sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 1571, Capital, los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que adquieren, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.208-v.20|2|57

Siquot-Olmos Zavala, martilleros públicos, comunican que el Sr. Héctor A. Cavolino se ha hecho cargo exclusivamente del taller de galvanoplastía y pulimento sito en Pasaje JUAN PABLO DUARTE Nº 4737 de esta ciudad, por transferencia de la parte que tenía en el mismo negocio, el Sr. Pablo Oromí. Reclamos de ley, Santiago del Estero 478, 2º piso, izquierda.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.203-v.20|2|57

Por 5 días, avisa Segundo Segurado, martillero público, que Armando Pizzuti transfiere a Juan Di Martino su negocio heladería y bombonería, sito JUAN B. ALBERDI 7121, Capital Federal. — Reclamos término Ley mismo negocio.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.006-v.19|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: David Ledo, Primitivo Lado, Domingo Domínguez y Antonio Ledo venden a José Benito Fernández, José López, Angel Carracedo, Herminio Diéguez y José Cid negocio café y bar sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 901 esquina CENTENERA. Domicilio partes: vendedores, Echenagucía 1180, Dto. 2 y compradores, Rincón 1231, Capital. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.848-v.15|2|57

"L"

Se avisa que don Juan Carlos Zabaljáuregui, domiciliado San José 290, piso 7º, "B", cede y transfiere en favor de don Germán Fernández Varón, domiciliado Canning 1446, departamento I, todas las acciones y derechos que le corresponden en la sociedad "Ferzábal, Fernández, Zabaljáuregui y Compañía, Sociedad en Comandita Por Acciones", con asiento principal en esta Capital, calle LIMA 187, piso 4º, y que tiene por objeto principal la compra y venta de materiales de construcción y demás actividades afines. — Reclamaciones ley: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.

$ 200. — e.14|2-Nº 41.144-v.20|2|57

Roberto V. Sosto, por la Oficinas "Alberti", martillero público nacional con escritorios en la calle Alberti 990, Capital, T. E. 97-3717, hace saber al comercio y la indust la cinematográfica en general, conforme lo establece la Ley Nº 11.867, que el Señor Angel Rofrano (h.) ha firmado promesa de compra-venta por su negocio de cine denominado "Lima", sito en la calle LIMA 755, Capital, a favor del señor Teodoro Aristokllis. — Los reclamos de ley deberán interponerse ante mis oficinas dentro del término legal, donde los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 200.— e.14|2-Nº 41.189-v.20|2|57

"La Sorpresa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle LAVALLE Nº 691, transfiere su negocio de tiendas y anexos a "Maper" Sociedad de Responsabilidad Limitada quien se hace cargo de su activo y pasivo. Reclamos de ley: Lavalle 691, domicilio legal de los contratantes y lugar del negocio.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.209-v.20|2|57

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E 38-9887, avisa que Evaristo Acebal, Manuel Fernández, José Fernández, José María Liñares Couto, Manuel Rodríguez, Julio Knopp y Santiago Balbas, venden a Evaristo Acebal, Manuel Fernández, José Fernández, Oreste Juan Antonio Pini y Eugenio Gerardo Bemposta, libre de toda deuda o gravámen, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LOPE DE VEGA 3530, esquina Avda. GENERAL PAZ, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador: Venezuela 1676, Capital. — Reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.125-v.19|2|57

Manuel Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1593, 1er. piso "A", Capital; T. E. 35-9787, avisan: que los señores Manuel Máximo Porto, Luciano Martínez y Serafín Ferreira, venden a los señores Nicolás Bartolucci, Luis Zerial, Manuel Martínez y Pascual Piccolo, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle LAVALLE 388|392, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 150. —.e.13|2-Nº 41.047-v.19|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan, Pancrasio Pelleriti y Rosario Nicotra venden a José Ignacio Sánchez y Vicente Sánchez, el negocio de elaboración y venta de pizza, fa na, empanadas, postres y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle LARRAZABAL 3675, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e. 13|2-Nº 40.878-v.18|2|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Prudencia Collazo viuda de Barreiro vende su parte mitad indivisa del hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Lage" sito en LIMA 1415|17 a Ramón Barreiro Collazo, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la firma "Barreiro y Collazo". Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 150.— e.11|2 Nº 40.838-v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Alfredo Fraternale vende a "Distribuidora Florida" S. R. L. (Cap. m$n. 200.000.—) negocio despensa sito LACAR Nº 3361. Domicilio partes: vendedor, mismo negocio y firma compradora, Andonaegui 3350, Capital. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.849-v.15|2|57

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que José Rodríguez Blanco vende a Julián Plaza y Carlos Alberto Plaza, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle LASCANO 6094, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.870-v.15|2|57

"N"

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Juan José Labarthe, vende al señor Manuel Alvarez su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y tres mesas en la acera, sito en esta Capital, calle NAZCA número 2272|76. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|2-Nº 41.257-v.20|2|57

"M"

Manuel Antonio Vera, "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T.E. 40-5675, avisa: Manuel González vende a Pedro Domínguez su negocio de bar y lunch, situado calle MORENO 1579, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.758-v.15|2|57

"P"

Aviso por el término de cinco días; que la publicación efectuada el 8 de enero de 1957, referente a la transferencia del hotel-pensión del PJE. EL MAESTRO números 125|29, entre la señorita Teresa López y las señoras Elia Mulet vda. de González y Olga M. Mulet vda. de Fioretti, se ha dejado sin efecto por haberse anulado la venta del citado negocio. — Escribanía Agustín Carpaneto, estudio Avenida Diagonal Pte. R. Sáenz Peña Nº 616, piso 4º.

$ 150. — e.14|2-Nº 41.136-v.20|2|57

Por el término de cinco días, se hace saber al comercio que el señor Julio Bartomeoli vende su negocio de radio, electricidad y reparaciones, sito en la calle PRINGLES Nº 620, Capital, a la señora María Teresa Garanzini de Di Lorenzo. — Reclamos de ley, asesor legal Eduardo Gil, Rivadavia Nº 2465, 2do. H, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.177-v.20|2|57

Pais & Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, avisan: José Alvarez Rodríguez vende a José Antonio Fernández y Mario Carlos Giussani, negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas calle PEPIRI 1235. — Reclamos término ley y domicilio constituído partes en n|oficinas.

$ 100.— e.14|2-Nº 41.172-v.20|2|57

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Julián Alberto Pérez Moreau vende a Justo Macías Velásquez y Luis Batalla, su negocio de bar y fiambrería, sito en Estación PLAZA MISERERE, F.C.N.G.Sarmiento, E.N.T., domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.113-v.19|2|57

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, avisan que Juan Bautista Cozzi, vende a Eligio Brizuela, la mitad indivisa del negocio de taller mecánico, que conjuntamente explotaban, sito en la calle PROFESOR PEDRO CHUTRO Nº 2748. Haciéndose cargo el Sr. Brizuela del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.931-v.18|2|57

Se avisa que Jorge M. González vende a Patricio Torres y José Torres su negocio de hotel alojamiento sito calle POZOS Nº 126, segundo piso, Depto. "D", Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamaciones término ley mismo negocio.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.792-v.15|2|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Suárez vendo a Francisco Janeiro, José María Vázquez, Antonio Vázquez, Manuel Vidal, Atilio Bonetti, Adolfo Borrajo, Modesto Fernández, Manuel Varela Manuel Fernández, Secundino Fernández, José Suárez, Camilo Espantoso, Manuel Varela (hijo) y Julio González, negocio despacho de bebi-

das alcohólicas, restaurante vinos y cervezas y venta de helados, denominado "Buenos Aires", sito PUEYRREDON número 23, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas. — Nota: Este edicto anula el publicado con fechas 18 al 24|1|957 por reemplazo de uno de los compradores.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.783-v.15|2|57

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Bernardo Vidal vende al señor Samuel Tescione, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle PAYSANDU Nº 1928, sus domicilios. Reclamaciones Ley en nuestras oficinas Avda. Nazca 2499, T. E. 50 3444
$ 100.— e.11|2-Nº 40.861-v.15|2|57

"R"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa que el señor Italia Bonavita, vende al señor Juan Bautista Schiaffino, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital Federal, calle RINCON Nº 961, libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.13|2-Nº 41.008-v.19|2 57

Avisa Manuel Mosquera, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la Av. Galicia 717 y Monseñor Piaggio 160 de Avellaneda, T. E. 22-8455, que los señores Fernando González, Camilo López, Manuel Fernández, Manuel Bence, José Diéguez y Lucio Filiberto Rodríguez, venden su negocio de café y bar, denominado "El Congreso", ubicado en la calle RIVADAVIA 1901 esq. RIO BAMBA, de la Capital Federal, a los señores Floreano Alba, Manuel Vázquez, Angel Sobral, Elpidio Fineiro, Plácido Fernández, Srta. Efgenia Fineiro, Moisés Fernández y Liborio López. — Reclamos de Ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.018-v.19|2|57

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Lina Enriqueta Hartenfels de Iannicelli, vende su negocio de hotel, sito en RIO DE JANEIRO 66, Capital, al señor Juan Casalderrey. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 100. — e.12|2-Nº 40 901-v.18|2|57

"S"

Pascual S. Covello, martillero público, con oficinas en José Martí 3480, Capital, avisa que por su intermedio el Sr. Luis Falabella, vende su bazar sito en SALI 879, Cap. a los Sres. Antonio y Héctor O. Falabella. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.211-v.20|2|57

Dores, Gasalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Luis Angel Passarello y José Passarello, venden al señor Oscar Arturo Echegoyen, su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle SARAZA Nº 800, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 150.— e.14|2-Nº 41.176-v.20|2|57

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que, los señores Abelardo Rodríguez & Modesto González, venden a los señores Alfonso Aguiar, Francisco Muñoz y Manuel Vázquez, su negocio del ramo de hotel, denominado "Hotel Vega", sito en la calle SARMIENTO Nº 338, primer piso, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 150.— e.14|2-Nº 41.252-v.20|2|57

Al comercio: Pereira Cabral y Cía., martillero público, ofic. en Güemes 4019, avisa: que con su intervención ha quedado nula y sin efecto la operación entre la señora Rosa Torres y la señora Rosa de Lima Saldaña del negocio de tintorería sito en la calle SERRANO Nº 2206, de esta Capital. — Reclamo de ley, en nuestras oficinas
$ 100.— e.13|2-Nº 41.102-v.19|2|57

Chomer y Cía., Inmob., Financ., comunica por el término de ley que Alfredo Grassi, Avenida San Martín 6053, Cap. vende taller metalúrgico, sito en SAN MARTIN 6053, Cap., libre de gravámenes a Paosti, S. R. L., Escalada 870, Cap. — Reclamos en Fray Cayetano Nº 332, Cap.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.739.v.15|2|57

Sánchez, Mourente Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: César Oscar Balduri, Rogelio Rafael García y Oscar Balduri venden a Manuel Gómez, Gonzalo Gómez, Jesús Senin Penas y José Antonio Duro, negocio venta de café, helados, jugos de frutas y bebidas sin alcohol, sito SAN JOSE No 17. — Domicilio partes: vendedores: Isleta 933, Lanús Oeste, y compradores: Sebastián Plaul 657, Gerli. — Reclamaciones Ley: n|oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.850-v.15|2|57

Juan Casa, domiciliado Holmberg 2587, vende a los señores Mario D'Ambra y Victorio Espósito domiciliados Plaza 2735, la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de heladería de la calle SAN JUAN 1854 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley, Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4º.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.777-v.15 2.57

Se comunica al comercio que Armando Francisco Alori, vende a Luciano Pappalardo su taller mecánico para automóviles, instalado en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2124. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mismo taller.
$ 100. — e12|2-Nº 40.879-v.18|2|57

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; T. E. 38-7565|1474, avisa Rodolfo Osvaldo Stefanoni vende a Alejandro Forcelledo, su despensa de comestibles, SAN ANTONIO 1102, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
$ 100. — e.12|2-Nº 40.877-v.18|2|57

Se avisa al comercio que el señor José Pazos vendió con fecha 31|12|56, a los señores Francisco Revello y Agustín F. Revello, su tercera parte indivisa que le correspondía en la fábrica de bizcochos, sita en esta Capital, calle SANTA MAGDALENA 339|41 que conjuntamente explotaban. Se hace constar que los Sres. Francisco Revelo y Agustín F. Revello quedan como únicos dueños, haciéndose cargo del activo y pasibo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio. Nueva firma Revello Hnos.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.923-v.18|2|57

Sánchez, Mourente Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Miguel Pérez, Jesús Bouzo, José Otero, y Eusebio García, venden a José Velázquez, Celestino Suárez García, Narciso Muñiz y Miguel Oscar Fernández, negocio hotel, sito SARMIENTO Nº 1162. Domicilio partes: Vendedores: Marmol 1663 y compradores, Talcahuano 231, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.961-v.18|2|57

"T"

Pascual S. Covello, martillero público, con oficinas en la Capital, José Martí 3480, avisa que por su intermedio la Sra. Ernestina Boetto de Tosetto, vende su despacho de pan sito en TABARE 2867, Capital, a los Sres. Angel y Joaquín Falco. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 100.— e.14|2-Nº 41.212-v.20|2|57

Montes de Oca y Cía. y A. Pereira Cabral, martilleros públicos —en común para esta operación—, con oficinas en calle Lima 213, piso 1º Capital, avisan: Que con su intervención los señores Próspero Benito Ciocca y Angel Romay venden su negocio de despensa, sito en la calle TANDIL Nº 6801, Cap. Fed., a la Srta. María Nelly Duca. — Domicilio partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.016-v.19|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, Rotisería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 79; Vendedor: Héctor Polo, domiciliado en esta Capital, calle Montevideo número 1004; Compradores: Feliciano Carbajales y Osvaldo Carbajales, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.973-v.18|2|57

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E 37-6678, avisan: Que con su intervención el señor Julio Torres vende a doña Montserrat Llopart de Soler, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 50, donde se domicilia el vendedor: domicilio de la compradora, calle Chacabuco Nº 124 Capital. — Reclamos en término de Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.827-v.15|2|57

"U"

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2506 de esta Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Antonio Dacal y Francisco Nogueira venden a los señores José M. Fernández y Emilio Fernández su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle USPALLATA Nº 502 de esta Capital Federal. — Reclamaciones término ley oficinas de los intermediarios.
$ 150.— e.13|2-Nº 41.039-v.19|2|57

"V"

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Farmacia Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Venezuela Nº 802, Capital Federal, transfiere por título de cesión onerosa a "Farmacia Iberia" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, domiciliada en Venezuela Nº 802, Capital Federal, el negocio de Farmacia "Iberia" establecido en la calle VENEZUELA Nº 802, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficina: San Martín Nº 132, Capital Federal.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.174-v.20|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 399 esquina RECONQUISTA: Vendedores: Macelino Manuel Fernández, José Luis Ovin y Luis Rodríguez, domiciliados en esta Capital, calle Saavedra Nº 22. Compradores: Maximino Fernández, Marcelino Fernández, Silvestre Fernández Fernández y Joaquín Fernández, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.976-v.18|2|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 129, T. E. 48-7880, avisan: Francisco Piñeiro Rodríguez vende a José Pereira, Jesús García Santos y Marcelino García, negocio almacén y bar, denominado "Las Delicias", sito calle VENEZUELA Nº 1900 esquina POZOS Nº 506, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.789-v.15|2|57

Se hace saber por cinco días que Manuel Alonso Oses y Joaquín Alejo Gutiérrez, Calzados Florida S. R. L., venden y transfieren su negocio de zapatería, ubicado VIAMONTE 801 esquina ESMERALDA de esta Capital, a Antonio Francisco Martín, Marcelo Roberto Gorín y Manuel Martín, libre de gravamen. — Reclamaciones de Ley, Viamonte 801, domicilio de las partes.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.846-v.15|2|57

"W"

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Carlos Cardoso, Ramón Giménez y Benito Giménez venden a Andrés Espantoso, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle WARNES 1501, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.116-v.19|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Clotilde María Quirós de Candel vende a Clelia Angélica Catalina Grimaldi de Rodríguez Romero, su cuota capital posee sociedad comercial colectiva "Rodríguez Romero, Ivancovich y Compañía", explota negocio tienda y anexos denominada "Analy", establecida en COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, SAN MARTIN 648. Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes. — Pasivo a cargo compradora.
$ 150. — e.13|2-Nº 41.058-v.19|2|57

Orosimbo Saldivia vende a Jorge Neman el negocio de su propiedad de planta de fraccionamiento de vinos y anexos, denominado "Orosimbo", establecido en calle RAWSON Nº 1145, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes. — Pasivo a cargo vendedor. —
$ 100. — e.13|2-Nº 41.059-v.19|2|57

MISIONES

Hugo Riosa, escribano público, con oficina en la calle Córdoba Nº 197 de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención, don Hipólito Joaquín Hernández vende, libre de pasivo, a doña Juliana Vicente de Cardozo, don Venancio Domínguez y don José Vicente, el negocio de almacén de ramos generales denominado "Despensa Roque Sáenz Peña", sito en avenida ROQUE SAENZ PEÑA Nº 547 esquina SALTA, de POSADAS, MISIONES. — Reclamaciones en término de ley al escribano actuante en cuya oficina las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.14|2-Nº 41.242-v.20|2|57

CHUBUT

Se comunica al comercio y público en general que don Guillermo Mosqueira vende a don Alejandro Goicoechea su negocio de despensa y carnicería sito en la calle ESPAÑA Nº 449 de SARMIENTO, CHUBUT, denominado "El Gordito". Pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de partes y oposiciones de ley, escribano Ernesto Aníbal Vik, Sarmiento, Chubut.
$ 150.— e.14|2-Nº 41.166-v.20|2|57

AVISOS DIVERSOS
ANTERIORES

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
Suscripción de acciones ordinarias

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en uso de la facultad que le confiere el estatuto de la sociedad, ha resuelto efectuar una emisión, a la par, de 107.760 acciones ordinarias con cupón Nº 14 adherido y con derecho a dividendo a partir del ejercicio 48º comenzado el 1º de mayo de 1956 Con esta emisión el capital suscripto e integrado se elevará a m$n. 40.410.000.—. La suscripción se hará contra entrega del cupón Nº 13 y en la proporción de 1 cada 2,5 de las que están actualmente en circulación. — Los señores accionistas que abonen al contado recibirán sus nuevas acciones de inmediato. — Los que opten por tomar plazo de pago podrán hacerlo en la siguiente forma: 35 % en el momento de presentar el cupón N 13, 25 % a los 30 días de esa fecha y el 30 % restante a los 60 días de la primer entrega. Los que así integren el importe de la suscripción recibirán sus acciones al efectuar el último pago o sea el 30 % del saldo. — Contando con la autorización de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la suscripción comenzará el día 11 de febrero de 1957 y concluirá el día 2 de marzo de 1957. — Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho a suscribir todo día hábil de 15 a 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. R. S. Peña 615, Ciudad, contra presentación de cupón No 13. — Los accionistas que lo deseen podrán participar de un eventual prorrateo. — Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 13 carecerá de valor. — En las oficinas de la sociedad se proveerán las planillas de suscripción las que llevarán impresas las condiciones de esta emisión. — Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo a la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 40.396-v.15|2|57

"SANTA MARIA"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria
(Nº 5.338)

La Asamblea General Extraordinaria del 5 de febrero de 1957, resolvió aumentar el capital social autorizando la emisión de 20 series de 10.000 acciones de v$n. 100.— c|u. por un v$n. 20.000.000. — Esta emisión se efectúa en acciones preferidas de 8 o|o de interés fijo acumulativo, pagadero por semestre vencido contando desde la fecha de suscripción y no son rescatables antes de los tres años. — Llevan adherido el cupón Nº 1. — De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales, se concede a los señores accionistas de acciones ordinarias "A" de 1 voto; acciones ordinarias "B" de 5 votos y acciones preferidas de 6 o|o de interés fijo y participación adicional, el derecho de opción para suscribir las nuevas acciones, en proporción a aquéllas de que fueren tenedores, debiendo ejercer el derecho de opción dentro del término de 45 días contados desde la última publicación de este aviso. — El pago es al contado en el momento de la suscripción, recibiéndose la misma en las oficinas de la sociedad, 25 de Mayo 362 2º piso, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, 11 febrero de 1957. — El Directorio.
$ 240.— e.13|2-Nº 41.120-v.15|2|57

ARTE GRAFICO
EDITORIAL ARGENTINO. S. A.

Hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (10.000.000.— m$n.) en acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal (100.— m$n.) cada una, con derecho a un voto, divididas en diez series de diez mil acciones cada serie números 4a. a 13a.

De acuerdo con las disposiciones del artículo tercero de los estatutos, se llama a suscripción a los señores accionistas al valor nominal en uso del derecho de preferencia a prorrata de las acciones de que son titulares a cuyo efecto, deberán hacer conocer su decisión dentro del tercer día hecha la última publicación del presente aviso, en las oficinas de la sede social, calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal. — El Directorio.
e.13|2-Nº 40.718-v.15|2|57

Se publica nuevamente por haberse omitido su publicación del 11|2 al 12|2|57

VENTRILEC, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión celebrada el 24 de octubre de 1956, ha resuelto emitir de la 2a a la 5a serie de acciones ordinarias de las clases A y B, siendo cada serie de 1.000 acciones al portador de $ 100 cada una, lo que hacen un total de $ 800.000.— m|n., de la emisión. Las acciones deben pagarse a su valor nominal, íntegramente en dinero efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán usar el derecho de preferencia para suscribir la nueva emisión, en proporción a las acciones que cada uno posea de cada categoría, y a razón de cuatro acciones nuevas por cada una de las existentes, caducando esta preferencia a los 15 días de finalizada la última publicación. — El Directorio.
$ 180. — e.13|2-Nº 41.043-v.15|2|57

P H I L A
Peinaduría e Hilandería de Lanas S. A. Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO

A partir del 15 del corriente se abonará en Diagonal Norte 938, 6º piso, de 14 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 4 el dividendo en acciones ordinarias acordado por la asamblea realizada el 29 de octubre 1956. Se recuerdan las disposiciones del Decreto-Ley 4073|56. Las fracciones de acciones serán abonadas en efectivo. El capital suscripto y realizado queda elevado a $ 17.985.000.— m|n. — El Directorio.
$ 120.— e.14|2-Nº 41.218-v.18|2|57

FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS
Soc. Coop. Ltda.
EMPRESTITO COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION FACA

Se comunica a los poseedores de bonos del Empréstito Comercialización e Industrialización "F.A.C.A.", que el día 20 de marzo de 1957, a las 10 horas, se efectuará el sorteo de $ 100.000.— correspondientes al rescate de un mil bonos, de acuerdo a la reglamentación aprobada por la Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Comercio e Industria de la Nación.

Se invita a las personas interesadas a concurrir a dicho acto, a realizarse en la sede social de esta Federación Argentina de Cooperativas Agrarias, Sociedad Cooperativa Limitada, sito en la Avda. Juan B. Justo 845 de esta Capital, ante el escribano público nacional don Carlos A. Terrera. — Por Federación Argentina de Cooperativas Agrarias S. C. L.: Antonio A. Di Rocco, presidente; Loris Donati, secretario.
$ 180.— e.14|2-Nº 41.241-v.18|2|57

SCHUCHARD
Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

De conformidad a lo establecido en el art. 4º de nuestros estatutos, se hace saber que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a la cantidad de veinte millones de pesos moneda legal, habiéndose suscripto y realizado diez y ocho millones setecientos veinte mil pesos moneda legal. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Alfredo Bohnen, presidente.
$ 120. — e.14|2-Nº 41.161-v.18|2|57

S.I.A.T.
Sociedad Industrial Argentina, Tubos de Acero, Sociedad Anónima

De acuerdo con lo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 6 de abril de 1956, se ha resuelto efectuar la emisión de m$n. 700.000.— en acciones ordinarias clase A, que serán entregadas en pago de parte de honorarios de directores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, según lo resuelto por dicha asamblea. — El Directorio.
$ 120. — e.14|2-Nº 41.131-v.18|2|57